

Registro de la Propiedad Intelectual  
Nº 22877

Nº. 13

Correo  
Argentino  
VIEDMA  
(D. R. 21)

FRANQUEO A PAGAR

CUENTA Nº 235

PROVINCIA DE RIO NEGRO

# Diario de Sesiones

## — LEGISLATURA —

REUNION XIV

8ª Sesión Ordinaria

24 DE JUNIO DE 1958

### 1er. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR:

Diputado Dn. JUAN F. STABILE

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

#### DIPUTADOS PRESENTES

AGUIRRE, Ricardo N.

BASSE, Ismael A.

BEVERAGGI, Agustín N.

CAMPBELL, Norman P.

CASAMIQUELA, Héctor A.

CASTELLO, Herberto S.

COSTANZO, Nicolás

CHUCAIR, Elías

ESTEBAN, Agustín

FRUM, Jorge R.

GARCIA CRESPO, Andrés

MARON, Farid

MEHDI, Héctor J.

OROZA, Rodolfo

PIÑERO, Ignacio

RAJNERI, Julio R.

RIONEGRO, Alberto

RUIZ, Carlos A.

SALGADO, Manuel R

STABILE, Juan F.

TASSARA, Juan C.

VICHICH, Egberto S.

VIECENS, Morio R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO  
LEGISLATURA

\*

XIV REUNION

24 de Junio de 1958

\*

SUMARIO

	Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION . . . . .	264
2 — VERSION TAQUIGRAFICA. Se aprueba ..	264
3 — ASUNTOS ENTRADOS . . . . .	265
I — Comunicaciones oficiales . . . . .	265
a) Del Poder Ejecutivo, vetando parcialmen- te el proyecto de ley de municipalización de varias localidades de la Provincia ..	265
b) Del Poder Ejecutivo, dando cuenta de que las restricciones a Los Testigos de Jehová fueron dejadas sin efecto . . . . .	267
c) De la Municipalidad de la Capital, invita- ndo se designe un miembro de la Le- gislatura para que use de la palabra en el acto programado para el 9 de Julio ..	267
II — Presentación de proyectos . . . . .	267
a) Proyecto de resolución de los señores di- putados Rajneri, Viacens, García Cres- po, Mehdi y Aguirre, de interpelación a los ministros de Gobierno y Economía, para que informen sobre distintos puntos	267
b) Proyecto de ley de los señores diputados Rajneri y Aguirre, sobre creación de la Dirección General de Turismo de Río Ne- gro . . . . .	268
c) Proyecto de ley del señor diputado Frim, sobre creación del Consejo Provincial de Salud Pública . . . . .	272
d) Proyecto de resolución de los señores di- putados Castello, Vichich y Beveraggi, recomendando al Poder Ejecutivo la rea- lización de un estudio técnico económico sobre conveniencia de utilización del puer- to de San Antonio Oeste . . . . .	277
e) Proyecto de resolución de los señores di- putados Piñero, Marón, Oroza y Chucair, sobre liberación del pago de contribución territorial a los inmuebles destinados a casa habitación . . . . .	278
f) Proyecto de resolución de los señores di- putados Castello, Oroza y Ruiz, pidiendo informes al Poder Ejecutivo respecto de los trabajos de la Comisión de Río Co- lorado . . . . .	279
g) Proyecto de ley de los señores diputados Marón, Campbell, Piñero y Oroza, sobre creación de Comisiones Asesoras para la creación de viviendas económicas en mu- nicipios de la Provincia . . . . .	279
h) Proyecto de resolución de los señores di- putados Basse, Chucair, Campbell y Ca- samiquela, pidiendo informes al Poder Ejecutivo sobre restablecimiento de la jurisdicción del Ministerio del Trabajo, represión del agio y la especulación y creación de Comisiones Honorarias . . . . .	280
i) Proyecto de resolución de los señores di- putados Casamiquela, Basse y Chucair, pidiendo informes al Poder Ejecutivo so- bre aumento del precio de la carne en la Provincia . . . . .	280
j) Proyecto de ley de los señores diputados Casamiquela, Basse y Chucair, sobre creación de la Policía Económica . . . . .	280
k) Proyecto de ley de los señores diputados Rajneri y Viacens, sobre fijación de dietas a los señores legisladores . . . . .	284

l) Proyecto de resolución de los señores diputados Rionegro y Mehdi, de interpela- ción al ministro de Economía para que informe sobre aumento del precio de la carne en la Provincia . . . . .	284
II) Proyecto de resolución de los señores diputados Casamiquela, Basse y Oroza, sobre estudio de las disposiciones con- tenidas en el artículo 77 de la Constitu- ción . . . . .	285
III — Despachos de comisiones . . . . .	285
De las Comisiones de Presupuesto, Hacia- da y Obras Públicas; Asuntos Constitucio- nales y Legislación General; Comunicaciones, Transporte, Industria y Comercio, en con- junto, en mayoría y minoría, sobre el pro- yecto de ley rechazando el tratado de la Corporación Nordpatagónica . . . . .	285
4 — ORDEN DEL DIA . . . . .	294
1—Sobre designación de una Comisión Es- pecial para investigar restricciones al ar- tículo 5º de la Constitución Provincial ..	294
2—Derogación de parte del artículo 152 del Reglamento y sus concordantes . . . . .	297
3—Adhesión al pronunciamiento del 16 de se- tiembre de 1955 . . . . .	299
5 — HOMENAJE. Al doctor Moisés Lebensohn ..	286
6 — INTERPRETACION DEL REGLAMENTO . . . . .	287
7 — FUNDAMENTACION. Del señor diputado Ruiz sobre el inciso f) del punto II del Sumario	288
8 — CONSIDERACION. Del inciso a) del punto II del Sumario . . . . .	289
9 — MOCION DE PREFERENCIA. Del señor dipu- tado Rajneri sobre el inciso a) del punto I del Sumario . . . . .	292
10 — MACION DE PRONTO DESPACHO. Formulada por el señor diputado Viacens sobre el in- ciso c) del punto I del Sumario . . . . .	293
11 — CONSIDERACION. Del inciso 1 del punto 4 del Sumario. Se aprueba . . . . .	294
12 — CONSIDERACION. Del inciso 2 del punto 4 del Sumario. Se aprueba . . . . .	297
13 — CONSIDERACION. Del inciso 3 del punto 4 del Sumario . . . . .	299
14 — CUARTO INTERMEDIO . . . . .	304
15 — CONTINUA LA SESION . . . . .	304
16 — ACLARACION. Del señor diputado Salgado	310
17 — ACLARACION. Del señor diputado Tassarra	311
18 — CONTINUA la consideración del inciso 3 del punto 4 del Sumario. Es rechazado . . . . .	312
19 — CUARTO INTERMEDIO . . . . .	316
20 — CONTINUA LA SESION . . . . .	317
21 — LEVANTAMIENTO DE LA SESION . . . . .	318

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 18 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Stáble).** — Por Secretaría se pasará lista.

— Así se hace.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Con la presencia de veintidós señores legisladores, declaro abierta la sesión.

2

VERSION TAQUIGRAFICA

**Sr. Presidente (Stáble).** — En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior. Si no hay observaciones se dará por aprobada.

— Resulta aprobada.

3

## ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Stáble). — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

## I. — COMUNICACIONES OFICIALES

De la Cámara de Diputados de Formosa, dando cuenta de la integración de su mesa directiva.

— Al archivo.

a)

## FUNDAMENTOS DEL VETO PARCIAL AL PROYECTO SOBRE CREACION DE NUEVOS MUNICIPIOS

Viedma, 21 de junio de 1958.

Señor Presidente de la Legislatura.

El Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de hacer uso de la atribución constitucional de vetar parcialmente un proyecto de Ley.

Ejercita esa facultad respecto a los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12 del proyecto de Ley sancionado por esa Legislatura el 12 de junio de 1958 y comunicado al Poder Ejecutivo el día 13, en mensaje recibido en esa misma fecha.

Este veto, que se funda en razones de derecho y de hecho constituye una inexcusable obligación del Poder Ejecutivo. La somera exposición de las mismas bastaría sin duda para que fuese advertido de pronto lo imperativo de la posición adoptada. Mas la circunstancia de tratarse del primer acto de esta índole que se realiza en la Provincia, torna conveniente un detenido examen de la situación originada.

I

El derecho de veto del Poder Ejecutivo está reglado por los artículos 88, 89 y 90 de la Constitución de la Provincia.

II

El veto, institución que hemos tomado de la Constitución Nacional, no ha de importar en este caso el uso de una prerrogativa, sino el medio por el cual el Poder Ejecutivo viene a participar en la labor legislativa, con ánimo de contribuir al perfeccionamiento de un proyecto cuya esencia hace a la realidad del gobierno democrático.

La preocupación sustancial del Poder Ejecutivo se refiere a la practicabilidad de la iniciativa.

III

El período de tiempo que se asigna en el proyecto de Ley para realizar todas las operaciones indispensables a los efectos de una elección, es a todas luces insuficiente: como que no alcanza para cubrir los términos parciales que el mismo proyecto menciona y establece de manera expresa.

Según el artículo 6º la elección de autoridades locales deberá efectuarse, en los nuevos municipios, el domingo 9 de noviembre de 1958.

Entre la fecha en que fué comunicado el pro-

yecto de Ley y la del comicio corren exactamente 148 días.

Este lapso es menor en dos días al tiempo mínimo que consigna el proyecto de Ley para que se cumplan las distintas fases.

IV

El proyecto de Ley consigna expresamente estos períodos:

Sesenta días para la confección del padrón de extranjeros; 30 días para la depuración y tachas del padrón de extranjeros; es decir: 90 días, establecidos en los incisos a) y b) del artículo 10, coincidentes con los 90 días que menciona el inciso c).

El artículo 8º, en su segundo párrafo impone al Poder Ejecutivo un plazo de 30 días para designar las Comisiones de Fomento "en los casos en que no existieran".

No las hay en Colonia Catriel ni en Darwin.

La existencia de las Comisiones de Fomento es indispensable, pues les incumbe la función de proceder "a la apertura de los padrones de extranjeros" (Artículo 8º del proyecto).

Esto hace ascender a 120 días el tiempo mínimo indispensable. A ese período tiene que agregarse el de la convocatoria, que no debe ser menor de 30 días.

Se cubre así el lapso de 150 días, contados sin solución de continuidad, el que, según se ha visto, excede en dos al período cronológico 13 de junio-9 de noviembre.

Pero ni aún dentro de los 150 días, de haberse aprobado el proyecto con alguna anterioridad, habría resultado en realidad practicable esa tarea.

V

No ha sido computado el término que en su artículo 88 la Constitución prevé para el veto o promulgación automática de un proyecto de Ley (10 días), ni se han previsto los plazos necesarios para la publicación de la Ley, la designación y constitución de las comisiones intervinientes.

No se ha tenido en cuenta, tampoco el plazo dentro del cual los ciudadanos argentinos y electores extranjeros excluidos, pueden apelar de esa exclusión ante la Junta Electoral de la Provincia (Art. 11).

Muy importante y no suficientemente apreciable por anticipado es el plazo dentro del cual los registros electorales pueden ser compuestos, corregidos e impresos, esto último por dos veces.

VI

La impresión de los registros electorales debe ser licitada, requiriéndose tiempo prudencial para que sean ejecutadas las distintas etapas del trabajo.

En el orden nacional, con una organización como la del Registro Electoral de la Nación, esa labor se prevé ejecutable dentro de los 120 días.

VII

No existe procedimiento racional que permita disponer de padrones realmente válidos sino previa la elaboración contemplada en la legislación nacio-

nal en la materia, ya que las leyes de la Nación rigen en la Provincia hasta que hayan sido reemplazadas por las propias.

El Registro Electoral es el instrumento fundamental para los comicios y debe necesariamente ser resguardada su confección, en todas sus etapas, a fin de que una elección no sea objeto de tacha, o acaso de nulidad.

El profundo respeto que merece la ciudadanía, así lo exige.

### VIII

Todo ello torna evidentemente impracticable el pensamiento de que el 9 de noviembre de 1958 se efectúen las elecciones a que se refiere el proyecto de Ley.

Lo expuesto constituye una de las razones de hecho que fundamentan el veto.

### IX

El proyecto de Ley establece en su artículo 4º la jurisdicción de los municipios a cuya creación tiende:

- a) Ocho tendrán la jurisdicción de sus actuales Comisiones de Fomento o, en su defecto, Juzgado de Paz;
- b) Los restantes tendrán jurisdicción en su radio de veinte kilómetros a partir de su centro urbano.

### X

Se propone esta jurisdicción circular a: Sierra Colorada, Los Menucos, Pilcaniyeu, Comallo, General Enrique Godoy, Ministro Ramos Mexía, Norquincó, Chimpay y Darwin.

Además de los inconvenientes que ofrece una jurisdicción circular, por las dificultades para su determinación práctica y la imposibilidad de yuxtaponerla con otras, el sistema crea un problema administrativamente insoluble.

Existe la Municipalidad de Choele Choel, de ya vieja data, en perfectas condiciones de funcionamiento institucional. El derecho de esa localidad al gobierno propio es anterior a la misma construcción de la Provincia. Es un derecho adquirido, que el Poder Ejecutivo cree firmemente que debe ser respetado.

Si el ejido municipal de Darwin se traza conforme lo indica el inciso b) del artículo 4º, abarcaría a la localidad de Choele Choel, con gran parte de la respectiva jurisdicción.

Tampoco es ajustable el trazado circular del ejido de Darwin con el que se asigna a Coronel Belisle.

Es una simple operación matemática la que lleva a la consiguiente objeción a la Ley. El Poder Ejecutivo no podría dar a ésta el estricto cumplimiento que corresponde por escapar a su facultad introducir modificaciones en los trazados, que serían tangentes.

El sistema propuesto no conjuga, por otra parte, con el propósito constitucional de los ejidos colindantes; sólo serían tangentes.

### XI

La determinación de las jurisdicciones requiere una tarea geodésica que necesariamente tiene que

ser realizada antes de iniciarse el empadronamiento, para que sea posible establecer por anticipado quiénes están y quiénes no residen en cada jurisdicción municipal.

También eso demandará un tiempo en cierto modo considerable, sobre todo en la zona sudoeste y en el transcurso de la estación invernal en que debería ser afrontada.

### XII

La Provincia carece todavía de la Ley de municipalidades, en la cual se establecerán debidamente, conforme lo exige la Constitución, los caracteres esenciales de cada municipio.

Esa Ley habrá de precisar, sin duda, la jurisdicción del gobierno municipal, de modo orgánico, para que sea vigoroso y fecundo, respondiendo en su concepción y actividad al pensamiento progresista que nos anima.

### XIII

Carece la Provincia de la Ley Electoral, que por imperio de la Constitución debe ser uniforme en todo su territorio (Art. 183).

El proyecto de Ley se refiere a un procedimiento electoral que podría llamarse de emergencia, cuando no concurre, a juicio del Poder Ejecutivo, razones específicas de emergencia.

### XIV

El proyecto contempla la realización de elecciones en diez y ocho localidades.

Los electos cumplirían un mandato ad-hoc: 17 meses, mientras el de los demás ediles rionegrinos sería de 24 meses.

Esto no es conciliable con un propósito de organicidad.

### XV

Por otro lado, no es concebible una compleja y costosa movilización electoral que se realizaría a los ocho meses y medio; de una elección general.

La Provincia necesita trabajar en la solución de sus muchos y serios problemas sociales y económicos.

Necesita y quiere encaminarse con seguridad hacia su futuro.

Una nueva elección, la conmoviera profundamente, perturbándola y, por tanto, obligándola a un alto en su camino.

El Poder Ejecutivo cree en la necesidad y en la posibilidad del trabajo creador, fecundo y progresista.

Por ello sustenta ante el Poder Legislativo la idea de no promover actos electorales no indispensables en el momento, sin perjuicio, claro está, de que se proceda a la creación ordenada y orgánica de nuevas comunas electivas, anhelo que servirá con profundo fervor ciudadano.

### XVI

Por estos motivos el Poder Ejecutivo veta el proyecto de Ley en las partes mencionadas en la introducción de este mensaje, y procede en consecuencia a su devolución.

Saludo al señor Presidente, y por su digno intermedio a los señores legisladores, con las expresiones de la más alta consideración.

Edgardo S. N. Castello  
José Basail

**Sr. Rajneri.** — Solicito que se reserve en Secretaría esa comunicación del Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

b)

Viedma, 24 de junio de 1958.

Señor Presidente de la Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente con relación a su atenta comunicación del 30 de mayo ppdo., anexa a la cual tuvo a bien remitir el texto de la Resolución sancionada por la Legislatura, a raíz de restricciones al ejercicio de los derechos que ampara el artículo 5º de la Constitución de la Provincia.

En su respuesta corresponde al Poder Ejecutivo informar a la Legislatura que con fecha 17 de enero de este mismo año, y conforme a instrucciones recibidas de la División Coordinación Policial, organismo nacional, fué informada la autoridad policial que "la entidad Los Testigos de Jehová, conocida también como La Torre del Vigía, asociación de Tratados Bíblicos o Asociación Testigos de Jehová no está autorizada para realizar acto alguno ya sea en lugares públicos o privados como así tampoco a realizar propaganda".

Como fundamento de esa medida fué mencionada la Resolución 351/50 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La circular de la Jefatura de Policía del 17 de enero ppdo., ha sido ahora dejada sin efecto, ya que contrariaba un precepto de la Constitución de Río Negro.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Edgardo Castello  
José Basail

**Sr. Basse.** — Solicito, señor Presidente, que esa comunicación sea reservada en Secretaría.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

c)

Viedma, 24 de junio de 1958.

Nº 344.

Al señor Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, Don Juan F. Stábile. — S/D. — Viedma.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente y por su digno intermedio a esa Honorable Legislatura, para llevar a su conocimiento, que esta Municipalidad, vería con sumo agrado que un miembro

de ese Cuerpo, tuviera a su cargo el discurso patriótico, en el acto oficial que, con el patrocinio de esta Comuna se realizará el próximo 9 de julio, en conmemoración del 142º aniversario de la solemne declaración de nuestra Independencia Nacional.

A la espera de una resolución favorable a la invitación formulada, hago propicia la oportunidad para saludar a V. E. y a los integrantes de ese Honorable Cuerpo con mi más atenta y distinguida consideración.

Fdo.: Guillermo Humble, Presidente Municipal.  
Eloy G. Cámpora, Secretario-Tesorero.

**Sr. Vicens.** — Solicito que se reserve en Secretaría, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Queda reservado en Secretaría.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

## II. — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

### PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º — Invitar a los señores Ministros de Gobierno y de Economía, a los efectos de informar sobre los siguientes puntos:

- 1º) Posición del Poder Ejecutivo respecto de la Corporación Nordpatagónica;
- 2º) Posición del Poder Ejecutivo respecto del dominio de las aguas públicas, yacimientos minerales, explotaciones siderúrgicas, hidroeléctricas, etc.;
- 3º) Posición del Poder Ejecutivo respecto al régimen financiero a aplicar en las explotaciones mencionadas;
- 4º) Posición del Poder Ejecutivo respecto a la actitud a asumir con Fabricaciones Militares y Agua y Energía Eléctrica;
- 5º) Planes generales del Poder Ejecutivo al respecto de los puntos 2º, 3º y 4º.

Art. 2º — La presidencia procederá a formular la invitación coincidente con el debate de la Corporación Nordpatagónica, fijando la reunión con anticipación suficiente, previa consulta con los presidentes de los distintos bloques.

Viedma, 14 de junio de 1958.

Julio Raúl Rajneri - Mario Vicens - Agustín Esteban - Andrés A. García Crespo - Héctor Julio Mehdi - Ricardo M. Aguirre

**Sr. Rajneri.** — Solicito que se reserve, igualmente, ese proyecto en Secretaría, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— Penetra al recinto y ocupa su banca el señor diputado Salgado.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Créase con la denominación de DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO DE RIO NEGRO, una organización de carácter mixto y autárquico, encargada de fomentar, promover y reglamentar el turismo nacional e internacional hacia la provincia de Río Negro, con sede central y legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º — El organismo creado por el artículo primero será una institución de derecho público con capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo con lo que establezcan las leyes generales de la Provincia y las especiales que afecten su funcionamiento.

Art. 3º — Decláranse AREAS DE TURISMO, dentro de las cuales tendrá jurisdicción el organismo creado precedentemente, las superficies del territorio provincial encerradas en los siguientes perímetros:

ZONA "A" o ANDINA: Incluye esta zona una franja de terreno de setenta y cinco (75) kilómetros de ancho, paralela al límite internacional con la República de Chile, entre el Lago Nahuel Huapi y el paralelo 42;

ZONA "B" o ATLANTICA: Incluye esta zona una franja de terreno de cinco (5) kilómetros de ancho, desde la localidad de San Antonio Oeste hasta el lugar denominado "Las Grutas" y costera al mar.

ZONA "C" o LA BOCA: Incluye esta zona costera al océano una franja de treinta y cinco (35) kilómetros de ancho y setenta de longitud, desde el río Negro hasta el paraje denominado La Ensenada.

Art. 4º — Serán funciones de la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro:

- a) Realizar los estudios para la determinación de otras Areas de Turismo, atendiendo con preferencia al desarrollo de aquellas que cuenten con mayores recursos favorables;
- b) Preservar y conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de las áreas bajo su jurisdicción, ajustándose en su cometido en este punto a lo establecido en la Convención de los Países de América, celebrada en el año 1940;
- c) La fijación de medidas para que la construcción de obras con fines turísticos, estatales o privados concurrentes, se ajusten a un plan regulador que permita el establecimiento de circuitos de turismo;
- d) Disponer la construcción de hoteles, hosterías, restaurantes, campamentos, refugios y todas aquellas construcciones necesarias o que se requieran para el desarrollo del turismo, las que no podrá explotar directamente, y sólo en aquellos lugares que los necesiten como fomento;
- e) Propiciar normas para el desarrollo y protección del capital privado que se invierta en actividades relacionadas con el turismo;
- f) Interesar al Poder Ejecutivo a fin de que se establezca la coordinación necesaria en todo

aquello que interese a los fines del turismo, con motivo de la programación de las obras públicas en general, como en el desarrollo de las actividades culturales, científicas, deportivas, etcétera;

- g) Organizar y realizar la propaganda necesaria para el fomento y orientación del turismo en cumplimiento de la presente Ley, mediante: edición de publicaciones, audiciones radiales y cinematográficas. Exposiciones permanentes y temporarias de carácter regional y/o fuera del territorio de la Provincia, debiendo extender su acción publicitaria en el extranjero;
- h) Planificar recorridos de paseos y excursiones: terrestres, marítimas, fluviales y lacustres, incluyendo la correspondiente interconexión entre las distintas Areas de Turismo y otras zonas de la Provincia, cuyo conocimiento pueda ser de interés;
- i) Establecer horarios y tarifas de servicios de transporte, reglamentar los horarios de atención al público por parte del comercio;
- j) Controlar y dictaminar sobre tarifas y atención de los servicios hoteleros, etcétera, y comercio vinculado al turismo, como asimismo controlar su higiene, comodidad y confort;
- k) Determinar áreas de cultivo de quintas, chacras, granjas, etcétera, considerándolas como factores complementarios, ya que inciden en la alimentación de la población y de los turistas;
- l) Promover y crear, si fuera necesario, escuelas e institutos de enseñanza técnica de profesiones afines con el turismo en general;
- ll) Informar al Poder Ejecutivo, anualmente, con relación a los planes de trabajo realizados y presentar al mismo los balances de los ejercicios;
- m) Celebrar convenios con instituciones similares provinciales y/o nacionales, con los municipios, con instituciones bancarias, etcétera. Todos los acuerdos o medidas que adopte con carácter internacional deberán ser ratificados por la Legislatura;
- n) Promover y fomentar el urbanismo y la estética edilicia dentro de sus áreas para lo cual tiene facultad suficiente para reglamentar y controlar la edificación;
- ñ) Financiar obras municipales cuando las necesidades lo impongan y no tengan los municipios afectados los medios disponibles a su alcance y siempre que esos municipios estén dentro de las áreas de Turismo y tengan relación directa a los fines del turismo;
- o) Dar o recibir garantía, aceptar donaciones, formalizar compra-ventas, realizar subvenciones a instituciones de beneficio general, municipal o provincial, conceder becas de estudio, establecer premios de estímulo;
- p) Autorizar el funcionamiento de agencias particulares de turismo, y ejercer el control de ellas, en la forma que determine la reglamentación;
- q) Proponer la institución del Crédito Turístico. Las Agencias de Turismo que otorguen créditos a los empleados, particulares y de la adminis-

tración pública, podrán percibir directamente de las oficinas pagadoras de sueldos, las amortizaciones correspondientes, previa conformidad del interesado y en la forma y condiciones que determine la reglamentación de esta Ley. Este beneficio sólo podrá utilizarse entre los meses de abril a diciembre, inclusivos;

- r) Gestionar convenios recíprocos con los gobiernos nacional y provinciales, para ampliar la acción del inciso q);
- s) Aplicar multas a los establecimientos o personas que infrinjan las obligaciones establecidas en esta Ley. Las multas se graduarán entre cien (\$ 100) y cinco mil pesos (5.000) y podrá disponer la clausura hasta treinta (30) días de los establecimientos en caso de reincidencia;
- t) Igual sanción que la establecida en el inciso s) podrá aplicar a los establecimientos o personas que incurran en falsedad en la declaración jurada a que se refiere el artículo 19; incisos b), d), h) e i), y a los que fuesen morosos en el pago de las contribuciones establecidas en la presente Ley. En estos casos la autoridad competente para perseguir el cobro de esos impuestos, por la vía de apremio, será la Dirección General de Rentas de la Provincia, la cual transferirá los importes cobrados dentro de los treinta (30) días de percibidos, a la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro.

Art. 5º — Decláranse bienes de dominio público, inalienables, las tierras de propiedad fiscal ubicadas dentro de las Areas de Turismo, con las salvedades establecidas en el artículo 25.

Art. 6º — La Dirección Provincial de Turismo de Río Negro estará bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Asuntos Sociales, para sus relaciones con el Gobierno de la Provincia.

Art. 7º — La dirección del organismo creado por el artículo primero será ejercida por un Directorio compuesto por tres miembros, con el cargo de Directores de Turismo, que serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta única de la Junta Asesora de Turismo, creada por el artículo octavo.

Los Directores de Turismo durarán en su mandato cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 8º — Los Directores de Turismo serán asesorados por una Junta Asesora de Turismo, cuyos miembros representarán a las siguientes instituciones, gremios y asociaciones, a razón de uno por cada uno de ellos y de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Del Gobierno de la Provincia, nombrado por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales;
- b) De la Asociación de Hoteleros y Afines;
- c) De la Asociación de Agencias de Turismo;
- d) De las Cámaras de Comercio e Industria;
- e) De Sindicatos Gastronómicos;
- f) De Asociación de Transporte Terrestre;
- g) De las Asociaciones del transporte lacustre, fluvial, etcétera;
- h) De Asociaciones del transporte aéreo;
- i) De Asociaciones de Prensa y Propaganda.

También serán asesorados por Juntas Asesoras Locales, que se constituirán en las Areas de Turismo de las zonas "B" y "C", en aquellos casos que lo requieran por motivos relacionados a sus res-

pectivas jurisdicciones. Estas Juntas representarán, en la misma proporción, a las asociaciones similares nombradas en los incisos b) al i) del presente artículo. Cuando las necesidades justifiquen la creación de delegaciones u oficinas, el funcionario de mayor jerarquía formará parte de esas Juntas Asesoras locales. Los asesores de los apartados b) al i) serán elegidos por votación directa en las asociaciones o gremios que tengan representación en la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro; estos cargos serán "ad-honorem", y sólo serán removidos cuando un plebiscito o método análogo del grupo que lo ha designado, así lo determine, debiendo inmediatamente ser designado su reemplazante.

Art. 9º — Los Directores de Turismo serán responsables directos, solidarios y mancomunadamente, de los perjuicios que sus decisiones acarreen al fisco o a terceros, respondiendo de los mismos hasta con sus bienes personales. Quedarán liberados de dicha responsabilidad los que por acta firmada se hayan opuesto con su voto a la aprobación de los actos o medidas que resulten perjudiciales y también en el caso de haber respondido su voto al resultado de un informe escrito firmado por la Junta Asesora de Turismo, recayendo en ésta, entonces, dicha responsabilidad.

Art. 10. — Los Directores de Turismo percibirán un sueldo mensual, que les fijará el Poder Ejecutivo en relación con sus funciones, que deberá ser abonado por la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, por lo cual deberán atender sus cargos en forma preferencial y exclusiva.

Art. 11. — Los municipios que estén ubicados dentro de las Areas de Turismo tienen su propia autonomía que les reconoce la Constitución provincial, quedando facultada la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro para concertar acuerdos con sus autoridades respectivas a fin de poder otorgar concesiones, establecer normas o reglamentar en aquellas actividades que tengan relación con el turismo y que se desarrollen dentro de los ejidos municipales.

Estos municipios podrán tener un representante en la Junta Asesora de Turismo, con voz. En los casos que incumban a esos municipios tendrán también voto.

Art. 12. — Son funciones del Directorio:

- a) La de cumplir y hacer cumplir la letra y espíritu de la presente Ley, promoviendo, fomentando y organizando el turismo nacional e internacional hacia las distintas "Areas de Turismo" de la Provincia, en forma ecuaníme y proporcional a los intereses regionales e importancia de cada zona. Ninguna zona declarada "Area de Turismo", ni ninguna región, pueblo o zona dentro de las áreas mencionadas podrán ser desatendidos en beneficio de otras, y los recursos los distribuirán de tal manera que en forma proporcional incidan en todas las áreas;
- b) Administrar el fondo provincial de turismo y los bienes e instalaciones pertenecientes a la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro; en las condiciones establecidas en el Código Civil y con la responsabilidad que él determina;

- c) Preparar el presupuesto anual de inversiones y cálculos de recursos, que elevará a la Legislatura por intermedio del Poder Ejecutivo;
- d) Llevar el inventario general de todos los bienes pertenecientes a la Dirección;
- e) Tener los fondos en bancos que determine, en efectivo o en valores nacionales o provinciales;
- f) Celebrar los convenios de compra-venta y/o locación de bienes, muebles e inmuebles, debiendo ajustarse a las disposiciones previstas por la Ley de Contabilidad;
- g) Celebrar contratos sobre trabajos, adquisición de todo elemento o material necesario para la institución y sus dependencias, dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Contabilidad;
- h) Intervenir en la celebración de contratos para la ejecución de obras destinadas al fomento del turismo;
- i) Suscribir los convenios que la Dirección celebre con instituciones similares, provinciales y/o nacionales, con las municipalidades, con instituciones bancarias cuando salga de garante, etc.;
- j) Practicar el balance general, anual, al cierre de cada ejercicio, y realizar su publicación en los diarios de la Provincia y en el Boletín Oficial;
- k) Presentar a la Junta Asesora de la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, a la iniciación de cada periodo, el plan de trabajos a desarrollar;
- l) Elevar a la Legislatura, al final de cada ejercicio, una memoria comentada de la acción desarrollada, en relación con el plan establecido para cada periodo anual;
- m) Resolver las inversiones conforme al presupuesto y con sujeción a la Ley de Contabilidad;
- n) Reglamentar el trabajo de las distintas oficinas e implantar el sistema contable de la institución;
- o) Reglamentar sobre el libro de "Hoteles y Afines" a que se refiere el artículo 27 de la presente ley;
- p) Autorizar para su pago las planillas de sueldos y jornales del personal de la repartición.

Art. 13. — Por lo menos una vez cada quince (15) días deberá sesionar el Directorio, labrando acta de cada sesión, determinando la aprobación de las decisiones por voto de la mayoría.

La inasistencia reiterada de un Director a las sesiones, si ellas son injustificadas, facultará a los Directores restantes a solicitar a la Junta Asesora de Turismo una determinación que podrá llegar a revocar su designación, que de inmediato será comunicada al Poder Ejecutivo de la Provincia, proponiendo al reemplazante.

Art. 14. — Las decisiones del Directorio que impliquen erogaciones de dinero, aprobación del presupuesto, aprobación de convenios, contratos, otorgamiento de: Concesiones, garantías, establecimiento de tarifas, sanciones disciplinarias, pecuniarias, deberán ser aprobadas por unanimidad.

Art. 15. — El Directorio queda facultado para designar, promover y remover a todo el personal técnico, administrativo, jornalizado y de maestranza de la Dirección. No podrá remover a ningún

empleado ni funcionario, de ninguna naturaleza, si no se ha comprobado previamente, en sumario administrativo, el mal proceder del acusado en el desempeño de su función, siendo ésta la única y exclusiva causa que permita la formación de un sumario que tenga la finalidad de dejar cesante a un empleado.

Art. 16. — Son funciones de la Junta Asesora de Turismo:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo de la Provincia las tres personas que constituirán el Directorio;
- b) Asesorar y prestar su colaboración al Directorio, en representación de la institución, Asociación o Gremio que representa, para los planes de turismo y en general para el cumplimiento de los fines determinados por la presente ley;
- c) Revocar la designación de los Directores de Turismo, cuando las circunstancias lo aconsejen, para lo cual deberá aprobarse con el voto de las cuatro quintas (4/5) partes de la totalidad de los miembros de la Junta;
- d) Todas aquellas no enunciadas pero que resulten de la letra y el espíritu de la presente ley, y que sea de beneficio para el mejor cumplimiento de los fines perseguidos con la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro.

Art. 17. — La Junta Asesora de Turismo se reunirá:

- a) Cuando sea citada por el Directorio;
- b) Cuando deba designar uno o todos los miembros del Directorio;
- c) Cuando deseen tratar un punto o asunto que someterán a consideración del Directorio.

En todas las sesiones se levantará un acta que firmarán todos los asistentes.

Art. 18. — La Junta Asesora de Turismo propondrá al Poder Ejecutivo el nombre de un Director de Turismo Suplente, quien actuará en reemplazo de cualquiera de los titulares, en los casos de enfermedad, licencia o impedimento transitorio, con la única excepción del Representante del Gobierno, los Directores de Turismo no pueden formar parte, al mismo tiempo, de la Junta Asesora de Turismo.

Art. 19. — Los fondos para el desenvolvimiento de la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, serán cubiertos en la siguiente forma:

- a) Con un aporte del Gobierno de la Provincia, equivalente a un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) de las Rentas Generales de la Provincia;
- b) Con un impuesto del dos por ciento (2%) que abonará, conjuntamente con la adición del hotel, hostería, alojamiento, restaurantes, etc., cada persona que ingrese a las Areas de Turismo.
- c) Con el porcentaje que le corresponde a la Provincia, por el funcionamiento en San Carlos de Bariloche de las Salas de Entretenimiento de la Dirección Nacional de Loterías y Casinos, o de los ingresos que instituciones análogas tenga la Provincia;
- d) Con los derechos de las concesiones, locaciones, etc., hoteleras en general, de transporte en general, de agencias de turismo y de cual-



- quier otra, emergente de las finalidades turísticas;
- e) Con los derechos por los permisos de pesca y caza deportivas que emita la Dirección;
  - f) Con el producido de las publicaciones, cartografías y ediciones que dedique a la venta, sin perjuicio de otras que distribuirá gratuitamente como medio de propaganda;
  - g) Con las donaciones, legados y aportes que reciba y cualquier otro medio lícito no incluido en los apartados anteriores;
  - h) Con el producido del importe del dos por mil (2%) sobre las ventas brutas del comercio y la industria de las Areas de Turismo, que será percibido en la misma forma del impuesto de actividades lucrativas;
  - i) Con el producido del impuesto del cinco por ciento (5%) sobre las ventas de lotes de terrenos, ubicados en las Areas de Turismo, ya sean ellas realizadas por el Estado o particulares.

Art. 20. — La Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, quedará sujeta al contralor de la Contraloría General de la Provincia, pero en el aspecto financiero se desempeñará bajo el derecho común, es decir actuando como un ente personal o jurídico, para una mayor agilidad en sus funciones.

Art. 21. — Queda facultada la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, para establecer Agencias, Corresponsalías, Salas de Exposición, etc., según las circunstancias lo aconsejen en la Capital Federal, como asimismo en ciudades del interior del país y del extranjero.

Art. 22. — La Dirección Provincial de Turismo de Río Negro podrá, en representación de la Provincia, organizar torneos deportivos afines con el turismo y sus áreas, como también festivales culturales, científicos, cinematográficos, etc.

Art. 23. — La Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, deberá contratar profesores de sky, de golf, de escalador de alta montaña, de pesca, etcétera, para poner en funcionamiento una escuela o un instituto politécnico relacionado con el turismo, y contará además de cursos relacionados con la industria hotelera. Contará a la vez con cursos de idiomas. Deberá acordar título habilitante a los egresados y a medida que las necesidades lo aconsejen, deberá exigir en lo sucesivo la ocupación de personal titulado en las distintas tareas especializadas de atención al turismo, en todas las ramas de su jurisdicción. Queda facultada para reconocer instituciones de enseñanza particular, o fomentar su creación, aceptando los títulos que expidan en los conceptos ya enunciados. También podrá becar alumnos para que cursen sus estudios o para especializarse en institutos del interior del país o del extranjero.

Art. 24. — La Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, fomentará y organizará por su cuenta o por intermedio de asociaciones gremiales, la realización de turismo social y colonia de vacaciones para hijos de empleados y obreros dentro de la Provincia.

Art. 25. — Las tierras incluidas en las Areas de Turismo que se dediquen a la creación de villas o

pueblos y también las que se dediquen para quintas, chacras, etcétera, estarán excluidas de la declaración de dominio público establecido en el artículo quinto.

Art. 26. — El representante del Gobierno será designado por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales, debiendo el mismo afrontar los gastos de haberes de sus representantes, a los que deberá incluir una partida para gastos de representación. El representante del Gobierno, además de las funciones establecidas en los artículos relacionados a la Junta Asesora de Turismo, tendrá la de supervisión general de la Dirección Provincial, actuando para ello como Director Secretario de la Institución.

Art. 27. — Créase el "Registro Provincial de Hoteles y Afines de Turismo", que comprende a los hoteles, hosterías, albergues, pensiones o casas, donde existan habitaciones o camas que puedan ser alquiladas por día, bares y confiterías, situados dentro de las Areas de Turismo, ya sean del Estado o de particulares. La Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, efectuará acuerdos previos con las municipalidades afectadas, para realizar estas tareas en jurisdicción de las mismas.

Art. 28. — Los propietarios, concesionarios de dichos establecimientos o las personas que lo representen, deberán inscribirlos en el registro creado por el artículo 27, sin cuyo requisito no podrán funcionar.

Art. 29. — En cada uno de los establecimientos a los que se refiere el artículo 27 se colocarán, a la vista del público, el certificado que otorgue la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, por el cual se autoriza su funcionamiento y las tarifas correspondientes, cuyas copias selladas por la Repartición deberán colocarse en todas las secciones y habitaciones del establecimiento.

Art. 30. — El Poder Ejecutivo de la Provincia convendrá con el Gobierno Nacional la transferencia al primero de todos los elementos e instalaciones que hayan o estén desempeñando funciones de turismo en general, contemplando la situación de los contratos existentes hasta la finalización de los plazos contractuales, no siendo válidos aquéllos que se efectúen con posterioridad o dentro del estudio para la sanción de la presente ley.

Art. 31. — El Gobierno Nacional podrá seguir prestando servicios en funciones relacionadas con el turismo, hasta tanto se reglamente la presente ley y entre en funciones efectivas la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro.

Art. 32. — El Poder Ejecutivo celebrará un convenio con el Gobierno Nacional (Dirección Nacional de Turismo) con relación al turismo dentro de la Provincia, y de mutua colaboración, en el plano de turismo, entre ambas altas partes contratantes, dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses, a contar desde la promulgación de la presente ley.

Art. 33. — La Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, promoverá y fomentará la constitución de asociaciones cooperativas para la explotación de actividades relacionadas con industrias turísticas.

Art. 34. — El Poder Ejecutivo adelantará de Rentas Generales, a la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, hasta la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.—), para poner en funcionamiento dicho organismo.

Por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales, organizará su constitución, utilizando como punto de partida la actual Comisión Municipal de Turismo de San Carlos de Bariloche.

Art. 35. — Quedan derogadas todas las leyes, resoluciones, decretos, disposiciones y ordenanzas que se opongan a la presente ley.

Art. 36. — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, junio 18 de 1958.

Ricardo N. Aguirre - Julio Raúl Rajneri.

**PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO  
DE RIO NEGRO  
FUNDAMENTOS:**

La Provincia de Río Negro posee, entre muchos otros, un patrimonio entregado por la naturaleza y sobre el cual tiene derechos ineludibles: las bellezas naturales que contienen sus bosques, sus cordilleras nevadas y sus lagos; sus hermosas y extensas playas marítimas de Viedma y San Antonio Oeste.

Otros países, otras provincias, han sabido sacar provecho de éstos dones naturales, en beneficio de la colectividad, al mismo tiempo que han preservado, cuidado y mejorado las condiciones naturales reinantes en ellas, sin que varíe el estado ecológico de las mismas.

Es entonces de imperiosa e ineludible necesidad que nuestra Provincia arbitre los medios necesarios para fomentar, promover y acrecentar el conocimiento de esos lugares a los cuales los dedicará en primer término como Areas de Turismo. El turismo nacional e internacional es indiscutiblemente el mejor medio eficaz que permite el conocimiento recíproco de los pueblos facilitando así la comprensión mutua de los mismos y la unión entre los hombres. Por otra parte, como fuente de recursos, no pensando en el Estado sino en los recursos individuales del pueblo, el turismo es uno de los factores influyentes que facilitan un mejor "standard" de vida a los pueblos que tienen la suerte de poder dedicarse a ello, a lo que puede agregarse con respecto al turismo internacional, que facilita una gran cantidad de divisas sin exportar nada al extranjero.

Por estas causas promovemos la creación de la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, como organismo autárquico, con recursos propios y dirigentes que estén radicados en las zonas de turismo, que posean conocimientos y capacidad para la tarea y estén revestidos de una moralidad y ética intachables.

Los Directores del Organismo que se propone, deberán surgir para los cargos, por elección de las asociaciones, gremios e instituciones relacionados con el turismo y que estén radicados dentro de las Areas de Turismo, y para su cometido tendrán las más amplias atribuciones y facultades legales requeridas para la normal y eficaz marcha de la institu-

ción. El Gobierno de la Provincia tendrá un representante con voz y voto.

El organismo propuesto deberá tener suficientes facultades para resolver problemas, planificar recorridos, horarios, establecer tarifas por servicios que se brinden al turista y al mismo tiempo determinar, en base a estudios serios y responsables, con la colaboración gubernamental, las áreas de cultivo en: Quintas, chacras y granjas, considerándolas como factores complementarios del turismo, ya que inciden en la alimentación de la población y de los turistas. En ese sentido deberá apoyar a los agricultores y pequeños crianceros, propendiendo al aumento de la producción de materias de consumo. Asimismo, propenderá también a la construcción de hoteles, hosterías, alojamientos residenciales, restaurantes, confiterías, etc., como asimismo un mayor número de casas de comercio que tengan relación con los fines propuestos. Deberá promover la creación de cooperativas. En éste orden de ideas podrá celebrar convenios con las autoridades municipales de los pueblos y ciudades en las Areas de Turismo, tendientes a facilitar al comercio su desarrollo sobre bases sólidas.

Los servicios de motonaves, lanchas, cablecarril, etcétera, deberán ser en lo sucesivo prestados por empresas particulares, mixtas o cooperativas, como así también los servicios de transporte del turismo, pero en ningún caso la Dirección Provincial de Turismo de Río Negro, podrá tener la explotación en forma directa, a fin de tener completa libertad de acción para el estricto control de los servicios prestados.

Dentro de los fines específicos que deberá perseguir como norma básica la organización que por esta ley se creará, está incluida la de establecer o auspiciar escuelas o institutos de enseñanza especializada para turismo, de donde saldrán profesionales aptos para la normal y eficiente atención de los turistas, no debiendo descuidarse la enseñanza de idiomas, historia y toponimia de la región.

La Dirección Provincial de Turismo de Río Negro deberá promover y fomentar el urbanismo y la estética edilicia dentro de sus áreas y estará facultada para financiar obras municipales en tal sentido, cuando las necesidades lo impongan y no tengan las comunas afectados los fondos o medios disponibles a sus alcances, y siempre que esos municipios estén dentro de las Areas de Turismo o tengan relación directa a las mismas.

**Sr. Presidente (Stábile).** — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO, SANCIONA CON  
FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º — Créase, de acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Provincial, el Consejo Provincial de Salud Pública, integrado por un representante del Poder Ejecutivo, por un (1) representante propuesto por la Federación Médica de la Provincia y los presidentes o directores de los Consejos Médicos Zonales, creados por esta ley en el art....

### FUNCIONES

Art. 2º — Son funciones del Consejo Provincial de Salud Pública, que ese organismo autónomo encargado de estudiar y proponer las soluciones de los problemas de proyección común, en todos los establecimientos sanitarios de la Provincia, como así también ajustar la normalización sanitaria en toda ella, actuando al mismo tiempo como organismo consultivo, asesor y ejecutivo, las siguientes:

- a) Considerar los problemas que le sometan las Subsecretarías y demás dependencias y asesorar a las mismas.
- b) Proceder al ajuste de normas técnicas con relación al ordenamiento hospitalario previsto en los planes, construcciones, equipamiento, habilitación y aprovisionamiento.
- c) Tipificar la técnica de movimiento hospitalario y estadístico en coordinación con la Oficina Demológica.
- d) Estudiar el presupuesto de cada una de las zonas a fin de adecuarlos al presupuesto del Consejo Provincial y demás estimaciones previstas en los planes elaborados.
- e) Estudiar la provisión de material sanitario y elementos complementarios para la habilitación de servicios y establecimientos.
- f) Concretar la acción técnica propuesta por cada uno de los Consejos Zonales.
- g) Considerar la norma de adecuar los establecimientos existentes, a las funciones técnicas previstas.
- h) Estudiar las necesidades de personal en cada uno de los establecimientos en coordinación con cada uno de los Consejos Zonales.
- i) Concertar la acción técnica de las secciones que componen el Consejo Provincial y demás organismos adscriptos.
- j) Reglamentar las funciones técnico-específicas en cada uno de los Consejos Zonales.
- k) Considerar y promover las soluciones de cada una de las regiones sanitarias de la Provincia.
- l) Promover y proveer a la habilitación de establecimientos conforme a las exigencias y necesidades técnicas presentes y futuras.
- m) Analizar las informaciones demológicas de los distintos Consejos Zonales, así como estimar los rindes de cada uno de ellos, a fin de adecuarlos para su mejor desenvolvimiento.
- n) Proponer y estudiar sobre convenios de coordinación en los planes de acción de lucha para: T. B., cáncer, mentales, enfermedades contagiosas endemoepidémicas: tifoidea, paratifoideas, salmonelosis, shigellosis, difteria, etc.
- o) Estudiar y proponer sobre convenios de coordinación y cooperación sanitaria, interministerial provincial, nacional, municipal y/o privada.
- p) Estudiar y considerar los presupuestos elevados por la Secretaría Administrativa Provincial de este Consejo Provincial.
- q) Dictar su reglamento interno y fijar las normas de interpelación en materia de gestión técnica con los Consejos Zonales.
- r) Elevar bienalmente un plan sanitario coordinado con los Consejos Zonales.
- s) Promover a la organización y realización de

Congresos, conferencias y cursos en el orden científico y técnico provincial e interprovincial.

- t) Establecer becas de perfeccionamiento profesional en el orden provincial.

Art. 3º — Créase la Secretaría Administrativa Provincial, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública. Esta Secretaría estará integrada por un (1) Director General, nombrado por el Consejo Provincial, y por tres subsecretarías u oficinas, distribuidas en la siguiente forma: Administración Central, Suministros o Proveeduría y Personal. Las Subsecretarías serán cubiertas con personal nombrado por el Consejo Provincial.

### FUNCIONES

#### De la Administración Central:

- a) Estudiar las necesidades económicas propuestas por cada uno de los Consejos Administrativos Zonales, a fin de promover los estudios relacionados con sus soluciones.
- b) Estudiar y estimar el presupuesto de cada uno de los Consejos Administrativos Zonales, a fin de adecuarlos al presupuesto del Consejo Provincial, y demás estimaciones de los planes.
- c) Asesorar y evacuar informes en todo lo concerniente a la función administrativa, sumministrativa y del personal.
- d) Aconsejar las medidas a adoptar para dar cumplimiento a las resoluciones, reglamentos y normas de carácter administrativo, emanadas de la Secretaría Administrativa Provincial.
- e) Dictar las normas internas conducentes a regular el funcionamiento y eficiencia de todas las dependencias y secciones administrativas de esta Administración Central.
- f) Proponer la standarización de métodos para establecer la sistematización administrativa más eficaz.
- g) Confeccionar el presupuesto anual de la Secretaría Administrativa Provincial, en base a los presupuestos de los Consejos Administrativos Zonales.
- h) Intervenir en todo movimiento de fondos, balances, arqueos, verificaciones de inventarios y toda otra gestión de índole administrativa.
- i) Controlar y verificar los balances anuales de los Consejos Administrativos Zonales.
- j) Estudiar, aconsejar y solucionar los problemas de índole administrativo, de los Consejos Administrativos Zonales.
- k) Crear el fondo de reserva administrativo para las necesidades no previstas en el presupuesto anual.
- l) Requerir y considerar de cada uno de los Consejos Administrativos Zonales, el cálculo de gastos y necesidades para la confección de cada presupuesto.
- m) Responsabilidad de custodia e inversión de los fondos asignados a esta Administración Central.

### INCISO II

#### DE LA OFICINA O SUBSECRETARIA DE SUMINISTROS O PROVEEDURIA

- a) Promover a la normatización de abastecimiento de los distintos Consejos Administrativos Zonales.

- b) Preparar el cálculo de gastos e inversiones anuales en relación con cada uno de los informes presentados por los Consejos Administrativos Zonales.
- c) Intervenir en todas las licitaciones, compras directas y toda otra gestión de índole adquisitiva.
- d) Proveer de los elementos necesarios a cada Consejo Administrativo Zonal, para las necesidades previstas en cada plan.
- e) Custodiar e invertir los fondos asignados por la Secretaría Administrativa Provincial por intermedio de la Administración Central.
- f) Hacer los convenios con laboratorios o establecimientos industriales afines para la adquisición de medicamentos, materiales y otros elementos a bajo precio.
- g) Convenir con la Secretaría de Salud Pública de la Nación, de otras provincias e institutos privados para la adquisición de elementos sanitarios.
- h) Llevar el estado económico-financiero-patrimonial de esta Subsecretaría.
  - i) Elevar un balance e inventario anual a la Secretaría Administrativa Provincial.
  - j) Requerir de la Administración Central los informes sobre convenios de adquisiciones.
  - k) Distribuir los elementos indicados en los respectivos presupuestos aprobados de cada uno de los Consejos Administrativos Zonales.
    - l) Estudiar los medios de transportes de carácter nacional, provincial, o particular con el fin de asegurar la distribución a los diferentes depósitos zonales.
  - m) Proveer a los depósitos zonales (Proveeduría o Suministro Zonales) con la antelación necesaria, para evitar los inconvenientes que la escasez o falta de los mismos acarrea.
  - n) Estudiar y fijar periódicamente el gasto medicamento-enfermo en cada una de las zonas, en base a los informes suministrados por los Consejos Administrativos Zonales.
  - o) Custodiar y responsabilidad de los medicamentos y elementos que haya adquirido o le hayan sido asignados por la Administración Central.

### INCISO III

#### DE LA OFICINA O SUBSECRETARIA DE PERSONAL

- a) Elevar ante el Consejo Provincial de Salud Pública la nómina del personal correspondiente a todas las dependencias provinciales.
- b) Elevar ante el Consejo Provincial de Salud Pública los antecedentes provistos por cada uno de los postulantes a los cargos, puestos o empleos de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la Constitución Provincial.
- c) Establecer el régimen de ascensos y escalafón de los empleados de este Consejo Provincial.
- d) Establecer y coordinar el régimen de licencias del personal.
- e) Condicionar los antecedentes de cada uno de los empleados en caso de cesantía o remoción de los mismos en base al artículo 18 de la Constitución Provincial.
- f) Elevar al Consejo Provincial de Salud Pública el número de cargos y personal para establecer

las necesidades de cada establecimiento de acuerdo con los planes elaborados.

- g) Estudiar y proponer el régimen de concursos para los cargos o empleos de índole técnico, administrativo o de maestría de esta Subsecretaría u Oficina.

Art. 4º — Créanse los Consejos Médicos Zonales, integrados por un (1) representante o delegado por cada uno de los Colegios Médicos que funcionen en cada una de las zonas o circunscripciones en que se dividirá la Provincia a tales efectos.

### FUNCIONES

Art. 5º — Son funciones de los Consejos Médicos Zonales, que actúan como organismos asesores, y ejecutivos técnicos del Consejo Provincial de Salud Pública, en el ámbito de su zona o circunscripción, las siguientes:

- a) Elejir un Presidente o Director de entre sus miembros, que se desempeñará como representante del Consejo Médico Zonal en el Consejo Provincial, de acuerdo con el artículo 1º de esta ley.
- b) Estudiar y asesorar con respecto a los problemas de orden técnico que le propongan el Consejo de Directores, creado por esta ley en el artículo 6º.
- c) Proponer al Consejo Provincial de Salud Pública las sugerencias y apreciaciones estimadas en la zona para la elaboración de los planes sanitarios.
- d) Concurrir como organismo asesor a evacuar todos los informes que le sean requeridos por el Consejo Provincial de Salud Pública.
- e) Propiciar la normalización del funcionamiento técnico zonal en sus diferentes dependencias.
- f) Tomar las medidas de carácter sanitario para los casos no previstos en los planes, en coordinación con los otros Consejos Médicos Zonales y con el Consejo Provincial de Salud Pública.
- g) Asesorar sobre todos los problemas de índole higiénico-sanitario a todas las municipalidades de su zona o circunscripción, como así también a cualquier otra oficina o dependencia provincial o entidad privada que así lo solicitare.
- h) Elevar anualmente a la Secretaría Administrativa Provincial y al Consejo Provincial de Salud Pública, un resumen estadístico sobre las ejecuciones sanitarias a fin de establecer los rindes de los planes, como asimismo, proponer las medidas tendientes a su mejoramiento o solución.
  - i) Propiciar reuniones con los otros Consejos Médicos Zonales, a fin de coordinar la elaboración de planes de interrelación zonal.
  - j) Actuar con carácter de Tribunal Ético en todos los problemas relacionados con el desempeño en sus funciones de los médicos hospitalarios, siendo sus resoluciones en este sentido, apelables ante el Consejo Provincial de Salud Pública.
  - k) Preparar y elevar los informes y sumarios correspondientes, al Consejo Provincial de Salud Pública en los casos de irregularidades habidas en el desempeño de sus funciones por los Directores de los establecimientos de la zona.
  - l) Actuará como Tribunal Calificador en todos los concursos que se realicen en sus respectivas zo-

nas o circunscripciones elevando los resultados al Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 6º — Créanse los Consejos de Directores, integrados por los Directores de los establecimientos sanitarios de las zonas o circunscripciones en que se dividirá la Provincia de acuerdo con esta ley.

#### FUNCIONES

Art. 7º — Son funciones de los Consejos de Directores, a efectos de coordinar la organización directriz técnica, las siguientes:

- a) Propiciar la standarización y coordinación directriz de los establecimientos a su cargo en la zona o circunscripción.
- b) Proveer al Consejo Médico Zonal de todos los elementos estadísticos necesarios, a fin de establecer las necesidades sanitarias de cada establecimiento.
- c) Evacuar del Consejo Médico Zonal, todos los problemas de índole sanitario que necesiten solución inmediata.
- d) Preparar y estudiar todos los problemas de índole técnico y de relación profesional que se susciten en cada establecimiento.
- e) Preparar y estudiar los sumarios conjuntamente con el Consejo Médico Zonal, de todos los problemas que se presenten en relación con las faltas graves del personal y elevarlos, con las conclusiones al Consejo Provincial de Salud Pública.
- f) Estudiar y evacuar los problemas de índole directriz que le presenten los directores de los establecimientos, conjuntamente con el Consejo Médico Zonal.
- g) Estudiar las necesidades de personal en cada establecimiento y elevar las conclusiones correspondientes al Consejo Provincial de Salud Pública.
- h) Estudiar y asesorar en las medidas de carácter económico a los diferentes Consejos Administrativos Locales, creados por esta ley, a fin de propiciar las mejoras económicas de los establecimientos.

Art. 8º — Créanse los Consejos Administrativos Zonales, integrados por los administradores de los establecimientos que se encuentren en las respectivas zonas o circunscripciones en que se dividirá la Provincia de acuerdo con esta ley.

#### FUNCIONES

Art. 9º — Son funciones de los Consejos Administrativos Zonales, las siguientes:

- a) Colaborar con la Secretaría Administrativa Provincial en el ordenamiento, sistematización y standarización administrativa en la zona o circunscripción respectiva.
- b) Confeccionar de acuerdo a los presupuestos presentados por cada uno de los establecimientos de su dependencia el presupuesto correspondiente a su zona o circunscripción y elevarlo a la Secretaría Administrativa Provincial.
- c) Administrar y custodiar los fondos y elementos asignados por la Secretaría Administrativa Provincial, en cada presupuesto.
- d) Estudiar y realizar las licitaciones o compras directas tendientes a la provisión de los elementos sanitarios y afines que no hayan sido asignados por la Secretaría Administrativa Provincial.

e) Dictar su reglamentación interna a fin de su coordinación y normatización con los otros Consejos Administrativos Zonales.

f) Estudiar los problemas administrativos inmediatos y dar la solución adecuada, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría Administrativa Provincial.

g) Elevar un balance e inventario anual a la Secretaría Administrativa Provincial.

h) Coordinar con la Oficina de Suministro Zonal, creada por el artículo 10º) de la presente ley, la distribución de material sanitario, medicamentos, alimentos, etc.

Art. 10. — Créanse las oficinas de Suministros Zonales, cuyos miembros integrantes son los Economos de los distintos establecimientos de las zonas o circunscripciones en que se dividirá la Provincia de acuerdo con esta ley.

#### FUNCIONES

Art. 11. — Las oficinas de Suministros Zonales, que constituyen organismos encargados de la recepción, depósito y distribución de todos los elementos sanitarios y afines correspondientes a las cuotas enviadas por la Secretaría Administrativa Provincial o adquiridas por el Consejo Administrativo Zonal, tienen las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el Consejo Administrativo Zonal en la elaboración de cada uno de los cálculos de gastos y necesidades de cada establecimiento de la zona o circunscripción respectiva.
- b) Responsabilidad de custodia y distribución de todos los elementos provistos por la Secretaría Administrativa Provincial o por el Consejo Administrativo Zonal.
- c) Estudiar y proponer las medidas necesarias para la perfecta y eficiente distribución de los materiales, elementos sanitarios y provisiones a bajo costo.
- d) Convenir con las empresas de transportes nacionales, provinciales o particulares, los costos de los fletes de la mercadería y elementos adquiridos para cada uno de los establecimientos, con la aprobación del Consejo Administrativo Zonal.
- e) Estudiar las medidas tendientes para la solución de los problemas de índole distributivo y disponer las medidas necesarias a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de los establecimientos de la zona o circunscripción respectiva.
- f) Promover la normatización distributiva en relación a todos los establecimientos de la circunscripción o zona.
- g) Confeccionar y presentar un balance e inventario semestral al Consejo Administrativo Zonal.

Art. 12. — Créanse los Consejos Administrativos Locales, integrados por un número de miembros no mayor de siete y no menor de tres (3), elegidos de entre los vecinos de cada localidad, por el Consejo Municipal. En las localidades donde no exista Municipalidad electiva, los miembros serán designados por el Consejo Médico Zonal a propuesta de la Comisión de Fomento de la localidad.

#### FUNCIONES

Art. 13. — Los Consejos Administrativos Locales, tienen las siguientes funciones:

- a) Elevar a consideración del Consejo Administrativo Provincial una terna de proyectos para

desempeñar el cargo de Administrador del establecimiento de la localidad.

- b) Aconsejar y asesorar al Administrador del establecimiento para el mejor funcionamiento administrativo del mismo.
- c) Propiciar y dirigir cooperadoras.
- d) Estudiar las medidas de carácter administrativo económico a fin de ampliar los fondos del establecimiento de la localidad. Verbigracia: Rifas, impuestos municipales, etc.
- e) Estudiar y refrendar los balances correspondientes al establecimiento presentados por el Administrador del mismo.
- f) Estudiar el presupuesto del establecimiento de la localidad, conjuntamente con el Administrador del mismo.
- g) Arbitrar las medidas necesarias para la adquisición de elementos no previstos en los presupuestos a efectos de proporcionar solución inmediata a los problemas eventuales y facilitar el normal funcionamiento del Consejo Administrativo Zonal y del establecimiento.
- h) Asesorar e intervenir en todas las licitaciones para la provisión de alimentos, muebles, útiles de labranza, etc., conjuntamente con el Administrador y el Económico que le sean autorizadas por el Consejo Administrativo Zonal o el Consejo Administrativo Provincial.

Art. 14. — Autorízase al Poder Ejecutivo tramite ante los organismos nacionales el traspaso de los establecimientos sanitarios que se hallen en el territorio de la Provincia a dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 15. — A los efectos de la ampliación de los artículos 1º) "in fine", 4º), 6º), 8º y 10º) de la presente ley, por esta única vez y hasta tanto el Consejo Provincial de Salud Pública, dicte las normas de su planeamiento, divídese la Provincia en tres (3) Zonas o Circunscripciones administrativo-sanitarias, a saber:

- a) **Zona o Circunscripción Primera:** Comprende los Departamentos de: General Conesa, Pichi Mahuida, Adolfo Alsina, Valcheta, San Antonio y Nueve de Julio.
- b) **Zona o Circunscripción Segunda:** Comprende los Departamentos de: General Roca y Avellaneda.
- c) **Zona o Circunscripción Tercera:** Comprende los Departamentos de: Veinticinco de Mayo, El Cuy, Pilcaniyeu, Norquincó y Bariloche.

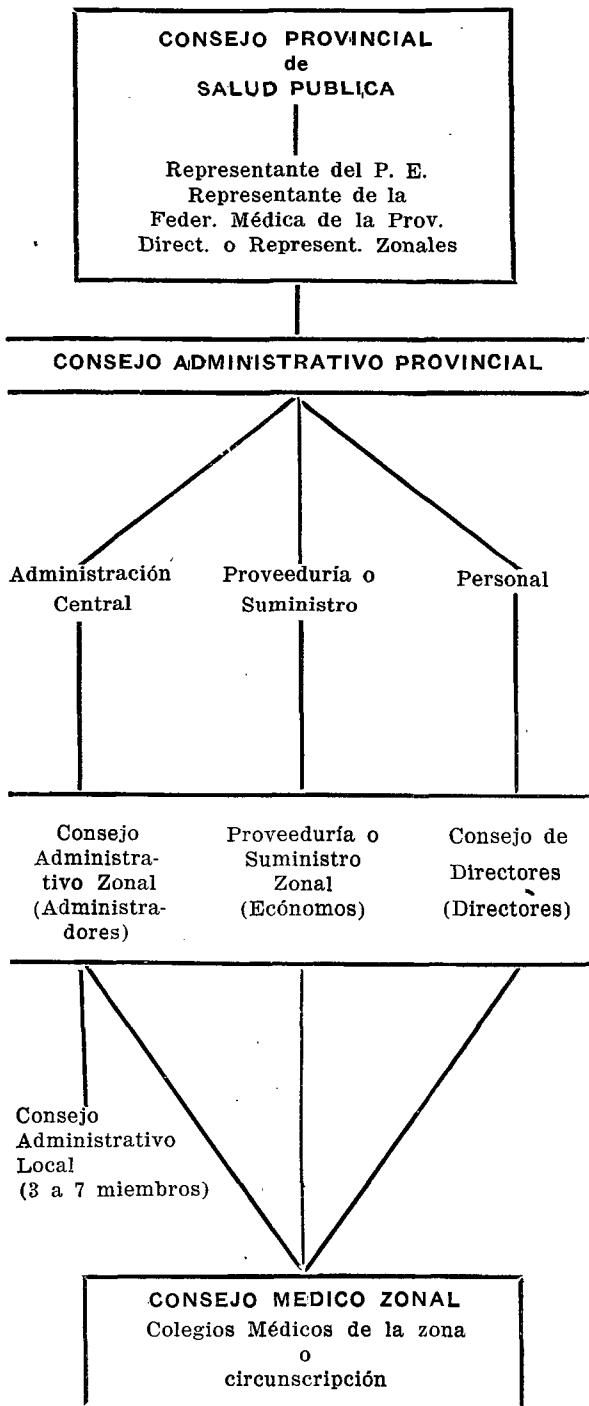
Art. 16. — A los efectos de la organización administrativa, distributiva y sanitaria y hasta tanto el Consejo Provincial de Salud Pública, establezca las que considere convenientes de acuerdo a las necesidades de la Provincia, considéranse establecimientos cabecera de zona o circunscripción a los siguientes:

- a) **Zona o Circunscripción Primera:** Hospital Regional de la ciudad de Viedma.
- b) **Zona o Circunscripción Segunda:** Hospital Regional de la ciudad de Allen.
- c) **Zona o Circunscripción Tercera:** Hospital Regional de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 17. — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Viedma, 23 de junio de 1958.

Jorge Raúl Früm

#### NORMOGRAMA DE INTERRELACION ADMINISTRATIVA Y PROFESIONAL



#### FUNDAMENTOS

La línea principista de una buena organización debe partir de la base de la descentralización y división de las funciones administrativas, como asimismo la división de la gestión sanitaria de acuer-

do a las necesidades y patología de las distintas zonas. Este proyecto toma como base la recomendación de la Comisión de la O.N.U. del año 1957, que realizara los estudios pertinentes sobre la organización sanitaria en la República Argentina en general y de las provincias en particular, en base al estado deficitario de la prestación de servicios sanitarios en que actualmente se encuentran.

Lógico es suponer que las causas que promueven una situación como la que atraviesa la República se debe en su parte principal al reducido presupuesto con que cuenta la Secretaría de Salud Pública de la Nación y por ende al que corresponde a nuestra Provincia, con la que se puede afirmar no alcanza para realizar una acción sanitaria curativa en una cuarta parte de los habitantes de la provincia. No podemos intentar de hablar de encarar actualmente una política de acción sanitaria preventiva, nuestro presupuesto nos lo tiene vedado; además de los inconvenientes que motivan el hecho de encontrarse con una pétreo organización centralizada que impide con su rigidez, la agilidad que debe tener un establecimiento sanitario para tomar las medidas de carácter local o zonal para solucionar problemas de carácter urgentes, sin tener que recurrir a la agotadora tramitación burocrática de los organismos oficiales. La salud de una comunidad no puede estar pendiente del paso de un expediente de una oficina a otra.

Nuestra Constitución prevé la descentralización sanitaria al contemplar la creación de organismos de carácter Provincial, Zonal o Local, este proyecto lleva ese espíritu en el entendimiento que deben ser los profesionales del lugar los encargados de encarar los planes de lucha contra las enfermedades endémicas de algunas zonas de nuestra provincia, pues son ellos los que conviven con esos desdichados seres que pagan tributo con su vida a una organización sanitaria centralizada.

Es inconcebible que en ciertas localidades de la provincia haya establecimientos que no son habilitados, porque hay profesionales que no están autorizados para desempeñar las funciones específicas en los mismos, ya que sus nombramientos dependen del organismo central quien siempre demuestra una pasividad que raya con la incompetencia.

No podemos nosotros permanecer inactivos en este sentido cuando sabemos que anualmente mueren en la provincia un número de niños cuya simple cifra asusta y que mueren una cantidad de personas alarmante por falta de elementos básicos para su atención, que va contra todos los principios de humanidad.

Con los antecedentes expuestos se hace imposterable para la provincia sancionar la creación de su Consejo Provincial de Salud Pública, con la organización de la presente ley, cuya consideración total se deja a efecto de hacerlo durante la discusión de la misma en la Legislatura.

Viedma, 23 de junio de 1958.

**Sr. Presidente (Stáble).** — A la Comisión de Instrucción y Salud Pública.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

d)

**PROYECTO DE RESOLUCION**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**  
**DE RIO NEGRO**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º — Recomendar al Poder Ejecutivo la realización de un estudio técnico-económico demostrativo de las conveniencias existentes en la utilización del Puerto de San Antonio Oeste para el tráfico de cargas entre la zona sur de la Provincia y otros puntos del país y el extranjero.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo se servirá remitir a la Legislatura copia de los estudios y proyectos, generales o parciales, que según su conocimiento, organismos oficiales o particulares hubieren realizado acerca del puerto de San Antonio Oeste.

Art. 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo quiera realizar las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo de la Nación para que, por el organismo técnico correspondiente y dentro del menor plazo posible, se efectúen los estudios que fuesen menester y se elabore el proyecto de obras indispensables a fin de rehabilitar el Puerto de San Antonio Oeste.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El puerto natural de San Antonio Oeste, reúne las condiciones generales que recomiendan su utilización.

Está en el fondo del Golfo de San Matías, donde hace éste su más profunda entrada en el continente.

Su ubicación satisface la exigencia clásica de aprovechar los puertos naturales que permiten colocar las cargas transportadas por barcas lo más adentro posible del territorio. Es así que la población es favorecida por el flete más económico.

Pese a ello, el puerto de San Antonio Oeste ha caído en desuso.

Desde 1920 a 1932, el movimiento portuario fué de importancia. En 1923 el movimiento de buques llegó a 107, de los cuales 8 fueron de ultramar, estos con un registro total de 21.792 toneladas.

El total de buques entrados y salidos en los 13 años que completan el período mencionado fué de 1.023, con un registro total de 635.000 toneladas.

El total de mercaderías entradas entre 1922 y 1932 alcanzó a 84.000 toneladas y las salidas llegaron a 60.000 toneladas. La mayor parte de esas mercaderías corresponden al comercio exterior; eran de importación y de exportación directas.

Era, pues, un puerto de cabotaje y de ultramar. Pronto alcanzó su declinación. Primero, como puerto de ultramar; luego, como puerto de cabotaje.

En 1940, las planillas estadísticas correspondientes al comercio exterior, en lo referente al puerto de San Antonio Oeste, asignan esta leyenda: "Sin movimiento".

Desde 1942, la misma leyenda reemplaza prácticamente a las cifras del comercio de cabotaje.

Ni transporte de cargas ni transporte de pasajeros. En 1940 el movimiento total fué de 25.000 toneladas. En 1946, no alcanzó a 500 toneladas.

El puerto quedó prácticamente en desuso. Fue vencido —vencido sin luchas— por el ferrocarril.

El abastecimiento de la extensa zona de influencia natural del puerto, que se estimara en 115.000 Km.2, se hace por vía terrestre. La salida de sus productos —lanas, cueros, minerales, etc.— se produce por la misma vía.

Se acumulan cargas y se perturba y encarece el transporte por haberse dejado de lado la vía marítima. Esta no sólo constituiría una solución para los habitantes del vasto sector mencionado: facilitaría soluciones para otras zonas productivas rionegrinas, especialmente Alto Valle, y el resto del país, que reclaman vagones para transportar sus cargas, muchos de productos tan valiosos como perecederos.

No existen razones suficientes para que se desaloje la vía marítima, sobre todo en un país y una región donde los elementos de transporte mecánicos, férreo y vial, son evidentemente reducidos.

Por ello hemos considerado la necesidad de un estudio técnico económico del problema, directamente por la Provincia, seguros de llegar a conclusiones positivas acerca de San Antonio Oeste. Mientras el mismo se lleva a efecto, el Poder Ejecutivo habrá de gestionar la realización de los estudios técnicos y la elaboración del proyecto pertinente para dotar a San Antonio Oeste de las obras portuarias indispensables a los fines de su efectiva rehabilitación.

A efectos de disponer de toda la información oficial y privada al respecto, para que la Legislatura se halle exhaustivamente informada y pueda adoptar, en el momento oportuno, con pleno dominio del asunto, las determinaciones que respondan al propósito de trabajar por la solución de los problemas que afectan a su desarrollo económico y a su progreso general.

Este es, señor Presidente, un asunto de interés fundamental y de verdadera urgencia. Por ello confío en el voto favorable de los señores legisladores. Viedma, 23 de junio de 1958.

Herberto S. Castello - Egberto S. Vichich - Agustín N. Beveraggi.

Sr. Castello. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Castello.

Sr. Castello. — Se ha cometido una omisión en ese proyecto, por cuanto al mismo también lo iban a suscribir los señores legisladores Vichich y Beveraggi. Por ello, solicito a la Cámara se permita a los citados compañeros de bloque, suscriban ese proyecto.

Sr. Presidente (Stábile). — Si la Cámara lo autoriza, los señores diputados que ha mencionado el señor legislador Castello procederán a firmar también el proyecto de resolución.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stábile). — Finalizado el trámite de las firmas de los señores diputados, pasa a la Comisión de Comunicaciones, Transporte, Industria y Comercio.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Liberar por el término de cinco años, que se contarán a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con vencimiento el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, del pago de contribución territorial, a los inmuebles destinados a casa-habitación exclusivamente.

Art. 2º — A fin de hacerse acreedor a la eximición estipulada en el artículo anterior, deberán llenarse los siguientes recaudos:

- a) Que el inmueble sea ocupado por el propietario.
- b) Que el valor del inmueble —que será establecido en la correspondiente reglamentación— no supere los valores que, para viviendas económicas tenga establecido el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 3º — Dejarán de gozar de las franquicias contenidas en el artículo primero, los beneficiarios que arrienden, cedan o transfieran los respectivos inmuebles o adquieran otros, ya sea por compra, legado, donación, etc., durante el expresado período de cinco años.

Art. 4º — La presente Ley, será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS

La necesidad de contribuir en cuanto sea posible a la solución del problema que la insuficiencia de viviendas crea en la población de la Provincia y en el país en general.

En favor de ésta finalidad, la H. Legislatura no puede permanecer ajena al problema, ya que se encuentra en condiciones de facilitar la gestión destinada a incrementar la edificación de viviendas honorables e higiénicas, para conjurar la situación deficitaria imperante.

Igualmente, profundos y responsables estudios urbanistas, vienen señalando constantemente y en forma reiterada, la incidencia negativa que para el progreso social, político y económico, ejerce la falta de viviendas.

La repercusión del agudo problema expuesto, alcanza en forma directa al normal desarrollo y necesario acrecentamiento de las actividades públicas y privadas, en sus más variadas manifestaciones. La radicación de trabajadores en general y la permanencia de los ya existentes, hacen necesario asegurar y garantizar condiciones dignas de alojamiento para el núcleo familiar, como requisito esencial.

Por fin, si bien los organismos oficiales de créditos especiales destinados para la construcción de viviendas (casa económica para empleados y obreros), vienen aportando mediante planes financieros de largos plazos, soluciones de gran significación y valiosos alcances, no obstante, para facilitar el mejor cumplimiento del régimen de amortizaciones de las obligaciones contraídas, sobre todo en los primeros años es conveniente, acordar liberaciones impositivas, pues ello sin duda, hará más asequible el pro-



pósito de quienes se interesan en promover gestiones para edificar con las franquicias crediticias aludidas.

Es deber inexcusable de esta H. Legislatura, propender en la medida de sus mejores posibilidades a asegurar el bienestar y la seguridad física y moral de los habitantes de la Provincia, propiciando en mérito a tan humanitario principio, cuantas gestiones tiendan a perfeccionar el progreso económico y social.

Ignacio Piñero - Farid Marón -  
Rodolfo Oroza - Elías Chucair.

**Sr. Presidente (Stábile).** — A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, y Asuntos Municipales.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

f)

#### PEDIDO DE INFORMES AL P. E.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SOLICITA DEL P. E. INFORMAR:

Primero. — Estado actual de los trabajos de la Comisión del Río Colorado, formada por representantes de Río Negro, La Pampa, Buenos Aires y Mendoza.

Segundo. — Razones legales o técnicas habidas para que las obras proyectadas en Huelches estuvieren desestimadas o paralizadas.

Tercero. — Razones legales o técnicas habidas o sustentadas para que las turbinas hidroeléctricas a instalarse en el dique de Salto Andersen, sobre el Río Colorado, cuyo canal de emplazamiento se encontraría terminado, no se hubieran concretado. En su caso, término dentro del cual podrán ser instaladas y librada al servicio público dicha fuente de energía y su consiguiente línea de transmisión hasta Río Colorado.

Cuarto. — Actuación del señor representante de la Provincia ante la "Comisión del Río Colorado" en defensa de los intereses provinciales en Dique Huelches y Salto Andersen.

Viedma, 16 de junio de 1958.

#### FUNDAMENTOS

Las obras de Huelches y Salto Andersen, son fundamentales para la economía de una extensa zona de Río Negro, Buenos Aires y La Pampa.

Su actual paralización resulta inexplicable. Se llevan invertidos muchos millones de pesos que parecerían destinados a malograrse en gran parte por la paralización, en Salto Andersen de la instalación de turbinas que han de solucionar el problema energético de la zona de Río Colorado pudiendo llegar hasta Bahía Blanca, y la suspensión de construcción del dique Huelches, que solucionaría definitivamente el problema de regulación de riego en todo el valle inferior del Río Colorado y eliminaría el constante peligro de inundaciones en el Departamento de Patagones y Villarino, con el consiguiente beneficio de tierras recuperadas.

La opinión pública atribuye esta situación a influencias extraprovinciales de una de las partes de

la Comisión. Verídica o no, esta situación de las obras mencionadas está causando a la Provincia, ingentes perjuicios retrasando su progreso, malogrando sus posibilidades naturales. Es preciso que la opinión pública sepa las causas que inciden para que sus anhelos no se concreten.

Herberto S. Castello - Carlos A.  
Ruiz - Rodolfo Oroza.

**Sr. Ruiz.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

**Sr. Ruiz.** — Solicito, señor presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto para informarlo brevemente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

g)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créanse, con carácter honorario, en todos los municipios de primera y segunda categoría, y rurales, y comisiones de fomento; Comisiones Asesoras para la construcción de viviendas económicas, que estarán formadas por:

- Un representante comunal.
- Un representante por cada Asociación Gremial existente en la localidad.
- Un representante de las empresas constructoras.

Art. 2º — Las comisiones deberán constituirse dentro de los sesenta días de promulgada la presente Ley; dedicándose al estudio de:

- Interesados en hacer uso del crédito oficial para la construcción de viviendas.
- La conveniencia de construir bloques de viviendas económicas para entregar en propiedad o en locación.

Art. 3º — Dichas comisiones deberán expedirse en el plazo de ciento ochenta días de constituidas, debiendo hacer llegar las conclusiones a que arriben en dicho término, a ésta H. Legislatura.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### FUNDAMENTOS

Siendo sumamente necesario contar con estudios efectuados sobre el mismo terreno, a fin de encarar posteriormente un plan de construcción de viviendas destinadas a suplir el déficit existente en la Provincia, en que se presenta el antedicho proyecto de ley. Siendo por otra parte necesario dotar de viviendas en condiciones de habitabilidad a gran parte de la población que carece actualmente de ellas, la UCRI pone a consideración de la Legislatura el presente proyecto de Ley, considerando llenar con el mismo una necesidad imperiosa de toda la Provincia. Igualmente, en el entendimiento que los problemas son distintos en las diferentes zonas, los es-

tudios se realizan en el orden local y no en general, a fin de lograr así una solución más adecuada.  
Viedma, junio 24 de 1958.

Ignacio Piñero - Farid Marón -  
Rodolfo Oroza - Norman P. Campbell.

Sr. Presidente (Stáble). — A la Comisión de Asuntos Municipales.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

h)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que se dirija al Gobierno de la Nación, recabando un informe preciso sobre la fecha, condiciones y demás circunstancias en que se restablecerá la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Provincia, y alcances de la misma.

Art. 2º — Requerir asimismo del Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 12.830 sobre represión del agio y especulación, recientemente prorrogada; fijación de precios máximos de los artículos de primera necesidad y aumentos de salarios.

Art. 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo que promueva la creación de las comisiones populares de carácter honorario, integradas por representantes de consumidores, Sindicatos y Cooperativas de consumo, tal como lo establece la Ley, para que cooperen con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones represivas del agio y la especulación, tanto en el orden provincial, como municipal.

#### FUNDAMENTOS

Frente al agudizado problema del alto costo de la vida y del incontrolado aumento de precios de los artículos de primera necesidad, que afecta fundamentalmente a la economía popular, el Gobierno nacional ha adoptado una serie de medidas que van desde el aumento masivo de sueldos y salarios, hasta la prórroga de la Ley de represión del agio y la especulación y la fijación de precios máximos para los artículos más indispensables.

Consideramos que nuestra Provincia, no debe demorarse en adecuar y poner en vigencia todas esas medidas y cuantas otras tiendan a promover la defensa de los hogares modestos contra los excesos de la especulación, que desvirtúa las conquistas sociales y conspira contra el bienestar del pueblo.

No dudamos que el P. E. de la Provincia está animado de los propósitos que enunciamos, pero ante las críticas circunstancias por que atravesamos en este orden, consideramos necesario hacerle llegar la preocupación de esta H. Legislatura en el sentido expuesto en el proyecto adjunto, con espíritu de colaboración.

Viedma, 24 de junio de 1958.

Elías Chucair - Ismael A. Basse -  
Norman Campbell - Héctor A. Casamiquela

Sr. Presidente (Stáble). — Se le dará el trámite que corresponde.

i)

#### PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO

La Legislatura de la provincia de Río Negro, se dirige al Poder Ejecutivo a fin de que se sirva informar:

Primero: Razones por las cuales se ha autorizado el aumento del precio de las carnes en una extensa zona de la Provincia, conforme lo establece el Decreto Nº 115 del 12 del actual.

#### FUNDAMENTOS

No dudando que el Poder Ejecutivo de la Provincia, está animado de los propósitos enunciados oportunamente por el Superior Gobierno Nacional frente a la política económica a desarrollarse, estimamos necesario conocer las razones que han motivado el aumento en el precio de las carnes, artículo este de primera necesidad, ya que dicha medida afecta a un sector considerable de la población de esta Provincia.

Viedma, 24 de junio de 1958.

Ismael A. Basse - Héctor A. Casamiquela - Elías Chucair

Sr. Presidente (Stáble). — Seguirá el mismo trámite que el anterior.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

j)

#### LEY DE CREACION DE LA POLICIA ECONOMICA

Artículo 1º — Créase la Jefatura de Policía Económica, la que dependerá directamente del señor Gobernador de la Provincia y estará a cargo del Jefe de la Policía Económica.

Art. 2º — El Jefe de la Policía Económica, a partir de la fecha fiscalizará el cumplimiento y aplicará las sanciones determinadas en las leyes nacionales represivas del agio y la especulación, y las que del mismo carácter se dicten en la Provincia.

Art. 3º — A los efectos del artículo anterior, el Jefe de la Policía Económica podrá ordenar comisos e incautarse de productos y mercaderías, para evitar presuntas acciones de ocultación y negativa de venta.

Art. 4º — La Jefatura de la Policía Económica de la Provincia de Río Negro, para el cumplimiento de sus fines ajustará su cometido a las normas y procedimientos que se establecen a continuación:

#### CAPITULO I

#### MISION DE LA POLICIA ECONOMICA

Art. 5º — Corresponde a la Jefatura de la Policía Económica:

- Ejercer las funciones de vigilancia, inspección y contralor y aplicar las sanciones de las leyes nacionales y de la Provincia represivas del agio y la especulación.
- Actuar como autoridad sumarial para la comprobación de infracciones.
- Crear registro de las personas o entidades de

- conformidad con las leyes nacionales mencionadas y evacuar los informes que requieran los Registros de Infractores.
- d) Tomar las medidas y aplicar las sanciones pertinentes cuando no hubiera precios oficiales fijados para los artículos y servicios comprendidos en las leyes represivas del agio y la especulación, comprobándose márgenes de ganancias excesivas o usurarias.
- e) Disponer secuestros o intervención de mercaderías y de todo elemento considerado útil para comprobar una infracción;
- f) Establecer y verificar existencias; comprobar orígenes y costo; disponer allanamientos; exigir la presentación de las declaraciones juradas que estime pertinentes, así como exhibición de libros y papeles; disponer comparendos y ejecutar cuantos más actos integren las facultades preenunciadas y todos los recursos que aseguren el cumplimiento de la presente Ley.
- g) Ordenar comisos.
- h) Actuar a petición de los organismos del Ministerio de Economía en las circunstancias en que le corresponda intervenir.
- i) Coordinar con los citados organismos la información vinculada a los problemas inherentes al normal abastecimiento de la población.
- j) Disponer la venta por intermedio de los organismos del Ministerio de Economía, en los lugares y en la forma en que a juicio de los mismos consulte mejor las necesidades de la población de las mercaderías comisadas o incautadas, de acuerdo con los precios y modalidades que establezcan las reglamentaciones.
- k) Realizar toda otra labor no prevista por esta Reglamentación pero que resulte implícita de las funciones que le encomienda.
- e) Practicar y ordenar las inspecciones que considere necesarias.
- f) Firmar el despacho diario o delegar esta facultad en algunos de los funcionarios mencionados en el artículo 7º cuando se trate de providencias de mero trámite.
- g) Proponer al Poder Ejecutivo ascensos del personal o solicitar su separación previo sumario de práctica.
- h) Distribuir el personal y disponer traslados.
- i) Aplicar directamente al personal a sus órdenes las sanciones disciplinarias que autoricen las disposiciones vigentes; como así también, acordar las correspondientes licencias y permisos salvo el caso en que fuera necesario Decreto del Poder Ejecutivo.
- j) Elevar anualmente al Ministerio de Economía una memoria y proyectar el presupuesto de la Jefatura.
- k) Autorizar, de conformidad con las reglamentaciones vigentes, las compras, adquisiciones y en general, todo lo vinculado al manejo y disposición de los fondos asignados a la dependencia.
- l) Reglamentar el funcionamiento de las dependencias de la Jefatura y servicios que lo requieran.
- m) Disponer la organización de los cursos de capacitación que considere necesarios.
- n) Atender el mejoramiento social de los funcionarios y empleados como de los familiares a su cargo, requiriendo en su caso, la colaboración de los organismos estatales específicos.
- o) Ejercer los demás deberes y atribuciones que, sin estar expresamente consignados, son una consecuencia de la Jefatura.

Art. 9º — Corresponde al Subjefe de la Policía Económica:

- a) Reemplazar al Jefe con todas sus obligaciones, atribuciones y facultades en los casos de licencias o impedimentos.
- b) Ejercer, por disposición del señor Jefe las facultades conferidas al mismo, salvo las relacionadas con la aplicación de sanciones.

Art. 10. — Corresponde al Inspector General de la Policía Económica:

- a) Dirigir en carácter de Jefe Superior a todo el personal del Cuerpo de Inspectores.
- b) Proponer al Jefe planes orgánicos y zonas de inspección, como así también la distribución en las mismas del personal a su cargo.
- c) Centralizar la recepción de las actas de infracción de los sumarios pertinentes, y disponer su pase a la Asesoría Legal, como así también, realizar todas las medidas conducentes a la comprobación de las infracciones cuando ellas no surjan de manera clara y explícita del acta de comprobación.
- d) Ampliar los sumarios, cuando así lo disponga el Jefe o lo solicite el Asesor Legal.
- e) A los efectos del cumplimiento de su cometido, el Inspector Geenal podrá por sí, como así todos los Inspectores de esta Repartición, requerir la exhibición de libros y demás comprobantes de la documentación comercial de los inspeccionados, establecer y verificar existencias, com-

## CAPITULO II

### JURISDICCION Y COMPETENCIA

Art. 6º — La Jefatura de la Policía Económica ejercerá sus funciones en todo el Territorio de la Provincia, con excepción de los casos de comercio interjurisdiccional.

## CAPITULO III

### ORGANIZACION

Art. 7º — La Jefatura de la Policía Económica estará organizada de la siguiente forma:

Jefe, Subjefe, Inspector General, Secretario Administrativo y Asesor Legal de la Gobernación.

Art. 8º — Corresponde al Jefe de la Policía Económica:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Poder Ejecutivo, como así también las emanadas de autoridad legal competente.
- b) Dictar las disposiciones conducentes al mejor desenvolvimiento de la Jefatura.
- c) Disponer por sí averiguaciones, capturas y secuestros.
- d) Entender y resolver en las infracciones en que por las leyes y decretos respectivos se otorguen al Jefe de Policía Económica la facultad de sancionar y ejercer todas las otras facultades que a estos fines le correspondan.

probar orígenes y costos, realizar inspecciones contables y toda otra medida conducente a la comprobación de las infracciones.

Art. 11. — Corresponde al Secretario Administrativo:

- a) Realizar las tareas de trámite y enlace con los poderes públicos y con las dependencias de la administración nacional, provincial y municipal.
- b) Atender el desenvolvimiento administrativo de la Jefatura, organizando las distintas oficinas necesarias a estos fines.
- c) Disponer la impresión y distribución de las listas de precios fijados por el Ministerio de Economía.
- d) Proveer a la Inspección General de los funcionarios de actas de comprobación al cumplimiento de sus tareas.
- e) Ejercer las funciones de prensa, información y propaganda y dar a publicidad el nombre de los infractores y las sanciones recaídas, una vez dictada la correspondiente sentencia.
- f) Proyectar, refrendar y registrar las resoluciones del Jefe.
- g) Notificarlas a los infractores y vigilar su estricto cumplimiento.
- h) Ejercer el contralor del cumplimiento de los términos legales y administrativos, proponiendo al Jefe las sanciones pertinentes contra los funcionarios y empleados que falten a los mismos.

Art. 12. — Corresponde al Asesor Legal:

- a) Dictaminar en la totalidad de los sumarios, expedientes, en actuaciones que se promuevan por presuntas infracciones a las leyes represivas del agio y la especulación y complementarias.
- b) Asesorar al Jefe de la Policía Económica y de los demás organismos de la Jefatura sobre normas legales o situaciones de derecho que éstos le requieran.
- c) Llevar el fichero de infractores, a los efectos de la reincidencia y a los fines del inciso c) del artículo 5º.

#### CAPITULO IV

##### DE LOS INSPECTORES

Art. 13. — Actuará en carácter de Inspector de la Policía Económica no solamente el personal designado específicamente a ese fin sino todo aquel perteneciente a las municipalidades y reparticiones provinciales a quien el Jefe de la Policía Económica, encomendara esa función debiendo otorgarle en tal caso todas las facultades previstas en el inciso e) del artículo 10. Asimismo queda facultado el P. E. a solicitar cuando lo estime conveniente la colaboración ad-honorem de ciudadanos que pertenezcan a las entidades profesionales, obreras y/o de carácter patronal reconocidas legalmente, a quienes podrán asignar las facultades previstas en el presente artículo.

Art. 14. — La asignación de funciones a que se refiere el artículo anterior, deberá ser hecha por resolución expresa del Jefe de la Policía Económica.

Art. 15. — Ningún inspector de la Policía Económica o funcionario acreditado como tal, podrá actuar en ese carácter sin estar munido de la credencial que lo habilite para ello.

Art. 16. — Independientemente de las demás obligaciones inherentes a su cargo, como así también de las que derivaran de las reglamentaciones y de las disposiciones adoptadas por el Jefe de la Policía Económica, los inspectores de dicha dependencia están obligados a:

- a) Recibir cuanta denuncia se le formulara por cualquier persona y en cualquier momento sobre violación a las disposiciones de las leyes represivas del agio y la especulación y su reglamentación.
- b) Proceder de inmediato a la constatación del hecho y a labrar el acta de comprobación o a transmitir la denuncia a su superior jerárquico según la naturaleza del caso y las instrucciones que se le hubieran impartido para el desempeño de su misión.
- c) Comprobar de oficio en la zona donde actuara y aún en los comercios a que concurriera la existencia de lista oficial de precios en lugar visible, como así de carteles individuales de marcación sobre las mercaderías con precios fijados labrando en caso de infracción el acta de comprobación correspondiente.
- d) Cumplir toda otra misión o cometido que dentro de sus atribuciones le encomendara el Inspector General.

#### CAPITULO V

##### PROCEDIMIENTOS

Art. 17. — A los fines de la comprobación de infracciones, el personal de la Policía Económica y el habilitado como tal, actuará:

- a) Por denuncia;
- b) De oficio.

Art. 18. — Todo el personal de la Policía Económica, como así también el de las municipalidades y reparticiones provinciales, cualquiera fuera su jerarquía o función, que no revista el carácter de inspector, está obligado, sin embargo, a recibir cualquier denuncia que se le formulara sobre violación de las leyes represivas del agio y la especulación y transmitirla de inmediato a su superior jerárquico, quien por la vía correspondiente y el medio más rápido la pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

Art. 19. — El procedimiento de oficio podrá ser realizado por los inspectores y todo el personal superior de la Policía Económica.

Art. 20. — El acta de comprobación se hará por triplicado dejándose éste en poder del presunto infractor, con la debida constancia en el original, el que deberá ser escrito con claridad y contener los siguientes datos:

- a) Localidad y fecha donde se efectúa la inspección;
- b) Calle y número del negocio;
- c) Nombres y apellidos completos de las personas propietarios o nominación de la sociedad, en el caso correspondiente;
- d) Ramo del negocio;
- e) Nombres y apellidos completos de las personas a cargo del negocio en el momento de la inspección. Número del documento de identificación que se exhiba al inspector y demás datos de identidad. Dejará asentado también el ca-

rácter en virtud del cual dicha persona se encuentra al frente del negocio. De no poseer documentos de identidad se reclamará el testimonio de dos personas hábiles que los tengan.

- f) Monto del capital en giro, consignando de ser posible el monto de las ventas anuales.
- g) Nombre y apellido completo y demás datos personales de los testigos y el número de los documentos de identidad que presenten y sus domicilios.

Art. 21. — Las actas bajo pena de nulidad, deberán ser firmadas por el Inspector y testigos pre-senciales.

Art. 22. — Deberán también firmar el acta el dueño del negocio, el socio de la firma o la persona que se encuentra al frente del negocio, salvo el caso de negativa de hacerlo, de cuya circunstancia se dejará constancia en dicha acta.

Art. 23. — Los Inspectores elevarán un parte diario de las inspecciones realizadas dejando constancia de los comercios visitados. En dicho parte se establecerá el resultado de la inspección, ya sea bajo el rubro "sin novedad" o en su caso, estableciendo que se labró acta de infracción y el motivo de la misma; en todos los casos se dejará un parte diario al comerciante inspeccionado.

Art. 24. — En caso de que el inspeccionado se negara a la inspección u obstaculizara la misma, podrá ser en el mismo acto detenido, comunicándose de inmediato al Jefe de la Policía Económica.

Art. 25. — El infractor deberá ser citado a declarar dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha en que se labrara el acta de infracción. En la declaración deberá aportar las pruebas de los descargos que formulara.

Art. 26. — Con la declaración del infractor o con la constancia de no haber concurrido a hacerlo, no obstante la notificación, el Jefe de cada Departamento elevará las actuaciones a la Jefatura de la Policía Económica.

Art. 27. — El Inspector General remitirá las actuaciones a la Asesoría Legal, la que deberá dictaminar dentro de las cuarenta y ocho horas salvo que la naturaleza de las mismas exigiera mayor plazo, en cuyo caso se dejará constancia expresa en el expediente. Si a juicio de la Asesoría Legal correspondiera aplicar nuevas medidas para la comprobación de los hechos, devolverá directamente las actuaciones a la inspección general, con indicación de las diligencias a realizar.

Art. 28. — Cumplida la etapa sumarial y con el correspondiente dictamen de la Asesoría Legal las actuaciones serán elevadas para sentencia al Jefe de la Policía Económica, por vía de la Secretaría Administrativa. La Asesoría Legal deberá además dejar constancia de si el infractor es reincidente.

Art. 29. — El Jefe de la Policía Económica deberá dictar sentencia dentro de los cinco días subsiguientes al de la elevación de las actuaciones, salvo que considerare conveniente ampliar la investigación o disponer nuevas medidas probatorias, lo que a su vez será dispuesto también dentro de aquel plazo.

## CAPITULO VI

### MERITO DE LA PRUEBA

Art. 30. — De las actas labradas y los sumarios incoados, harán presumir la existencia de infracción las siguientes circunstancias:

- a) Lo asentado en el acta por el Inspector, avalado por dos testigos, salvo prueba en contrario;
- b) Si en el momento de labrarse el acta o dentro de los cinco días el infractor no formula su descargo, excepto en el caso que alegue la negativa del Inspector a asentar esos descargos o que hubo violencia física o moral que le impidieran hacerlo;
- c) Tratándose de una persona de existencia ideal, el reconocimiento formulado por componentes o dependientes responsables de la misma;
- d) Siendo una firma compuesta por varios socios si la infracción surge por lo declarado por uno de ellos;
- e) Si el presunto infractor no comparece a pesar de la citación hecha en forma;
- f) En los casos de obligación concurrente, comprobada que sea la infracción a una sola de ellas, cuando el presunto infractor no pruebe el cumplimiento de las otras.

## CAPITULO VII

### SENTENCIAS

Art. 31. — La sentencia que dicte el Jefe de la Policía Económica, se redactará en forma de resolución y contendrá:

- a) Lugar y fecha en que se dicta;
- b) Nombre y apellido del o de los acusados que figuren en el expediente;
- c) En forma sintética, clara y sencilla, se hará el análisis de las constancias de autos y elementos de prueba, con mención de las fojas;
- d) Se indicará si es reincidente;
- e) Se citarán las disposiciones aplicables al caso;
- f) Se dictará el fallo condenando o absolviendo al o los acusados por la falta y se establecerá el monto de la multa, la clausura y/o el arresto que corresponda;
- g) Los arrestos no podrán superar lo establecido por la Ley 12.330;
- h) Establecerá el lugar donde deberá cumplirse el arresto.

## CAPITULO VIII

### EJECUCION DE LA SENTENCIA

Art. 32. — Sentenciado el expediente la sanción que corresponda se comunicará por despacho telegráfico por la Secretaría Administrativa al Jefe del Partido que interviniera al labrarse "acta de infracción", el que a su vez notificará al infractor en caso de multa y ejecutará las sentencias cuando se trate de clausura o arresto; circunstancias todas de las que dejará constancia en el expediente que inicie con dicho despacho telegráfico, el que una vez cumplimentado, elevará a la Jefatura de la Policía Económica para ser agregado a las actuaciones principales.

Art. 33. — La multa deberá abonarse dentro de los cinco días de la notificación, mediante depósito en el Banco de la Nación a la orden del Contador General de la Provincia, en cuenta especial denominada "Multas Ley N.º...".

Art. 34. — Una vez hecho el depósito, el infractor deberá acompañar una constancia del mismo para su agregación al expediente.

Art. 35. — Si la multa no fuera abonada y una vez firmada la sentencia, se perseguirá su cobro por vía de apremio.

Art. 36. — En todos los casos de multas apelables, el infractor para hacer uso de este recurso deberá acreditar haber hecho previamente el depósito de la multa.

Art. 37. — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Héctor A. Casamiquela - Ismael  
A. Easse - Elías Chucair

**Sr. Presidente (Stáble).** — A la Comisión de Comunicaciones, Transportes, Industria y Comercio.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

k)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Los legisladores de la Provincia de Río Negro gozarán de una asignación de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.500.00 m/n.), mensuales.

Art. 2º — En los períodos de sesiones los legisladores que no residan permanentemente en la ciudad de Viedma, recibirán en concepto de viático la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000.00) por cada mes de sesión.

Art. 3º — Los legisladores no recibirán ninguna otra retribución en efectivo, ni como compensación de gastos, viajes, ni en ningún otro carácter, excepto cuando por decisión de la Legislatura deban cumplir funciones específicas de la misma.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 24 de junio de 1958.

Mario Viecens - Julio Raúl Rajneri

FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia establece en su artículo 85, que las asignaciones de los legisladores deben fijarse por Ley. Si bien en el mes de mayo, al discriminar las cifras correspondientes al presupuesto global que el Poder Ejecutivo remitió a la Legislatura, se realizó una distribución que puede calificarse de provisoria, se hace necesario cumplir con el imperativo constitucional citado, en la forma correcta, para fijar las dietas correspondientes a la función legislativa.

En un problema tan delicado, como resulta el de fijar la propia remuneración, se hace necesario ser extremadamente prudente. Para evitar problemas individuales de fácil repercusión, hemos creído conveniente informarnos respecto de las asignaciones

que en los cuerpos colegiados de las demás provincias rigen para sus legisladores. Las asignaciones han resultado con diferencias de monto apreciables, por lo que hemos calculado un prudente término medio que creemos equitativo en virtud de las características especiales de nuestra Provincia, que hacen más profundo el desarraigo de los legisladores de sus medios normales por las grandes extensiones entre las distintas poblaciones de Río Negro.

La asignación de dietas plantea problemas personales de difícil solución, sobre todo teniendo en cuenta las sumas que por distintos conceptos (impuestos, porcentajes para los organismos partidarios, previstos en las cartas orgánicas, gastos del bloque, biblioteca, etc.), se restan al monto nominal, por lo que hemos preferido seguir el criterio general imperante en otras provincias como método más objetivo que evite suspicacias y dificultades.

La disposición del artículo 3º fija un límite definitivo a la remuneración, sin perjuicio de los pases o descuentos que puedan establecer las reparticiones oficiales con respecto a transportes ferroviarios, colectivos, etcétera.

Mario Viecens - Julio Raúl Rajneri

**Sr. Presidente (Stáble).** — A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

l)

PROYECTO DE RESOLUCION  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO RESUELVE:

1º — Invitar al señor Ministro de Economía de la Provincia, a los efectos de informar sobre los siguientes puntos:

- 1) Para que exponga las razones por las cuales se dictó el Decreto N.º 115, autorizando el aumento del precio de la carne para consumo.
- 2) Si considera conveniente la fijación de precios uniformes en toda la Provincia.
- 3) Si considera factible el abastecimiento de carne por parte de los productores de Río Negro y Neuquén.
- 4) Si considera que el precio de la carne puede fijarse sobre la base del precio de venta de dichos productores, y si es exacto que los mismos podrían efectuar dichas ventas sobre una base aproximada de \$ 2.30 m/n., el kilo vivo de novillo, y de \$ 90.— m/n. el capón de veintitrés a veinticinco kilos limpio.
- 5) Si ha tomado conocimiento previamente de las tratativas de algunos municipios de la Provincia con abastecedores de carne y carniceros minoristas, en base a precios inferiores a los fijados por dicho decreto. Asimismo, si con posterioridad al decreto, algunos municipios han fijado listas de precios inferiores a las fijadas por el mismo, en base a estudios de costos y de cortes de carne, realizados racionalmente.
- 6) Para que exponga las razones y los estudios previos a la determinación de los precios.
- 7) Para que informe sobre las previsiones tomadas respecto a la hacienda remitida desde la pro-

vincia de Buenos Aires, la cual llega en estado de salubridad deficiente o en estado de preñez. Viedma, 24 de junio de 1958.

Héctor Julio Mehdi - Alberto Rionegro.

**Sr. Rionegro.** — Solicito, señor presidente, que se reserve en Secretaría para pedir un oportuno tratamiento.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Así se hará, señor diputado.

Continúa con la lectura de los asuntos entrados.

II)

FUNDAMENTOS

El artículo 77 de nuestra Constitución Provincial establece el incuestionable derecho de que la Legislatura puede, con el quinto de los votos presentes, requerir de los miembros del Poder Ejecutivo su presencia en la Cámara para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes.

No es intención de los Legisladores de la Unión Cívica Radical Intransigente establecer controversias sobre la interpretación de esta cláusula constitucional que hace a la esencia misma de la división y equilibrio de poderes, que necesariamente debe existir en todo sistema democrático y republicano.

Empero, cremos que el espíritu de la misma es propender al más eficaz desempeño por las Cámaras de sus funciones constitucionales, y dar participación en ello al Ejecutivo en su carácter de poder colegislador. El bienestar y la seguridad del pueblo, objetivo final de toda gestión gubernativa, presupone necesariamente la acción concordante de los diferentes poderes creados por la Constitución. La más fundamentada doctrina, las reglas de una sana lógica, y una interpretación acorde a precisas normas de las ciencias hermenéuticas, avalan esta posición.

En consecuencia, estimamos necesario que esta Legislatura proceda a asentar las bases indispensables para que —sin llegar a desconocerse los elevados propósitos del texto constitucional— pueda efectivizarse esa acción concordante de los poderes, para que cada uno de ellos accione dentro del campo de sus facultades específicas, y aseguren de esa manera el cumplimiento de una orgánica labor de gobierno.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

Artículo 1º — Realizar un estudio de las disposiciones contenidas en el artículo 77 de la Constitución, a los efectos de establecer sus alcances y objetivos fundamentales.

Héctor A. Casamiquela - Rodolfo Oroza - Ismael A. Basse.

**Sr. Presidente (Stáble).** — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

III. — DESPACHOS DE COMISIONES:

Señor Presidente:

Las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas; Asuntos Constitucionales y Legislación General; y Comunicaciones, Transporte, Industria y Comercio; en conjunto, han producido despacho, por mayoría, con relación al proyecto de Ley referente a la Corporación Nordpatagónica, presentado por los legisladores Agustín Beveraggi, Carlos Ruiz, Rodolfo Oroza, Héctor Casamiquela y Herberto Castello.

Al respecto aconsejamos el rechazo del citado tratado, aprobando el proyecto como ha sido presentado.

Los miembros informantes, en el curso del debate, darán mayor fundamentación.

Viedma, junio 14 de 1958.

Agustín Beveraggi - Herberto Castello - Farid Marón - Carlos Ruiz - Ignacio Piñero - Rodolfo Oroza - Norman Campbell.

Señor Presidente:

Vuestra Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales, y Presupuesto y Hacienda, "en minoría", aconsejan al Cuerpo, por las razones que se darán en el curso del debate, la sanción del siguiente proyecto ley en lo referente al tratado suscripto por la Intervención Federal con el Estado Nacional y las Provincias de Neuquén y Chubut que crean la Corporación Nordpatagónica:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Ratificase el Art. 1º del tratado de creación de la Corporación Nordpatagónica, con expresa reserva de las facultades de rescindirlo dentro del plazo previsto en el Art. 40 del mencionado tratado.

Art. 2º — Recházanse los artículos 2º al 47 inclusive del mismo tratado.

Art. 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a la designación de los representantes de Río Negro ante la Corporación, cuya gestión deberá ajustarse a las siguientes normas generales:

- a) Oposición a cualquier inversión por parte de la Corporación que signifique ejecución de algún plan de obra o cualquier otra inversión de sentido permanente.
- b) Investigación e información con respecto a planes financieros, propuestas de inversión de capitales, planes generales de crédito nacionales e internacionales, planes generales de obras, etc.
- c) Normas jurídicas necesarias para la ejecución de los mismos.

Art. 4º — Designase una comisión de legisladores compuesta por tres (3) miembros a los efectos de que estudie los lineamientos de un nuevo articulado, a cuyo efecto se deberá cursar invitación a las Legislaturas y Congreso Nacional de las otras partes contratantes, para la formación de una Comisión Interparlamentaria que elabore conjuntamente el nuevo proyecto del tratado.

Art. 5º — Las designaciones previstas en el Art. 3º, deberán elevar su informe en un plazo no menor de ciento veinte (120) días a esta Legislatura en base a los principios expuestos en el punto b) del mencionado artículo.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 21 de junio de 1958.

Alberto Rionegro - Julio Raúl Rajneri - Andrés A. García Crespo - Mario Vicens - Agustín Esteban.

5

HOMENAJE

Al Doctor Moisés Lebensohn

**Sr. Presidente (Stábile).** — Estamos en el turno del artículo 124 del Reglamento, que se refiere a los homenajes.

Tiene la palabra el señor diputado Castello.

**Sr. Castello.** — Es para fundar brevemente el homenaje a una de las figuras más sobresalientes del Radicalismo, Moisés Lebensohn, que hace pocos días se ha cumplido un nuevo aniversario de su muerte.

Digo de Lebensohn que es uno de los valores más esclarecidos y de los expositores más claros del pensamiento y de la doctrina del Radicalismo. En el concepto de Lebensohn, la doctrina del Radicalismo se confunde con el ideal de la argentinidad y la liberación del hombre argentino, que arranca desde la gesta emancipadora de mayo.

En ese propósito, en la realización de esos fines, entendió que está dirigida la vida del Partido Radical a través de más de 60 años de vida azarosa.

Lebensohn fué un hombre que en épocas difíciles, en que le tocó actuar siendo muy joven, perteneció a esa generación, diríamos, sacrificada del país, desde el año 1930 hasta ahora, en que se inició, el primero de mayo, un nuevo estado de derecho argentino. Se consagró con todo entusiasmo y con todo ardor a la vida política, se entregó sin retacearle esfuerzo y se dió con toda decisión.

Fué así que lo vemos actuar en los organismos partidarios; en el Congreso Nacional en una época difícil y en la Convención Constituyente que sancionó la Constitución del 49, en situación de evidente desventaja para los hombres que actuaron desde la oposición.

Lebensohn fué rico en ideas y pobre en recursos económicos. Podríamos decir, como en la anécdota de Sarmiento: cuando alguien, refiriéndose al sanjuanino insigne, dijera que era tan pobre que si se lo daba vuelta no le caía un solo centavo, contestó Sarmiento que si, al

que de él se refería, se lo daba vuelta, no le caía ninguna idea.

Lebensohn fué un hombre que vivió para sus ideas, vivió para e partido y vivió para la democracia, y vivió para que la Argentina sea lo que los jóvenes de hoy puedan realizar en libertad y en un clima de democracia con el imperio del derecho y de la justicia.

De esta manera, quiero rendir, con estas breves palabras, un homenaje a uno de los valores más auténticos del radicalismo: el doctor Moisés Lebensohn. Nada más. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri,

**Sr. Rajneri.** — En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo, quiero adherir en un todo al homenaje propuesto por el diputado Castello a esta figura insigne del patrimonio del radicalismo, que fué el doctor Moisés Lebensohn.

Creemos que a medida que transcurren los años, la figura del doctor Lebensohn adquiere, dentro de la estructura de nuestro partido y dentro de las proyecciones nacionales de los hombres políticos, cada vez mayor nitidez de auténtico visionario en la política nacional.

Lebensohn perteneció a la generación de hombres jóvenes que en el partido lucharon para poder dotar al radicalismo de un auténtico sentido práctico de proyecciones, de un sentido programático claro.

Esa juventud a la cual perteneció Lebensohn, es la juventud que posibilitó dentro de la vida del radicalismo posterior a 1930, la revisión de condiciones y concreciones y postulaciones frente al panorama político nacional, y dotó a este partido que tiene un auténtico sentido popular y que tiene una raigambre en la conciencia nacional de nuestro pueblo, de un sentido programático, esclarecedor y definido. Lebensohn significó para el radicalismo uno de los postulados filosóficos más avanzado.

Yo recuerdo aquellos discursos pronunciados en el primer congreso de la juventud del radicalismo de Buenos Aires, que significaban toda una definición y una afirmación de lucha frente al régimen conservador que imperaba en el país.

Recuerdo también a Lebensohn en su último discurso, cuando en la convención de la Unión Cívica Radical levantó sobre las ruinas humeantes, casi, de la casa radical incendiada por los hombres del régimen, la palabra esclarecida, levantado optimismo de un hombre que sobre los inconvenientes materiales de una época de proscripción, persecución y violencia, levantaba, digo, su voz limpia y cálida pa-



ra los hombres amantes de la libertad que entendían estar cumpliendo con su auténtico deber.

Con estas palabras adhiero al homenaje propuesto por el sector intransigente a la persona de este gran hombre de nuestro partido, y digo de nuestro partido en un sentido general, porque entiendo que la figura que fué Moisés Lebensohn no es patrimonio de ningún sector.

**Sr. Salgado.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — No es con el ánimo de perturbar ni la sesión ni la moción de homenaje que ha hecho el señor diputado Castello y a la que adhirió en nombre de su bloque el señor diputado Rajneri. Pero como muy bien lo ha dicho el señor diputado Rajneri, se trata de una figura perteneciente al patrimonio radical y, como tal, yo quiero se le rinda el homenaje.

Nosotros no tenemos nada que hacer en la lucha fraterna que, por razón de su patrimonio común, sostienen las dos fracciones radicales. Si este homenaje se hubiera hecho al hombre, al hombre que mantuvo y defendió sus ideales, al hombre que luchó por el bien común y por la Patria, al hombre que luchó por la libertad y la democracia, hubiéramos adherido gustosos. Pero en cuanto este homenaje se hace a un hombre porque luchó en el radicalismo y porque es figura del radicalismo, nosotros no adherimos. No vamos tampoco a pedir que se vote, porque sería ocioso. Sencillamente, no adherimos.

**Sr. Castello.** — Me permite?

**Sr. Presidente (Stáble).** — Con la palabra el señor diputado Castello.

**Sr. Castello.** — Cuando nosotros hemos rendido un homenaje a Moisés Lebensohn y nos hemos referido a su actuación en el partido radical, entendemos que los hombres públicos, actúen en el partido que actúen, tienen diferentes concepciones ideológicas y distintos puntos de vista para la interpretación de los hechos sociales, históricos, políticos y económicos; pero ello no impide que estén sirviendo al país.

Moisés Lebensohn es un hombre que sirvió al país, y lógicamente tenía que encuadrar su acción en un partido. Y actuó en el radicalismo porque el radicalismo le ofreció la posibilidad de encauzar su pensamiento y su sensibilidad de hombre democrático.

En este planteo del radicalismo sin distinciones, como muy bien lo ha señalado nuestro colega, señor diputado Rajneri, yo no sé si esta

división será incidental o fundamental; en el futuro y al fin se verá en el devenir, según las posiciones que se adopten en las materias más arduas, donde está el auténtico radicalismo.

Entiendo que el caso de Moisés Lebensohn es el de un argentino, el de un patriota que, más que servir al radicalismo, ha servido al país.

Por eso entiendo que este homenaje lo hacemos a un gran argentino, por encima de toda bandera política. Nada más.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Con la palabra el señor diputado Marón.

**Sr. Marón.** — Voy a sacar al señor diputado Salgado del complejo que tiene, diciendo que Lebensohn forma ya la trilogía de las figuras señeras del radicalismo: Alem, Yrigoyen, Lebensohn. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — A mi me interesan muy poco las trilogías del radicalismo; me interesan los hombres públicos. Con el sentido que se da ahora al hombre y adhiriendo al mismo el señor diputado Rajneri, no tenemos ningún inconveniente en hacerlo también nosotros.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Con la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Creo, señor presidente, que este homenaje tiene en principio las características comunes que todos los homenajes deben llevar en sí.

Nosotros adherimos a un pedido de homenaje a un hombre que, como bien lo dijo el señor diputado Castello, luchó en nuestro país por ideales enraizados en un partido político, pero indefectiblemente unidos al sentido de la nacionalidad. No puede, lógicamente, desvincularse la personalidad de Lebensohn del hecho de su militancia en un partido político al que dió sus mejores energías y sus más altos afanes.

Desde luego, para salvar el desacuerdo del señor diputado Salgado, entendemos que un homenaje de esta naturaleza tiene el alcance de un asentimiento, digamos así, a la función pública que ha desempeñado en las realizaciones del campo nacional.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Con las palabras pronunciadas por los señores diputados, queda rendido el homenaje al señor Moisés Lebensohn.

6

#### INTERPRETACION DEL REGLAMENTO

**Sr. Presidente (Stáble).** — Si no se rinde ningún otro homenaje, se va a pasar a la hora de fundamentación de proyectos.

**Sr. Salgado.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Tengo entendido, leyendo el Reglamento, que esta oportunidad no es tanto para fundar proyectos sino para hacer mociones de preferencias.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Después, señor diputado; primero para fundamentación de proyectos y después para pedir preferencias y formular mociones de sobre tablas.

Para mayor claridad por Secretaría se dará lectura del artículo 124.

**Sr. Casamiquela.** — Señor presidente: que el señor diputado estudie el Reglamento en su casa.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri para fundamentar un pedido de informe.

**Sr. Salgado.** — Me puede explicar en qué párrafo se autorizan esos pedidos? Porque el artículo 77 dice que cuando un diputado presente algún proyecto de ley, será enunciado y pasará sin más trámite a la comisión respectiva y que el autor deberá expresar sus fundamentos únicamente por escrito.

Y en el artículo 124 que se acaba de leer no encuentro dónde se autoriza la fundamentación de los proyectos.

**Sr. Casamiquela.** — El artículo 77 tiene otro párrafo, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — Tiene razón y pido disculpas, señor presidente.

7

### COMISION DEL RIO COLORADO

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri para una fundamentación.

**Sr. Rajneri.** — Mi propósito no es hacer una fundamentación sino una moción de otra índole. De manera que si ningún otro legislador hace uso de la palabra... De qué proyecto se trata, señor presidente?

**Sr. Presidente (Stáble).** — Por el que se invita a los señores Ministros de Gobierno y Economía a concurrir al recinto.

**Sr. Rajneri.** — No sé si otro legislador va a hacer uso de la palabra en este turno, porque si no me referiré a este proyecto.

Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Solicité que el proyecto se reservara en Secretaría a efecto de ordenar el trámite correspondiente a este pedido de interpelación a dos ministros del Poder Ejecutivo.

Entiendo de que había acuerdo en principio, en la comisión que redactó el despacho sobre la Nordpatagónica, que ese tratado se debatiría en la sesión del viernes.

En consecuencia, solicitaría que la invitación la cursara la Presidencia haciendo que coincida con el debate de la sesión del viernes.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Ruego a la Presidencia pregunte a los señores diputados si alguien va a fundamentar proyectos de resolución. Tengo entendido que el señor diputado Ruíz ha hecho reservar un proyecto de resolución para fundamentarlo en este turno, que ahora estamos salteando al entrar a considerar el planteamiento que ha hecho el señor diputado Rajneri.

**Sr. Ruíz.** — Hay también otros proyectos que se han reservado.

**Sr. Casamiquela.** — Solicito que cuando los diputados hagan reservas, digan concretamente cuál es el motivo de la reserva a fin de facilitar la labor de la mesa.

**Sr. Presidente (Stáble).** — El proyecto al que se refiere el señor diputado Rajneri, también es un proyecto de resolución.

**Sr. Casamiquela.** — Pero no está fundamentado, señor presidente.

**Sr. Rajneri.** — Por esa razón, señor diputado Casamiquela, pregunté previamente; porque estaba en la inteligencia que no era el turno correspondiente. Creí que no iban a hacer uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz, para fundamentar un proyecto.

**Sr. Ruíz.** — Señor presidente: Existe en nuestra provincia una zona, la limitrofe con La Pampa, poco conocida, posiblemente, poco desarrollada por la cual se la ignora dentro y fuera de la provincia. Pero esa zona tiene proyecciones muy afuera de nuestra provincia.

En esa zona, por acción del Estado, se han desarrollado algunas obras y se han proyectado otras que han de resultar benéficas no solamente a la provincia de Río Negro, sino también para La Pampa y la provincia de Buenos Aires. Esas obras que nosotros, los de aquella región, consideramos fundamentales para nuestra economía y nuestro desarrollo social, están sufriendo en estos últimos tiempos algunas demoras que son injustificadas al sentir y al saber del pueblo: me estoy refiriendo a las obras de Salto Andersen y a las obras del dique Huelches. Esas obras, de una trascendencia extraordinaria para las tres provincias, La Pampa, Río Negro y Buenos Aires, han sufrido postergaciones —como la del dique Huelches— que las colocan en el número lugar de un simple proyecto, hasta este momento.

Dique Huelches, que debió salir a licitación en el mes de diciembre del año 1957, aún no se sabe a dónde han ido a parar los pliegos de la licitación. Se ha formado una comisión desde hace mucho tiempo, la comisión del Río Colorado, integrada por representantes de la provincia de Buenos Aires, Mendoza, La Pampa, Río Negro y Neuquén.

Sabemos extraoficialmente que en esa comisión se han desarrollado arduos debates, no se hasta dónde constructivos pero sí dilatorios. En esa comisión se han jugado intereses extraprovinciales. Sabemos que esos intereses que están en juego no desde ahora, sino desde hace más de treinta años, están causando perjuicios extraordinarios a zonas, a provincias, como La Pampa, que en su tiempo fueron el vergel y el granero de la República. Esos intereses que están en juego han empobrecido a zonas de nuestra República y nosotros, como rionegrinos, como argentinos, vemos con profundo pesar que siguen subsistiendo los mismos intereses en juego. Esos intereses han secado La Pampa y esos intereses, como bien lo ha dicho un geólogo eminente de la Argentina, está transformando en un desierto a La Pampa, que se corre hacia la provincia de Buenos Aires y que también la alcanzará y que alcanzará a Río Negro.

Las obras de Huelches, señor presidente, es necesario que la Cámara lo sepa, son imprescindibles para salvar a una parte de la provincia de La Pampa y solucionar problemas energéticos extraordinarios.

Se debe saber en la Cámara que la energía eléctrica que va a salir de Huelches, no solamente servirá a Río Negro, sino que podrá transformar al sur de La Pampa y norte de

Río Negro y hasta el sur de la provincia de Buenos Aires, por su extraordinaria capacidad.

Tenemos en Salto Anderson, otras de las rarezas que se están sucediendo, un dique terminado, con un canal derivador donde debieron ponerse turbinas, que tampoco se sabe cuándo serán colocadas.

Es necesario que la Cámara sea informada por el Poder Ejecutivo, que ha de tener todos los antecedentes del caso, para que nosotros sepamos a ciencia cierta, qué es lo que se está manejando en estos asuntos, que no nos convencen, y estas obras que ya debieron tener una realización, que ya debiéramos estar conociendo en Río Negro, se terminen.

Ese es el único objeto, señor presidente, del pedido de informes al Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se le dará el trámite correspondiente.

8

## CORPORACION NORDPATAGONICA

### Pedido de informes

**Sr. Presidente Stábile).** — Estamos en el turno correspondiente a los pedidos de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Con respecto al proyecto presentado por el radicalismo del pueblo en el sentido de invitar a los señores ministros a la sesión en la cual se trate lo referente al tratado de la Corporación Nordpatagónica, reitero la proposición anterior de que se curse la invitación para la sesión del viernes, si hay asentimiento de los demás señores legisladores.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Nuestro sector, señor presidente, ha considerado detenidamente esta presentación del radicalismo del pueblo, por la cual solicita la presencia de los señores ministros de Gobierno y Economía, con motivo del tratamiento en esta Cámara de lo relativo al tratado de la Corporación Nordpatagónica.

Bien, señores legisladores: hemos considerado esta presentación en un doble aspecto. Primero se trata del primer pedido de informes presentado por un grupo de legisladores, al Poder Ejecutivo. En ese sentido, nuestro sector ha tomado la iniciativa de presentar a la Cámara, con sus fundamentaciones, un proyecto de resolución que ha sido leído hace un momento por secretaría, firma-

do por los señores legisladores Oroza, Casamiquela y Basse, con relación a la forma en que, para hacerlo seriamente, en adelante debemos considerar las invitaciones al Poder Ejecutivo.

El segundo aspecto, señor presidente, es concretamente el proyecto de resolución presentado por el radicalismo del pueblo.

Pues bien; vamos a hacer un ligero análisis de esta invitación; dice el artículo 1º: "Invitar a los señores Ministros de Gobierno y de Economía a los efectos de informar sobre los siguientes puntos: posición del Poder Ejecutivo respecto de la Corporación Nordpatagónica. Segundo, tercero y cuarto, posición del Poder Ejecutivo respecto del dominio de las aguas, yacimientos minerales, explotaciones siderúrgicas, hidrológicas, régimen financiero a aplicar a las explotaciones mencionadas, la actitud a asumir con Fabricaciones Militares, Agua y Energía Eléctrica, etcétera".

Bien; a este pedido de informes al Poder Ejecutivo, no alcanzamos nosotros a apreciarlo en su integridad, aparentemente, ya que la posición del Poder Ejecutivo respecto de la Corporación Nordpatagónica, sostenemos que no nos es indispensable de ninguna manera para el tratamiento del convenio, que ha de considerarse en breve esta Cámara.

Entiende nuestro sector que no es necesario el requerimiento de la opinión del Poder Ejecutivo. Que tenemos suficiente y abundante documentación y elementos de juicio para pronunciarnos y que, además, en nuestras comisiones de la Cámara se lo ha considerado extensamente.

En los puntos 2º, 3º y 4º se recaba la posición del Poder Ejecutivo sobre los aspectos que señala el pedido de informes. Se pide la posición, se le va a solicitar aquí en la Cámara, la posición del Poder Ejecutivo respecto de todos estos tópicos, señor presidente.

Analicemos lo siguiente: tengo aquí sobre mi banca una carpeta, preparada por la Corporación Nordpatagónica, de información para el Gobernador y Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro.

**Sr. Salgado.** — Cómo llegó a sus manos, señor diputado?

**Sr. Beveraggi.** — ¿Hizo una pregunta concreta, señor legislador?

**Sr. Salgado.** — Esa carpeta ha sido facilitada a la comisión?

**Sr. Beveraggi.** — Esta carpeta ha sido puesta en manos del Poder Ejecutivo de la provincia.

**Sr. Salgado.** — El Poder Ejecutivo la puso en manos de la comisión?

**Sr. Beveraggi.** — La he recabado del Poder Ejecutivo. Todos los señores legisladores estamos en condiciones de recabar cuanto haga a nuestras funciones, al Poder Ejecutivo. He visto circular con todo agrado por la Casa de Gobierno a los legisladores de distintos sectores.

**Sr. Rionegro.** — Es difícil enterarse de lo que ha entrado en el Poder Ejecutivo. No podemos enterarnos de las cosas que entran para poder pedir las prestadas.

**Sr. Beveraggi.** — Por otra parte, esta carpeta no contiene nada en especial, su contenido es ya público pues la Corporación la ha entregado a los distintos gobiernos de provincias, en algunas de las tantas y dilatadas conversaciones en el orden nacional y provincial...

**Sr. Rajneri.** — Me permite una interrupción señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Le regoría que me aclare qué es lo que está tratando y qué es lo que se propone. No he podido entender cuál es la finalidad de su exposición.

**Sr. Beveraggi.** — Si usted tuviera paciencia...

**Sr. Rajneri.** — No tiene nada que ver con el asunto en cuestión.

**Sr. Beveraggi.** — Se está sometiendo a la consideración de la Cámara un proyecto de resolución, sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo y estoy analizando cuáles son los puntos sobre los cuales se le pide su posición.

**Sr. Rajneri.** — He planteado la fijación de la fecha para que se le cursara invitación, pero entiendo que el proyecto de resolución está amparado en disposiciones de la Constitución provincial.

En cuanto a las demás consideraciones, no se si corresponde que las debamos combatir, o si les agrada o no les agrada que lo sometamos a la consideración del Poder Ejecutivo.

**Sr. Beveraggi.** — Estamos haciendo las consideraciones generales al proyecto y solicito al señor legislador que tenga la paciencia de escucharlas.

Esta carpeta de informes generales, de antecedentes y recopilación de la Corporación Nordpatagónica dice, que la corporación tiene su origen en cuatro grandes problemas coincidentes: el desarrollo integral de la región, el problema siderúrgico, el de energía eléctrica, el

energético y otros problemas diversos. Los llamaremos los cuatro objetivos coincidentes, y luego, a continuación se refiere a otros objetivos, que plantea a su vez problemas conocidos: transportes, navegación, puertos, ferrocarriles, vías aéreas, servicios de agua industrial y potables, etcétera, así dice el informe de la Corporación Nordpatagónica, y aquí ya ven, como teniendo paciencia llegamos a lo que quería manifestar. Esto nos lleva a considerar y nosotros queremos analizar el pedido de informes presentado a la Legislatura.

Entendemos que los pedidos que formula un sector de la Cámara deben tener siempre, o deben guardar las necesidades auténticas de la Cámara. Por eso lo estamos analizando y lo debemos analizar.

En el proyecto de resolución se abordan estos tópicos que, aquí, son complementarios de los grandes objetivos que señala la Corporación Nordpatagónica; y vamos ahora al "plan a desarrollar".

Hace mención de varias obras de abastecimiento de agua industrial y potable en las localidades de San Antonio Oeste y puerto Madryn. Pavimento de la ruta 22 y 3. Ramales ferroviarios en Sierra Grande y líneas de alta tensión. En fin, son varias obras y, por último, señala el "plan de promoción", porque establece que por razones de diversa índole, aconseja desdoblarse los problemas en dos partes: "plan de promoción y de largo alcance".

Para el primero consigna "estudio y promoción"; dentro de la realización de este plan, económicamente, tendríamos como consecuencia que así se hacen propicias las realizaciones de los grandes objetivos. Vale decir que la Corporación Nordpatagónica tiene sus planes en estudios, inclusive los de la primera etapa, que sería el plan de promoción.

En cuanto al problema o programa financiero, dice que los medios que se ponen en juego, a efectos del cumplimiento de los planes, son los préstamos para estudio, promoción y planificación; y todavía, agrega que es evidente la escasa suma indicada, que resulta de doscientos millones en cuatro años. Se remite a los posibles créditos del exterior que la Corporación Nordpatagónica podría obtener; y si nos quedase alguna duda respecto de que la Corporación tiene en estudio, incluso, sus planes de promoción, vale decir, de la primera etapa, me remito al anuncio periodístico de "La Nación" del 18 del corriente, referente al debate en la Cámara de Diputados de Neuquén, respecto de la Corporación; y dice:

"Por otra parte causó extrañeza la declara-

ción del ingeniero Bluthgen y del señor Dürnhöfer —asesor jurídico de la Corporación—, quienes manifestaron que la CEPAL, a un costo de treinta millones de dólares, completaría los estudios".

Señores legisladores de la Unión Cívica Radical del Pueblo: frente a ese planteo de la Corporación Nordpatagónica le estamos pidiendo al Poder Ejecutivo la posición que tiene respecto de toda esta planificación. No podemos entender este pedido de informes al Poder Ejecutivo; sencillamente creemos que el Poder Ejecutivo puede estar presente en el momento que en esta Legislatura se delibere sobre el tratado de la Corporación Nordpatagónica; pero no podemos entender que, en cincuenta y cinco días de gobierno, por la sutileza de un proyecto de resolución, pueda insinuarse que el Poder Ejecutivo venga aquí a manifestarnos programas de proyecciones en todos estos tópicos. Nada más.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Señor presidente: Ante la pregunta concreta del señor diputado del radicalismo del pueblo sobre si este sector estaría de acuerdo para fijar el viernes como fecha para la invitación a un miembro del Poder Ejecutivo, y con las salvedades y los escrúpulos que esta bancada ha documentado ampliamente por intermedio del señor diputado preopinante, anticipo la adhesión de mi bloque para que el día 27 del actual se considere el tratado de la Corporación Nordpatagónica y se invite a los miembros del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo expresado en una cláusula constitucional que no podemos desconocer, con las salvedades —repito— manifestadas por el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Con la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Con la aclaración del señor diputado Casamiquela el panorama se aclara un poco, porque realmente se había oscurecido un tanto con la exposición del señor diputado Beveraggi. Para no dilatar más este asunto quiero aclararle al señor diputado Beveraggi que los puntos sobre los cuales versa la interpelación tienen que figurar en la citación, de acuerdo con la Constitución de la provincia. Por esa razón nosotros los incluimos. Y en cuanto a las consideraciones que ha adelantado el señor diputado, tengo que hacerle dos observaciones: primero, que no creo que el señor diputado tenga derecho a considerarse ministro y a evacuar estos asuntos por su cuenta; y

segundo, porque podría ocurrir que el Poder Ejecutivo nos diera la grata sorpresa de demostrar que tiene planes. Nada más.

**Sr. Beveraggi.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Deseo manifestar, señor presidente, que no me he sentido ministro ni he entrado a considerar si el Poder Ejecutivo tendrá o no tendrá planes, o cuáles serán los esbozos o las consideraciones del Poder Ejecutivo. Pero lo que entiendo, y en lo que he estado perfectamente claro, es en relacionar la posición del P. Ejecutivo a raíz de un pedido de informes de un sector de la Cámara, con relación a la Corporación Nordpatagónica. Si tuviera planes, estaría en mejores condiciones que la Corporación. Y lo que vamos a considerar es la Corporación y no los planes del Poder Ejecutivo. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Habiendo asentimiento se invitará para la reunión del día viernes a los señores ministros de Gobierno y Economía.

9

### VETO PARCIAL AL PROYECTO DE MUNICIPALIZACIÓN DE VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

#### Moción de preferencia

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se halla reservado en Secretaría el mensaje del Poder Ejecutivo referido a un veto, por indicación del señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Sí, señor presidente. Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Como la ley sancionada por la Legislatura fija plazos que desde luego tienen relación directa con el resultado final que la misma va a tener en el seno de este Cuerpo, solicito que el mensaje del Poder Ejecutivo sea tratado en comisión, preferentemente, con el objeto de que pueda considerarse en la sesión del jueves próximo. Las razones son las expuestas al principio. Creo que la dilatación en la consideración del proyecto va a hacer estériles los plazos previstos en el mismo.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Concretamente, cuál es la moción?

**Sr. Rajneri.** — De preferencia, señor presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro para referirse...

**Sr. Viecens.** — Me permite? Hay una moción concreta. No se si la Presidencia la dará por aprobada. Si así fuera, rogaría que lo proclamara. De lo contrario, que la someta a votación. El señor diputado Rajneri ha formulado moción de preferencia para el tratamiento del veto del Poder Ejecutivo sobre la ley de creación de municipalidades de diversas localidades de la provincia para el jueves próximo, no sé como qué punto.

**Sr. Casamiquela.** — Moción de preferencia a fecha fija?

**Sr. Presidente (Stábile).** — Corresponde determinar si es sin o con despacho de comisión.

**Sr. Rajneri.** — Me parece imprescindible el despacho de la comisión. La moción radica en que el despacho se produzca para esa fecha.

**Sr. Rionegro.** — Y posteriormente deberá aprobarse la moción de sobretablas.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Por tratarse de un veto del Poder Ejecutivo a una ley sancionada por esta Legislatura, el plazo para su consideración es perentorio. La comisión sólo dispondrá para su consideración de una o dos mañanas. Si bien entiendo que hay que darle preferencia porque es un asunto de importancia, que ha sido además sancionado por unanimidad, nuestro bloque no va a apoyar la moción a fecha fija para el jueves. En cambio apoyaría una moción por la que se le diera preferente atención y entrara como primer asunto de las próximas sesiones.

**Sr. Rajneri.** — El señor diputado no ha observado que la ley que nosotros sancionamos establece plazos que hacen insoluble el problema si trasladamos su consideración para el próximo período de sesiones. No tengo como objetivo perturbar la labor de la Cámara. Dilatar su consideración haría inconducente su tratamiento, porque entonces nos vamos a encontrar frente a plazos que harían imposible la sanción de la ley. Es importante fijar la fecha para que la ley no se pierda por razones de tiempo. Por otra parte si la comisión entiende que es prácticamente imposible traer su despacho para el jueves, así lo informará entonces a la Cámara. Personalmente opino que no tendría

dificultad en producir el despacho para esa fecha. No tiene un problema de fondo sino una cuestión de sentido común.

**Sr. Casamiquela.** — Que quede a criterio de la comisión. Si puede producir despacho lo hará el jueves o el viernes. Entonces solicitaré que se incorpore al Orden del Día y desde ya adelantamos que votaremos favorablemente su pedido de sobre tablas, pero no la preferencia a fecha fija porque a ella le damos un significado especial.

**Sr. Salgado.** — Cuáles son las razones?

**Sr. Casamiquela.** — Este es el primer veto y debemos estudiar a fondo las razones invocadas en el mensaje.

Entendemos que debemos estudiar a fondo las razones invocadas en su veto.

**Sr. Rionegro.** — Me permite una interrupción, señor diputado?

Dice el señor diputado que es el primer veto que hizo. Eso es cierto; y que es necesario estudiar a fondo —digamos así— las impugnaciones que en el veto se hace a la ley.

Quiero, quizá para refrescarle la memoria, recordar que en aquellos días en que nosotros tratamos en comisión ese proyecto de ley que después se transformó en ley, que todos, absolutamente todos los asuntos que sostuvo como fundamento para el veto del proyecto, fueron contemplados por la Comisión y acuerdo —con cierta satisfacción— que la bancada intransigente, tanto como el sector Demócrata Cristiano y nosotros, estuvimos todos de acuerdo. Quiero significar, entonces, que la Comisión tendría muy poco trabajo para examinar una cosa en la cual la bancada intransigente estuvo totalmente de acuerdo.

Por esa razón, nosotros sostenemos la posición de preferente despacho.

**Sr. Casamiquela.** — ¿Preferente despacho? Estamos de acuerdo.

**Sr. Rionegro.** — De preferencia.

**Sr. Casamiquela.** — Con la moción de preferencia, también, pero no con fecha fija sino con el despacho de la Comisión, porque si bien estamos de acuerdo en que hubo unanimidad de criterios en el seno de la Comisión, entiendo que hay partes de la ley que se encuentran en el debate y no en el texto de la ley y que son unas de las principales fundamentaciones que hace el Poder Ejecutivo. En el debate están aclarados esos puntos pero no figuran en el texto de la ley.

Tenemos una preocupación que queremos debatir en el seno de la Comisión. Desde ya anticipamos que no vamos a retacear nuestra asistencia o nuestra colaboración. En ese sentido trataremos que la Comisión se expida, pero no vamos a apoyar lo de la fecha fija.

**Sr. Rajneri.** — Si me permite, señor diputado? Usted admitiría un pedido de preferencia a la Comisión para que trate de despachar ese asunto para la sesión del día jueves?

**Sr. Casamiquela.** — Del jueves o viernes? Cómo no.

**Sr. Rajneri.** — En ese sentido estamos de acuerdo. Entiendo que el único inconveniente que se puede presentar es que la Comisión no produjera despacho para ese día.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Cómo quedaría el pedido, entonces?

**Sr. Rajneri.** — Una moción de pronto despacho con recomendación para que la Comisión trate de hacerlo para el jueves o viernes de esta semana.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Entonces el pedido de preferencia queda retirado?

**Sr. Rajneri.** — Sería una moción de pronto despacho, con recomendación a la Comisión.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Pasa a la Comisión de Asuntos Municipales, con recomendación de pronto despacho.

10

## MOCION DE PRONTO DESPACHO

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a tratar el primer punto del orden del día.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

**Sr. Basse.** — Yo lo hice reservar en Secretaría para cuando se tratara el primer punto del orden del día, al cual está relacionado esta comunicación del Poder Ejecutivo.

**Sr. Viicens.** — Antes, señor presidente, quiero hacer una moción de tratamiento preferente sobre de un asunto que tiene cierta importancia.

La municipalidad de Viedma solicitó la designación de un miembro de esta Legislatura para que haga uso de la palabra en los actos del 9 de Julio próximo. Entiendo que se podría hacer una moción de preferencia para que se trate en esta semana. Que se gire a Comisión con moción de pronto despacho, para tratarla

en esta misma semana, la designación de ese diputado en representación de la Legislatura.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Formularía la sugerencia de pronto despacho?

**Sr. Viceens.** — Sí, de pronto despacho.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Con esa recomendación, pasa a la Comisión de Peticiones y Reglamento.

11

## ORDEN DEL DIA

### Libertad de Culto

**Sr. Presidente (Stáble).** — Se va a tratar el primer punto del Orden del Día.

Por Secretaría se va a dar lectura del despacho de la Comisión.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro,  
Don Juan Stáble. S/D.

Vuestra Comisión de Investigación nombrada al efecto del pedido de informes del señor Legislador Julio R. Rajneri; constituida en la ciudad de General Roca con el fin de requerir los antecedentes necesarios, entiende que el proceder de la Policía de la Provincia no constituye responsabilidad, por cuanto lo ha hecho de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nro. 351, fecha 26 de mayo de 1950.

Viedma, 9 de junio de 1958.

Ismael A. Basse - Juan C. Tassara - Jorge R. Früm.

**Sr. Presidente (Stáble).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

**Sr. Basse.** — Como miembro informante de la Comisión Especial designada por esta Legislatura, a los efectos de investigar sobre las restricciones respectivas del ejercicio del derecho establecido por el artículo 50. de la Constitución de la Provincia, quiero hacer llegar a la mesa de la presidencia los elementos de juicio que han posibilitado el despacho que se termina de leer por secretaría.

Con esta medida quiero ilustrar a los señores diputados sobre la misión cumplida y establecer, además, que como se dice en el despacho, no implica una responsabilidad por parte de las autoridades policiales, porque lo han hecho cumpliendo una resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de la cual también acompaño copia.

Solicito, señor presidente, que haga dar lectura, por secretaría, de los testimonios que he hecho llegar.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Por secretaría se dará lectura de la argumentación presentada.

**TESTIMONIO:** " Viedma, enero 17 de 1958. Circular Nº 497. Palabras 70. Hora 11.50. Transmisión 17-158. Hora 17.00. Operador Gasperoni. Recepción: Operador Sosa. Destinatario Red Policial. Destino: Gral. Roca. Nº 17 C. P. R. N. Para su conocimiento infórmasele que entidad religiosa denominada "LOS TESTIGOS DE JEHOVA", conocida también como "LA TORRE DEL VIGIA" como "ASOCIACION DE TRATADOS BIBLICOS" o "ASOCIACION TESTIGOS DE JEHOVA", no está autorizada a realizar acto alguno lugar público ni privado ni efectuar propaganda, de acuerdo a Resolución 351-50 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos. Notifique representante esa Jurisdicción eleve constancia y vigile cumplimiento. Acuse recibo. Inspector Mayor Acuña a/c. Despacho Jefatura. Los señores Jefes de Circunscripción harán conocer copia de la presente a las dependencias que no posean radio estación.

**COMISARIA GENERAL ROCA,** enero 18 de 1958. Habiéndose recibido el radiograma texto Nº 17, C. P. R. N. en el cual se ordena la notificación al representante de la entidad denominada "Los Testigos de Jehová" sobre la prohibición de realizar actos públicos o privados o propaganda, de acuerdo al S. D. Nº 351-50 y establecido que en ésta el Siervo de la mencionada congregación lo es Donato Cavallieri, hágasele comparecer a sus efectos. Frente el oficial Ayd. D. René W. Bianchi. Firmado: Emilio Blanco, comisario de policía, Jefe Comisaría. René W. A. Bianchi, Ofc. Ayte.

En la Comisaría de General Roca, departamento del mismo nombre de la Provincia de Río Negro, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, comparece ante el suscripto y secretario que refrenda, una persona que MANIFIESTA: llamarse, DONATO CAVALIERI, ser italiano, de veinticinco años de edad, con siete de residencia en el país, soltero, industrial mosaiquero, con instrucción y domiciliado en Bartolomé Mitre número mil doscientos diez y nueve de esta localidad, justificando identidad con Cédula de Identidad Nº 1.391.597 expedida por la Dirección de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires, a quien se le notifica que la entidad religiosa denominada "Los Testigos de Jehová" o "La Torre del Vigía" o "Asociación de Tratados Bíblicos" o "Asociación Testigos de Jehová", de la cual el compañero es Siervo en esta localidad, no está autorizada para realizar actos públicos ni privados, ni efectuar propaganda alguna, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en resolución Nº 351-50, de lo cual se da por notificado. No siendo para más el acto, se da por terminado previa lectura que dió por sí, ratificó el contenido y por debidamente notificado firmó sin objeción. Firmado: Donato Cavallieri; Emilio Blanco, comisario de Policía; René W. A. Bianchi, Of. Ayte., Secretario. Hay un sello comisaría.

Inf. Nº 27. "C.P.R.N.": Señor Jefe de Policía de la Provincia, Sección Coordinación Policial. En una foja elevo al Señor Jefe la presente actuación en



la cual ha sido notificado el representante en esta localidad, de la entidad "Los Testigos de Jehová" Siervo D. Donato Cavalieri, en el sentido de no estar autorizada para realizar actos en lugares públicos ni privados, ni efectuar propaganda, de acuerdo a lo ordenado en su radiograma N° 17 "C. P. R. N." de fecha 17 del actual. COMISARIA GENERAL ROCA, enero 20 de 1958. Firmado: Emilio Blanco, comisario Policía. Hay un sello comisaría. CERTIFICASE.

CERTIFICO: Que los testimonios que anteceden, son copia fiel del original archivado en esta Dependencia, extraído a pedido de la Comisión Investigadora de la Legislatura Provincial, en General Roca, a cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Armando Verdugo - Emilio Blanco

#### RESOLUCION N° 351.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1950.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la organización "La Torre del Vigía" y "Asociación de Tratados Bíblicos" en la que solicita la inscripción en el "Fichero de Culto", de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 31.814, dictado en Acuerdo General de Ministros el 13 de octubre de 1958, y

Atento lo informado por el entonces Ministerio de Guerra; por la Jefatura de Control de Estado; por Coordinación Federal y por el Sr. Coronel Auditor Dr. Juan Alberto Lagalaye y a lo aconsejado por organismos correspondientes de la Subsecretaría de Culto, y

#### CONSIDERANDO:

Que en base a los antecedentes acumulados se ha llegado a determinar que la organización "La Torre del Vigía" y "Asociación de Tratados Bíblicos" no se halla comprendida dentro de las disposiciones legales vigentes;

Que la entidad recurrente atenta contra los principios consagrados en la Carta Magna, al difundir una doctrina contraria a las instituciones armadas y al respeto que se debe a los Símbolos de la Patria,

#### EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, RESUELVE:

Artículo 1º — No hacer lugar a la solicitud presentada por la organización religiosa "La Torre del Vigía" y "Asociación de Tratados Bíblicos", de inscripción en el "Fichero de Cultos" creado por Decreto N° 31.814 de fecha 13 de octubre de 1948 y dispuesto por la Ley 13.529, artículo 13, Inc. 22, por no reunir las condiciones exigidas.

Art. 2º — Repóngase el sellado correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hipólito J. Paz.

#### DICTAMEN FISCAL:

Señor Juez:

Teniendo en cuenta los motivos que fundamentan la resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cuya copia se agrega a fs. 17, y lo establecido en los Arts. 4 y 5 del Edicto Policial

N° 12 de esta provincia, considero correcto el procedimiento policial con respecto al permiso solicitado por el recurrente.

Por ello, corresponde denegar el presente recurso de amparo.

Fiscalía, mayo 8 de 1958.

#### RESOLUCION DE TRIBUNAL:

General Roca (R. N.), 12 de mayo de 1958.

VISTA: Esta causa N° 176/58, caratulada "Cavalieri Donato s/. Recurso de amparo";

Y DE LA QUE RESULTA: Que el recurrente se presenta el día cinco de febrero del año en curso, interponiendo recurso de amparo, en su carácter de miembro de la congregación religiosa denominada "Testigos de Jehová", "La Torre del Vigía", "Asociación de Tratados Bíblicos o Asociación de Testigos de Jehová", a mérito de que la autoridad policial de esta localidad les impide profesar libremente su culto. Requeridos los informes que prescribe el Art. 619 C. P. C. primeramente el señor Comisario de Policía de esta localidad y más tarde S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación, éstos se producen a fs. 7 y 17.

Y CONSIDERANDO: Que al informar al tribunal, el comisario de Policía local manifiesta que efectivamente notificó al recurrente que debía abstenerse de realizar prácticas religiosas del curso mencionado, en razón de que por circular, el señor Jefe de Policía de la Provincia ordenó a las distintas dependencias policiales, procedieran en tal sentido, de acuerdo a la disposición 351/50 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicha Secretaría de Estado, por su parte, informa al Tribunal (fs. 17), que la inscripción de la congregación mencionada, en el registro de Cultos Católicos, ha sido denegada, en razón de que la entidad mencionada atenta contra los principios consagrados por la Constitución Nacional, al difundir una doctrina contraria a las Fuerzas Armadas de la Nación y al respeto que se debe a los símbolos de la patria.

En tal virtud, emanando la prohibición de autoridad competente y siendo valederos los motivos que la fundamentan, desde que toda garantía consagrada por la Constitución Nacional ha de entenderse limitada por el orden público, la moral y las buenas costumbres y por supuesto a la soberanía de la Nación, representada por sus símbolos e instituciones; corresponde denegar el recurso interpuesto.

Por las razones expuestas y oído el Ministerio Fiscal, RESUELVO: No hacer lugar al interdicto interpuesto, con costas. Notifíquese, regístrese. Fdo. Teddy Pablo Sandoval Reyna, Juez Federal. Ante mí: Carlos Romero del Prado.

En General Roca, a los 4 días del mes de junio de 1958, y con la presencia del señor Donato Cavalieri, Ministro Presidente de la organización religiosa "Los Testigos de Jehová" o "La Torre del Vigía y Asociación de Tratados Bíblicos" se reúne la Comisión Especial de la Legislatura de Río Negro, destinada a investigar sobre la vigencia y aplicación de disposiciones restrictivas al ejercicio del derecho establecido por el artículo 5º de la Cons-

titución provincial. Requerido a dar explicaciones referentes a los puntos sobre los cuales se cuestiona por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la inconveniencia de esa doctrina religiosa en la República Argentina, manifestó para nuestro mayor conocimiento:

1º) Que la prédica del Evangelio, que según su conciencia ellos pregonan a todos los habitantes lo hacen en base exclusivamente de los textos de la Biblia y que en consecuencia practican con fidelidad sus creencias religiosas; por lo tanto consideran estar amparados en los principios constitucionales desde el momento que la Biblia es la base de otras religiones, que también son admitidas y tienen plenas garantías, sin que por ello a nadie se le ha ocurrido hasta ahora impedir la práctica de cualquier otra religión porque ha interpretado un determinado versículo en un sentido determinado.

2º) Las interpretaciones que nuestro grupo religioso hace no son interpretación privada ni un torcimiento de las escrituras, sólo se limitan al texto claro y preciso de la Biblia. Para nosotros este texto de la Biblia es un mandato que debemos cumplir sin concesiones, pues consideramos que su cumplimiento estricto es la mayor garantía para la defensa de la moral y de las buenas costumbres.

3º) Para mayor ilustración a continuación les mostraré el libro que es la base doctrinaria de nuestra religión ("SEA DIOS VERAZ", Segunda Edición), que en la página 239 expresa: "El testigo de Jehová sí respeta los buenos principios representados por la bandera de la Nación donde él vive, aunque no saluda la bandera de ninguna Nación. El manifiesta su respeto al no traerle oprobio mediante mala conducta. Al obedecer voluntariamente todas las leyes válidas del país que no estén en conflicto con la de Dios. El manifiesta respeto tanto por la bandera como por la nación que ésta representa. El cumple con todas estas leyes buenas porque es correcto y propio hacerlo como persona temerosa de Dios y que sigue a su Amo, Jesucristo. Entonces no es porque la ley incluye penalidades para los que la violan que los Testigos de Jehová obedecen la ley. Las cortes de los gobiernos liberales e ilustrados de muchos países han declarado que no es un acto ilegal ni una manifestación de falta de respeto a la bandera el que Los Testigos de Jehová rehúsen saludarla".

"Y agrega el citado libro: "Los Testigos de Jehová no están contra los que saludan o que desean saludar la bandera de la Nación que sea. Tampoco se oponen al deseo de persona alguna de servir a las fuerzas armadas de cualquier nación. Tampoco se oponen a los esfuerzos que haga nación alguna para levantar un ejército mediante el reclutamiento de sus hombres de combate. Si un ciudadano desea saludar la bandera o ingresar en las fuerzas armadas de cualquier Nación, es su derecho hacerlo y los Testigos de Jehová consideran que es incorrecto el que ellos se opongan a los esfuerzos de tal persona o que la condenen".

4º) Comprenderá, que la base de nuestra relación con los poderes terrenales es el de obedecer voluntariamente todas las leyes válidas del país que no estén en conflicto con la de Dios. Es decir cumplir las palabras de Jesucristo "Dad a César

lo que es de César y a Dios lo que es de Dios".

Este principio es la base y esencia de todas las religiones, y todas las religiones que defienden este principio porque de lo contrario tendríamos que renunciar a nuestras creencias religiosas.

Ismael A. Basse - Juan C. Tassara - Donato Cavallieri - Jorge R. Frúm

**Sr. Basse.** — Señor presidente: De acuerdo a los antecedentes de que se ha dado lectura por Secretaría, voy a pedir, como miembro informante, la aprobación del despacho.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — El pedido de informes suscripto en su oportunidad por el sector del radicalismo del pueblo para aclarar la situación en que se encuentran Los Testigos de Jehová con respecto a una prescripción emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, vistos los antecedentes reunidos por la Comisión Especial designada al efecto, entendió que el alcance de esta resolución es lo suficientemente amplio como para que en adelante esa organización y todas las de tipo religioso se encuentren amparadas por la libertad que establece el artículo 5º de nuestra Constitución y que también establece la Constitución Nacional.

Entendemos que por sobre esa resolución de la subsecretaría de Culto existen preceptos constitucionales que es imposible desconocer. En ese sentido, entendiendo que la aprobación del despacho será la ratificación de lo establecido en la Constitución, votaremos favorablemente el despacho de la comisión.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Con la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Solicito, señor presidente, se me informe si ha habido alguna comunicación cursada por el Poder Ejecutivo con respecto al proyecto de resolución.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se dió lectura, señor diputado, en los asuntos entrados. Se puede dar lectura nuevamente si lo desea el señor diputado.

**Sr. Rajneri.** — Si me hace el favor, señor presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Por Secretaría se dará lectura.

— Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Quiero simplemente, señor presidente, adherir al despacho producido por la comisión y celebrar al mismo tiempo la sensibilidad de esta legislatura que ha resuelto, con la celeridad debida, un problema que hacía a la tranquilidad de un sector religioso.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Se va a votar en general el despacho de la comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa por unanimidad.

**Sr. Presidente (Stáble).** — A consideración en particular.

**Sr. Ruíz.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — Vamos a votar en particular un proyecto de resolución aprobando la actuación de la Comisión Investigadora designada por esta Cámara y ya se ha dicho la sensibilidad que hemos demostrado ante una prohibición del ejercicio de la libertad de culto sancionada por nuestra Constitución.

Pero creo que es bueno no pase por alto un aspecto que posiblemente no fué captado por algunos en los documentos leídos por Secretaría. La Asociación Los Testigos de Jehová, muy respetable en el ejercicio de su fe católica o religiosa, quiero decir, no lo es tanto en la obligación que tiene de respetar los símbolos de la nacionalidad. Ellos se niegan a saludar a la bandera. Como argentino, como diputado y como maestro quiero dejar sentada mi sorpresa de que existan en la Argentina sectas que se amparen en la amplísima libertad de nuestras leyes para negar su salud al símbolo de la nacionalidad, que es la bandera.

Lamentablemente, esta secta que ha merecido de nuestra parte un tratamiento tan especial, que nos ha movido a ampararla, esos señores que se dicen respetuosos de todas las leyes, faltan el respeto a nuestra bandera, símbolo máximo de nuestra Patria, no descubriéndose a su paso. Eso es lo que quería dejar sentado, señor presidente. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Señor presidente: Voy a ser muy breve, pero entiendo que es indispensable aclarar algunos puntos sobre esta materia.

El primer punto que corresponde aclarar es que la secta religiosa Los Testigos de Jehová no ha tenido ningún tratamiento especial, nin-

gún tratamiento preferente de parte de este Cuerpo. Sencillamente hemos cumplido con nuestro deber investigando un hecho que cercenaba la libertad de conciencia y la libertad de opinión.

Referente a las opiniones que Los Testigos de Jehová tengan sobre los símbolos nacionales, en alguna oportunidad en rueda de legisladores hemos conversado sobre ese aspecto. Opinar, señor presidente, no es actuar. Y el delito de opinión solamente está sancionado por la dictadura. La libertad de opinión es básica en el orden democrático.

Aclaro que la libertad de opinión es una cosa muy amplia y se puede opinar cosas, incluso, disparatadas. Pero el derecho a opinar, aún a esas cosas disparatadas, no puede ser privado a nadie.

En el mismo caso en que se encuentran Los Testigos de Jehová se hallan los anarquistas, que incluso tienden a la supresión de las actuales estructuras estatales.

Entiendo, señor presidente, que de acuerdo con nuestro régimen constitucional el derecho de opinión y el derecho de pensamiento son inviolables. Incluso es inviolable el derecho de divulgación del pensamiento que es lo que hacen Los Testigos de Jehová. De tal manera que aunque a nosotros no nos guste tenemos que respetar y permitir que ellos sostengan y divulguen que no hacen caso de los símbolos nacionales. Pero todavía no se ha dado el caso de que esa secta haya quemado nuestra bandera, aun cuando no la saluden a su paso.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Si no se hace más uso de la palabra se va a votar.

— Resulta afirmativa por unanimidad.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Ha sido aprobada por unanimidad. Queda sancionado.

12

## ORDEN DEL DÍA

### Tramitación de los pedidos de informes

**Sr. Presidente (Stáble).** — Corresponde considerar el segundo punto del Orden del Día. Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Señor Presidente:

Vuestra Comisión de Peticiones y Reglamento, por unanimidad, en los pedidos de informes adjuntos, interpretando, que el artículo 77 "in fine" de la Constitución Provincial, establece la procedencia sobre el trámite a seguir en el caso de pedidos de informes a los poderes Ejecutivos, Ju-

dicial y Jefes de Reparticiones Autárquicas, cuando los mismos sean refrendados por tres o más legisladores, y que el artículo 152 "in fine" del Reglamento de este Cuerpo establece el requisito de el pase a Comisión, lo cual evidentemente ha inducido a confusión a los miembros de esta Legislatura; ha resuelto hacer suyos todos los pedidos de informes que no se hallaren avalados por tres legisladores y solicitar a la Cámara dé curso favorable a los restantes sin más trámites. Por las razones expuestas, aconsejamos la derogación del artículo 152 del Reglamento en su parte pertinente y todos aquellos que resultaren concordantes con los mismos. Viedma, junio 11 de 1958.

Egberto S. Vichich - Héctor A. Casamiquela - Ismael A. Basse - H. Julio Mehdi - Mario R. Vicens.

**Sr. Presidente (Stáble).** — A consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Señor presidente: por las razones expuestas en el despacho de la comisión de Peticiones y Reglamento y de lo establecido en el texto constitucional, en su artículo 77, in fine, donde dice "y a simple pedido de tres miembros de la Legislatura", solicito, en nombre de la Comisión, se vote favorablemente el despacho y se suprima del artículo 152 del Reglamento, la parte que dice que "igual procedimiento se seguirá con los proyectos de resolución y pidiendo informes por escrito". Nada más.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — Por las razones aducidas por el señor diputado preopinante, nosotros vamos a votar favorablemente la supresión de esta parte final del artículo 152 del Reglamento, que mencionara el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Es el último párrafo, nó?

**Sr. Vicens.** — Sí, señor presidente.

**Sr. Beveraggi.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Desearía que la Comisión hiciera una aclaración; creo que, simplemente, es una cuestión de aclaración.

Aquí se refiere a pedidos de informes y creo que estos pedidos de informes son los solicitados por los legisladores. Bien: pero tenemos el caso de pedidos de informes al Poder Ejecutivo que, de acuerdo con el artículo 77 de la Constitución, también como el de la presencia de los dos ministros, que tratamos hace unos momentos.

Ahora, ese pedido de informes fué presentado como un proyecto de resolución; y un proyecto de resolución, entiendo, se debe votar.

Si es un pedido que no puede alterar tanto el informe que se solicite, como la presencia de los miembros del Poder Ejecutivo, deberíamos aclarar en ese sentido que estos pedidos de informes también se presentan como tales y no como proyectos de resolución.

En consecuencia, solicito a los miembros de la Comisión o al señor miembro informante, que me aclare este aspecto.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Entiendo, señor presidente, que en el caso planteado por el señor diputado Beveraggi, debe votarse el proyecto de resolución y que es necesario el quinto de los votos presentes para su sanción, de acuerdo al artículo 77 de la Constitución.

En los pedidos de informes por escrito es necesario solamente la firma de tres o más legisladores para que la mesa directiva lo curse directamente a quienes se solicitan.

**Sr. Vicens.** — Para satisfacer, aún más la curiosidad del señor diputado Beveraggi, quiero agregar que el artículo 152 del Reglamento, se refiere a la interpelación o pedidos de informes a miembros del Poder Ejecutivo, cuando éstos concurren a la Cámara. Dice en la parte final del artículo: "Los proyectos de resolución presentados al efecto...". Al efecto de qué? pregunto yo. Al efecto de la interpelación que establece el artículo 77 de la Constitución de la Provincia.

Es decir, señor diputado Beveraggi, que según el artículo 152 del Reglamento, en lo que se refiere a este proyecto de resolución pidiendo la presencia de miembros del Poder Ejecutivo para que proporcionen determinados informes solicitados por los legisladores, se ha contemplado exclusivamente ese caso, y en cuanto al pedido para que informe por escrito, nosotros entendemos suficiente lo que establece la Constitución en su artículo 77, que dice que con el simple pedido de tres miembros, serán despachados por la Legislatura.

Con esta aclaración queda perfectamente definida la cuestión.

**Sr. Beveraggi.** — Yo entiendo que si con un quinto, como establece el artículo mencionado de la Constitución, se presenta entonces un proyecto de resolución para los pedidos de informes, francamente no es necesario que la Cámara lo traspase.

**Sr. Rajneri.** — Ya lo aclaró el señor diputado Casamiquela. En la Constitución se habla de votos presentes. Podría ocurrir que un despacho firmado por cinco diputados no sea suscripto en la Legislatura por cinco legisladores. Habla de votos y no de firmas.

**Sr. Beveraggi.** — Y de ahí el distinto procedimiento para uno y otro? Queda perfectamente aclarado.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general si se aprueba el despacho de la Comisión. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración en particular. Se va a votar en particular si se aprueba el artículo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha quedado sancionado.

13

### ORDEN DEL DIA

#### Pronunciamiento al 16 de septiembre de 1955

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a tratar el tercer punto del Orden del Día.

Por Secretaría se va a dar lectura de los respectivos despachos.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro

Don Juan Stábile  
s/d.

Vuestra Comisión de Peticiones y Reglamentos aconseja por mayoría, aprobar el proyecto de Declaración que adhiere el pronunciamiento del dieciseis de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en la parte que dice que "respetando la soberanía popular ha hecho posible el reencuentro de los argentinos en la seguridad jurídica del Régimen Constitucional y la plena vigencia de las instituciones democráticas y republicanas de Go-

bierno". No aconseja aprobar la parte primera de este proyecto por razones que fundamentará en el debate.

Viedma, 11 de junio de 1958.

Egberto S. Vichich - Ismael A. Basse - Héctor A. Casamiquela.

Señor Presidente:

Vuestra Comisión de Peticiones y Reglamento —en minoría— por los fundamentos dados en la sesión del 29 de Mayo último, los cuales se ampliarán en el curso del debate, aconsejan al Cuerpo, se dé curso favorable al proyecto de Declaración de reconocimiento al pronunciamiento del 16 de septiembre de 1955.

Viedma, 11 de junio de 1958.

Héctor J. Mehdi - Mario Viencens.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

**Sr. Basse.** — Señor presidente: como miembro informante del despacho de la mayoría, quiero expresar los fundamentos que han tenido los hombres de la Unión Cívica Radical Intransigente para desglosar el proyecto presentado por la bancada minoritaria del radicalismo del pueblo, rechazando la primera parte, donde se rinde un homenaje a la revolución en sí.

Nosotros entendemos, con respecto a las revoluciones victoriosas, que tan importante es el hecho revolucionario en sí mismo, como sus posteriores consecuencias y que ambos integran un todo indisoluble.

Difícil sería precisar dónde comienza y dónde termina la revolución y más difícil sería si tenemos en cuenta que somos hombres de su tiempo y que en cuyo proceso vivimos.

En nuestra función política y siguiendo una norma de nuestro partido, sólo nos restaría aprobar lo bueno y criticar lo malo. Entendemos que debe ser la historia la que, a su turno, dé un veredicto definitivo que haga justicia.

Conscientes, además, de la hora en que vivimos y como hijos de un país subdesarrollado donde es frecuente el cambio de gobiernos sin que para ello medie la opinión popular, ya que el poder civil en cierto modo, está a expensas del poder militar y como integrante además de un partido que parte de la concepción del hombre como ser supremo, no podemos dejar de lado el gesto patriótico que han tenido los hombres de las fuerzas armadas, al devolver a los representantes del pueblo, es decir al

pueblo mismo, la función que le corresponde, y al volver ellos a la función específica.

Nosotros, al decirlo así, no improvisamos, señor presidente. Quisiera leer, además, una parte del mensaje presidencial del 1º de mayo, pronunciado por el doctor Arturo Frondizi, que dice así:

“Recibimos y valoramos todo el pasado con sus grandezas y sus debilidades, pero ese pasado queda a nuestras espaldas. No nos volveremos a remover las culpas ni a deslindar las responsabilidades que desde hoy quedan para que las juzgue la historia. Hoy, 1º de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, el gobierno de la Nación Argentina, en nombre del pueblo de la patria, baja el telón sobre todo cuanto ha ocurrido hasta este preciso instante. Cerraremos una etapa para poder dar entre todos un gran paso hacia adelante”.

Para finalizar quiero referirme a otro aspecto concreto e indisoluble para el homenaje que queremos rendir como hombres de un partido que, como dije al principio, parte de la concepción del hombre como ser supremo.

Nosotros, al desglosar el proyecto presentado por el Radicalismo del Pueblo, vamos a agregar un artículo por el cual se rinde homenaje al pueblo de la República, a ese pueblo que superando las estructuras partidistas selló el 23 de febrero en las urnas el reencuentro fraterno y creador de los argentinos.

Al decir pueblo, nos referimos a los millones de hombres y mujeres argentinos, a los obreros y estudiantes que tienen sus ojos puestos en nosotros sus representantes, y que esperan que cuando culmine nuestra función, nuestro mandato, como mejor homenaje hacia ellos, les podamos ofrecer un saldo favorable en la lucha por la superación del hombre. Nada más.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — Señor presidente, señores legisladores: no se si nuestro proyecto de declaración ha sido mal entendido por los hombres que se sientan en la bancada del oficialismo. Quiero aclarar al señor miembro informante de la mayoría que nosotros hemos presentado solamente un proyecto de declaración. Es decir, que hemos traído al seno de este Recinto, el espíritu de la Legislatura de Río Negro, ante el hecho auspicioso por el cual en la República —gracias al pronunciamiento del 16 de setiembre—, se hayan reestablecido sus instituciones republicanas y democráticas de gobierno, y posteriormente, el 1º de mayo de 1958, haya sido entregado el po-

der a los hombres que se eligieron en democráticos comicios. Nosotros, respecto a esta materia de homenajes, los hombres de esta bancada del radicalismo del pueblo, podemos decir con autoridad moral que en más de una oportunidad hemos señalado y lo señala también la trayectoria de nuestro partido, de que nosotros no nos prestamos para rendir homenajes en vida y muy por el contrario, estamos en contra porque recuerdos no muy lejanos nos traen a la memoria para qué servían, qué fundamentos tenían y qué significaban los homenajes en vida que se hicieron en la República no hace mucho tiempo.

Quiero también señalar, que este proyecto de declaración, debe haber sido mal entendido por los hombres de la bancada del oficialismo. porque yo esperaba, después de las palabras que se pronunciaron cuando se fundó este despacho, de que la Legislatura lo iba a avalar totalmente, sin ninguna objeción, pero el despacho de la mayoría ha suspendido una parte fundamental para nuestro entender. Por todo ello, si de la moción que formulara el señor diputado Salgado en su oportunidad, resultaba aprobado el homenaje que los hombres de la Legislatura de Río Negro rendían a quienes se pronunciaron en setiembre y a quienes entregaron el poder asegurando la plena vigencia de las instituciones democráticas y republicanas de gobierno, nosotros íbamos a propiciar el homenaje con el sentido dicho anteriormente. No tendríamos ninguna otra cosa que decir, pero manifestamos nuestro asombro de que haya habido dos despachos con disidencias que se dicen parciales pero que para nosotros son fundamentales.

Yo diría que esta disidencia parcial tiene el sentido de una definición política, una definición que encierra para mí un terrible interrogante en lo que respecta al futuro.

Yo he de decir, señor presidente, que nosotros hemos tenido infinidad de razones para traer este proyecto de declaración a este recinto. No he de historiar, porque todos lo conocemos, lo que significó el régimen peronista desde el año 1945 hasta setiembre del año 1955. Yo no he de hacer esa historia, porque es reciente, es fresca y está en la memoria de todos los señores diputados.

Yo he de decir que el pronunciamiento histórico del 16 de setiembre fué amasado, fué propiciado por la Unión Cívica Radical y también por los otros partidos democráticos que luchaban tenazmente en la República para terminar con el régimen despótico que asoló a Argentina y a América Latina con el fin de instaurar un ensayo totalitario.

Nosotros cuando trajimos esta declaración, lo hicimos con profundo sentido democrático de hombres libres que comprendíamos el momento histórico que vive la República. En el año 1955 no existían instituciones republicanas de gobierno, señores diputados. Se han reestablecido las instituciones democráticas y republicanas. Están los hombres de todo el país en posibilidad de manifestarse libremente, gracias a que el 16 de setiembre se realizó en el país una revolución.

Nosotros no podemos desconocer ese hecho, no podemos estar desconociendo una historia que ha sucedido y hemos vivido desde el año 1945 a 1955.

Por todas esas razones, nosotros trajimos ese proyecto de declaración al seno de esta Legislatura.

Nosotros sabemos perfectamente bien lo que han significado los golpes de estado, los motines y cuartelazos, en 1930 y en 1943. Lo sabemos perfectamente, y el radicalismo se ha pronunciado contra ellos, no en 1930 porque los haya desalojado del poder ni tampoco en 1943 porque el continuismo totalitario se haya enseñoreado en la República, impidiéndole la función de gobierno. La Unión Cívica Radical los ha criticado y los ha calificado duramente porque para nosotros, no sólo los hombres de este partido sino los de todos los partidos, ha significado la quiebra de todas las instituciones de la democracia, ha significado la quiebra de todo aquello que durante largos años se amasó en el país y que era lógico trajera para todos los argentinos el bienestar que deseábamos dentro de esas instituciones.

Podemos decir que la Unión Cívica Radical, frente a los pronunciamientos de 1930 y 1943 tenía razones, o ha tenido razones muy distintas para decir su palabra de diferencia con respecto al movimiento del 16 de setiembre de 1955. No quiero traer a este recinto la documentación precisa de lo que ha dicho el partido, porque sería innumerable. Señalaré, sí, que 1930 fué para nosotros la quiebra de las instituciones, la imposición del fraude y también un ensayo fracasado de régimen totalitario. Y significó también 1930 despojar a la voluntad popular del gobierno que se ejercía legítimamente. 1943 fué una cosa distinta: fué un ensayo totalitario que se quiso enseñorear en la República, que se quiso apoderar de la República y se lo realizó hasta 1955. La mentalidad prusiana alojada en algunos militares posibilitó que en 1943 se levantaran las fuerzas armadas, posibilitó que posteriormente tuviéramos una dictadura des-

de 1943 a 1955, y puso a su servicio todos los recursos oficiales, la persecución, y todo aquello, doloroso de recordar, que fué la campaña electoral de 1945.

En esas consignas que se dieron en 1945 y 1946 pasaron inadvertidas para el pueblo argentino las sombras totalitarias que se cerrían detrás de las mismas. Sé que muchos sectores del pueblo argentino votaron con razón en 1946; pero lo que no podemos desconocer es que desde 1946 hasta 1955 el país estaba bajo el despotismo, bajo la deformación totalitaria y la subversión moral, como dice nuestro proyecto de declaración.

Quiero decir también que nuestro partido, frente al régimen peronista, lo enjuició y dijo su palabra, la dijeron todos los hombres del partido, la dijo la convención y el comité de la Unión Cívica Radical. Traigo este recuerdo de tipo partidario para los señores diputados que no comparten nuestro pensamiento. Lo dijeron nuestros diputados en el orden nacional. Quisiera leer algunas frases que dijo el señor diputado Frondizi, actual presidente de la República, en la sesión del 16 de marzo de 1951:

“El Congreso Nacional desde 1946 hasta ahora ha dictado una serie de leyes, que crean un régimen jurídico que proporciona los instrumentos para que el despotismo pueda instaurarse y afianzarse dentro de la República. Podría referirme a las distintas leyes que tienen la misma filiación que este proyecto presentado por el sector de la mayoría. Podría referirme a la famosa ley de sabotaje y también al decreto 536 de seguridad, en virtud del cual se ha iniciado un proceso en el juzgado federal, en cuyo proceso el señor juez ha dispuesto la clausura del diario “La Prensa”. Decreto de seguridad del Estado que —como lo dijimos muchas veces en esta Cámara ante la sonrisa irónica de muchos señores diputados que provienen del campo obrero— sería aplicado a obreros argentinos, inclusive a obreros peronistas”.

“Y allí está la cárcel de Devoto con obreros ferroviarios procesados por el Decreto 536, que establece un régimen fascista y totalitario en la República y que se aplica por la fuerza para someter al pueblo, aún sin tener validez jurídica.

“El proyecto presentado no es nada más que el cumplimiento de la consigna del jefe del Partido Peronista cuando hace algún tiempo dijo que cada día hay que darle una vuelta más al tornillo. Lo que no dijo es que esta vuelta al tornillo es para perfeccionar el sis-

tema represivo totalitario dentro de la República. Lo que se quiere es alejar de la verdad al hombre argentino; lo que se quiere es que en la República exista también el tipo del hombre autómeta de los regímenes totalitarios

Prosigue más adelante el doctor Frondizi, diputado en ese entonces diciendo: "Este es el sistema que se está perfeccionando en la actualidad dentro de la República Argentina. Se están afilando los dos dientes de la tenaza totalitaria: la represión despiadada y el control total de la propaganda para engañar al pueblo. El Parlamento se encuentra frente a este proyecto extraordinario de la mayoría. Después de tantos años que conocemos el proceso peronista, nosotros no podemos creer en la ingenuidad de este proyecto. Tenemos, por otra parte, la experiencia de la Comisión Bicameral anterior designada para investigar torturas, que se transformó en un instrumento de persecución y que atentó contra las libertades, las garantías y el honor de los argentinos. No existen en el país instituciones de carácter democrático, instituciones que estén al servicio de las libertades argentinas. Nosotros sabemos bien que el país está viviendo circunstancias dramáticas, de carácter extraordinario. Sabemos bien que estamos afrontando una lucha terrible, porque es una lucha contra una dictadura; sabemos que hay un grupo de hombres que ordenan y que dirigen desde las sombras. Sabemos que hay otros muchos que obedecen y sabemos que la Constitución y las instituciones están abrogadas en los hechos. Sabemos que existen hombres que mandan y hombres que obedecen dentro de la República; pero sabemos también una cosa que ilumina de esperanza nuestro espíritu: que hay millares de mujeres y de hombres que resisten a este despotismo, cuando quiere compararles la conciencia o pretende intimidarlos. Nosotros somos demócratas y hombres de la Unión Cívica Radical, y como tales, nuestro primer deber es el que estamos cumpliendo: resistir todos los planes del despotismo dentro de la Argentina. Nuestro segundo y gran deber, que cumplimos en cada minuto de la acción, es perfeccionar nuestro gran partido para poder reconstruir la Argentina. Sabemos, señor presidente, que la historia humana es historia de la libertad y también aquí, en Argentina en este año centenario del pronunciamiento de Urquiza contra la tiranía, nosotros haremos que sea verdad que la historia humana es historia de la libertad".

La dijo el actual presidente pero por si lo hubiera dicho en el calor del debate o los se-

ñores diputados de la mayoría no lo recordarian, con el permiso de la Presidencia voy a leer lo que dijo el partido respecto al régimen peronista, al cual no quiere enjuiciar el proyecto de declaración presentado por la mayoría.

La declaración de la Unión Cívica Radical, de 1952, está tomada del libro de Gabriel del Mazo sobre la historia del Radicalismo, actual Ministro de Defensa Nacional, si sospecharan la fuente de que estoy leyendo. Dice Gabriel del Mazo: "Declaración política. Constituyó el principal pronunciamiento de la convención y el motivo más importante de sus deliberaciones. Resolvió hacer suyo como declaración política, el mensaje del Comité Nacional que exhibe el drama de nuestra tierra y exhortar a la movilización patriótica de todas las energías del pueblo argentino para la defensa y recuperación de las libertades abolidas. Las autoridades partidarias organizarían esta movilización en un esfuerzo permanente y combativo, que mantenga vivo y actuante el espíritu de la resistencia popular y señale las soluciones creadoras de la Unión Cívica Radical para la construcción del futuro argentino".

También al respecto de la convención de 1953, presidida por Moisés Lebensohn, a quien hoy rendimos un homenaje y a quien yo entiendo que el mejor homenaje que podríamos rendir sería el ser consecuentes con nuestros principios dijo: "Considerando que la declaración del 8 de diciembre de 1952, cuyos términos reitera, la Unión Cívica Radical dirigió una apelación solemne al sentimiento de responsabilidad nacional para restablecer la unión de los argentinos sobre la base de la vigencia sincera de la Constitución; que el sistema gobernante, lejos de escuchar ese llamamiento patriótico, acentuó su lucha fratricida de división, persecución y humillación, con el mantenimiento indefinido del estado de guerra interno, la supresión de las libertades esenciales, la degradación de la escuela, que utiliza como instrumento político alzando el alma del hijo contra su propio padre, el encarcelamiento sin juicio previo de civiles y militares, la desaparición de la justicia, el enclaustramiento del pueblo en la ignorancia de su destino y la ejercitación desembozada de las demás técnicas totalitarias, hasta culminar con los recientes episodios, que traen el aliento de otros regímenes nefastos y muestran la extinción de las garantías mínimas de orden civilizado".

"Que el régimen no vacila en precipitar al



país a la quiebra de sus cimientos morales, institucionales, económicos y sociales en el empeño de consolidar un absolutismo que someta la vida, el espíritu y los derechos de los hombres a la sujeción discrecional del poder, en negación de los ideales y de los fines de la nacionalidad", etcétera.

"Por ello, la Convención Nacional de la Unión Cívica Radical, resuelve: 1º) Refirmar la decisión de persistir en la lucha y de afrontar todas las contingencias en defensa de los principios de libertad y dignidad del hombre que guiaron a la Revolución de la Independencia, jalonan la trayectoria de la Unión Cívica Radical y se encuentran cancelados por el sistema que domina al país". Esta parte resolutive no pude dejar pasar sin comentarla. Fíjense, señores diputados, habla de que jalonan la trayectoria de la Unión Cívica Radical la persistencia en una lucha en defensa de los principios de libertad y dignidad del hombre que hicieron a la realidad de la independencia.

Esta declaración, en su artículo 1º, prácticamente era una incitación a la revolución.

Pero, por si hubiera cambiado esta posición de la Unión Cívica Radical, posteriormente veamos que es lo que dijo el comité nacional que también —casualmente— presidía Arturo Frondizi, el 11 de febrero de 1954, en una declaración dada a publicidad y que refrendaba su secretario, el actual presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Federico Monjardín. Decía: "La mesa directiva del comité nacional al asumir sus funciones, se dirige al pueblo para exponer la situación de la República y definir el contenido afirmativo de la posición adoptada por la Unión Cívica Radical frente a los problemas fundamentales de la vida nacional. 1º) El país vive una honda crisis moral. 2º) Están suprimidos todos los derechos humanos. 3º) Están destruidas las instituciones democráticas. 4º) Se impide el desarrollo cultural y los organismos educativos han sido transformados en instrumentos destructores de la personalidad. 5º) Se pretende emplear a las fuerzas obreras como instrumentos políticos del régimen. 6º) El régimen consolidó los privilegios económicos de la oligarquía y del imperialismo. 7º) La política internacional del régimen ha carecido de contenido argentino. 8º) El régimen carece de poder político real y de perspectiva histórica".

Por todos estos antecedentes respecto de lo que ha dicho nuestro partido cuya lectura haya hecho cansar a los señores legisladores aquí presentes, yo quería hacer resaltar que nuestra posición es la posición consecuente de

siempre. Señor presidente, nosotros no tenemos amnesia; nosotros sabemos qué es, qué fué y qué es lo que debe ser la Unión Cívica Radical. Y nosotros, por ese mismo sentido, por esa misma razón estamos aquí, en esta Cámara, no al servicio de nuestro partido sino al servicio de intereses y de causas que entendemos que la Unión Cívica Radical había tomado para servir mejor a la República, para la dignificación de sus hijos y para la libertad de todos los argentinos.

Pero, señor presidente, en la última parte del informe del señor miembro informante, señor diputado Basse, se habla del mensaje presidencial. Habla de que hay que bajar el telón, habla del olvido. Es decir, se refiere al mensaje presidencial en que se dijo todo eso. Nosotros no somos hombres de odios ni de rencores. Nosotros no hemos traído aquí esta declaración para seguir machacando sobre un problema en el cual saben todos los hombres de Argentina cómo piensan los hombres de esta bancada. Muy por el contrario, hemos traído esta declaración para que el pueblo de la provincia tenga esclarecida su mente respecto a lo que nosotros estamos definiendo, y no podemos estarlo de otra manera, en lo que respecta a la vigencia de las instituciones que reglan el derecho, en cuanto al respeto y obediencia a la ley y en cuanto a la plena vigencia de todas las instituciones creadas por la Constitución y la ley.

Estamos de acuerdo con un orden jurídico y no podemos venir a adherirnos a un movimiento como el del 16 de setiembre, que puede interpretarse como que rompió el orden jurídico. Muy por el contrario. No tenemos odio contra los peronistas, ni tenemos odio contra los que nos combatieron o persiguieron. Nosotros hemos olvidado todo eso. No nos referimos, en cada sesión, a todo lo que aconteció en el país entre 1945 y 1955. Muy por el contrario, creemos que el deber de todos nosotros es, a través de nuestra conducta, de nuestra forma de actuar, demostrar a todos los hombres que se equivocaron en la adhesión a un régimen totalitario.

Muy por el contrario, creemos que el deber de todos nosotros es que en nuestra conducta, que nuestra manera de actuar, demuestre a todos esos hombres que se equivocaron con su adhesión a un régimen totalitario; que la única manera que el hombre puede ser feliz, que un pueblo puede vivir contento y puede llegar a un adelanto en lo económico y en lo educacional, es dentro de un régimen republicano y democrático de gobierno.

Por todas estas razones, señor presidente,

nosotros no podemos decirle al señor diputado Basse, que estamos en contra de ese mensaje presidencial, que "baja el telón"; pero sí podemos decir al señor diputado y a todos los señores legisladores que deseen apoyar su despacho, que hemos olvidado.

14

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Viecens.** — Señor presidente: solicito un cuarto intermedio, porque estoy un poco agotado.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

**Sr. Castello.** — Sin asentimiento.

**Sr. Casamiquela.** — Que se le refresque la memoria.

— Eran las 20 y 10.

15

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 20 y 15, dice el:

**Sr. Presidente (Stábile).** — Continúa la sesión.

Prosigue en el uso de la palabra el señor diputado Viecens.

**Sr. Viecens.** — Decía, señor presidente, que nosotros podemos decir a los señores miembros que suscriben el despacho de la mayoría, que de ninguna manera podemos olvidar, porque a pesar de que queremos bajar el telón a nuestro pasado, nosotros no podemos olvidar la experiencia dolorosa vivida por la República. No podemos olvidar todo lo que sufrió el país y la ciudadanía libre.

En una palabra, señor presidente, nosotros, como se dijo en la Cámara de Diputados, no podemos quemar nuestros archivos; provenimos de una fuerza política y somos y nos hemos definido frente a un régimen al que enjuiciamos.

Interpreto este silencio de una manera que me sorprende, este silencio frente al despotismo y deformación de la dictadura, de deformación moral que existió antes del 16 de septiembre de 1955 en la República. Lo interpreto, señor presidente, como un cierto sentido de adhesión y eso es lo peligroso que veo en este despacho de la mayoría.

De ninguna manera puedo creer que los hombres que están sentados en esas bancas, adhieran a un régimen tan monstruoso como el que existió en la República en esa época. No pienso eso, pero sí pienso que ese silencio

puede ser cómplice de futuros actos liberticidas en la República.

**Sr. Casamiquela.** — ¿Me permite?

Tenga la amabilidad de dejar de pensar por nosotros.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Viecens.

**Sr. Viecens.** — Entre las otras menciones que hizo el señor miembro informante, dijo que ellos podían rendir un homenaje a las fuerzas armadas por el hecho de que hayan entregado el poder y proponen rendir un homenaje al pueblo que el 23 de febrero dió su palabra definitiva respecto al partido político que debía asumir la responsabilidad del gobierno el 1º de mayo de 1958.

Con respecto a la entrega del poder, creemos que era obligación de la revolución libertadora el hacerlo. Nosotros por eso no le podemos rendir un homenaje. Por este proyecto de declaración manifestamos nuestro reconocimiento y nuestra adhesión al pronunciamiento histórico del 16 de setiembre de 1955.

A ese respecto, hemos de decir que si no hubiera sido por el apoyo que le prestó la Unión Cívica Radical del Pueblo, es posible que no hubiera sido así, que los acontecimientos no hubieran ocurrido de tal manera; las fuerzas militares hubieran quedado sin el apoyo popular y hubiera sido posible el entronizamiento de una nueva dictadura militar.

Nosotros lo comprendemos y no podemos rendirnos un homenaje a nosotros mismos. Cómo vamos a rendir un homenaje al pueblo del cual formamos parte.

Por todo ello, señor presidente, por las razones que he dado al fundamentar este proyecto de declaración en la sesión del 29 de mayo, solicito a esta Legislatura que apruebe el proyecto de declaración en la forma que lo hemos presentado y que con la anuencia de la Presidencia me permitirá leerlo nuevamente para refrescar la memoria a los señores diputados.

Dice: La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Su adhesión y reconocimiento al histórico pronunciamiento del 16 de setiembre de 1955, que liberó al país del despotismo, la deformación totalitaria y la subversión moral y que respetando la soberanía popular ha hecho posible el reencuentro de los argentinos en la seguridad jurídica del régimen constitucional y la plena vigencia de las instituciones democráticas y republicanas de gobierno.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Se la cedo al señor diputado Salgado.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Solicité la palabra para pedir que se tuvieran por reproducidas en este debate las que dije cuando se presentó el proyecto, oportunidad en que propuse se considerara como una moción de homenaje. Pido que esas palabras se inserten en el Diario de Sesiones y se agreguen a este debate. Nada más.

**Sr. Presidente (Sábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Marón.

**Sr. Marón.** — Decía el señor diputado Viéens que la Unión Cívica Radical del Pueblo no estaba de acuerdo en rendir homenaje a los hombres en vida.

Nosotros, señor presidente y señores legisladores, no somos propensos tampoco a rendir tales homenajes, por justos que ellos sean, sobre todo cuando se refiere a actores de los acontecimientos que nos toca vivir, pero en esta oportunidad y frente al proyecto de declaración del radicalismo del pueblo, rendiremos homenaje no solamente a las fuerzas armadas, sino que le rendiremos homenaje al pueblo de la República que vivió en las sombras y en la angustia de su lucha permanente.

**Sr. Rajneri.** — De la revolución del 16 de setiembre, que opina, señor diputado?

**Sr. Casamiquela.** — Que por error entregó el poder.

**Sr. Marón.** — No solo frente al hecho de armas vamos a tributarle homenaje, sino a la emoción de hombres y mujeres que lucharon también, y a los que murieron en defensa de lo que entendían era su emancipación y su libertad.

Esperamos, señor presidente, y señores legisladores que nunca más tengamos que rendir homenaje en el país porque el ejército, la marina y la aviación hayan tenido que salir de sus corporaciones para dirimir problemas entre la civilidad argentina. Nada más. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — En este debate noto dos fallas de enfoque que naturalmente desplazan el problema. La primera falla de enfoque fué cometida por el señor diputado Basse que transformó lo que era un proyecto de homenaje a la revolución de setiembre de 1955, en un

homenaje particular a las elecciones del 23 de febrero.

El segundo error de enfoque lo veo en las expresiones del señor diputado Marón, en cuanto el mismo entiende que la revolución de setiembre de 1955 fué exclusivamente un hecho militar.

**Sr. Marón.** — Está equivocado, señor diputado. Yo no dije eso.

**Sr. Salgado.** — Eso se desprende de las palabras del señor diputado Marón, que nunca más tengamos que rendir homenaje al alzamiento de la marina, de la aeronáutica...

**Sr. Basse.** — Todas las revoluciones traen algún descontento popular, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — Es ese el caso de setiembre de 1955?

**Sr. Basse.** — Nosotros entendemos que las revoluciones victoriosas son tan importantes en el hecho de armas en sí mismo y lo que en ese momento representa, como en las consecuencias posteriores, y usted recordará, señor diputado, de que una de las banderitas de la revolución era no sólo la de respetar todas las conquistas sociales, sino que incluso acrecentarlas y lo primero que hizo fué disolver la C. G. T. ¡Vea qué conquista social tuvo el pueblo! (Aplausos).

**Sr. Salgado.** — Esta interrupción trae a mi memoria cosas curiosas. No tengo vocación de coleccionista, sino podría traer a este recinto, unos cuantos artículos interesantes publicados en un diario que se edita en General Roca, y dirigido por elementos hoy gobernantes en la provincia, y que reflejan cuál era la opinión sobre la disolución de la C. G. T., y la opinión que tenían esos hombres con respecto a la revolución libertadora.

**Sr. Basse.** — El radicalismo había roto con el gobierno de la revolución antes de la disolución de la C. G. T.

**Sr. Rajneri.** — No, no es exacto.

**Sr. Salgado.** — La disolución de la C. G. T. es anterior a setiembre de 1955. La opinión que tenían entonces estos señores periodistas que hoy se encuentran formando parte del elenco gubernamental era, sintetizando, lo que se ha dado en llamar gorilismo. Se encontraban, diría yo, en una posición hasta ultra gorila, hasta que encontraron que debían enfrentarse con una elección. Pero eso es historia pasada.

**Sr. Oroza.** — Me permite, señor diputado?

**Sr. Salgado.** — Sí, señor diputado, cómo no.

**Sr. Oroza.** — Yo tampoco tengo veleidades de coleccionista pero también recuerdo la actitud de elementos demócrata cristianos, que antes de la revolución del 16 de setiembre de 1955 eran ultra reontra peronistas y ahora son ultra reontra demócrata y revolucionarios. Se han transformado. (Aplausos).

**Sr. Salgado.** — Si hubieran sido peronistas, señor diputado, se encontrarían en el oficialismo y gozarían de magníficas prebendas. (Aplausos). No digo que todos los radicales hayan sido peronistas, pero los que estaban con el peronismo gozan de prebendas.

**Sr. Oroza.** — Pero no hablamos en gorila.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

**Sr. Casamiquela.** — Entiendo que el señor diputado se halla consubstanciado con la línea Mayo-Caseros...

**Sr. Salgado.** — No, señor diputado.

**Sr. Casamiquela.** — ...que es la que sustentó la Revolución Libertadora. Sabemos que en su despacho estaban los retratos de Perón y Rosas. (Aplausos).

**Sr. Salgado.** — Lo que el señor diputado afirma es absolutamente falso, y apelo al testimonio de algún colega que conozca mi despacho.

**Sr. Casamiquela.** — No, ahora no, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — Apelo al testimonio de colegas que conocen mi despacho para que ellos afirmen si en alguna oportunidad han visto los retratos mencionados.

Pero insisto en esto: el hombre que se haya encontrado en el peronismo, si actualmente se encontrara en el peronismo, sería el niño mimado del régimen oficialista.

Pero las interrupciones me han llevado a otro terreno. En estos dos despachos, de mayoría y minoría, encuentro una diferencia que es sugestiva. El despacho de mayoría admite el homenaje en tanto y en cuanto la Revolución posibilitó el reencuentro de los argentinos en la seguridad jurídica del régimen constitucional y la plena vigencia de las instituciones democráticas y republicanas. A contrario sensu, significa este despacho que antes de la fecha de la Revolución no había en el país instituciones democráticas y republicanas de gobierno, no había seguridad jurídica y no había régimen constitucional. Eso, dicho en

términos positivos, significa despotismo, deformación totalitaria, subversión moral. Entonces, a qué se debe la discusión? Se está diciendo lo mismo. El enjuiciamiento de un régimen o de un sistema de gobierno no es enjuiciamiento de hombres, señores diputados.

Por otra parte, me parece mucho más práctico entender que esta negativa a darle definición positiva al régimen que vivió la República con anterioridad a setiembre de 1955 puede significar el deseo de no ir en contra de una clientela tomada en un momento y que se pudo capitalizar. Es muy simple, pero hay un problema, y es que en setiembre de 1955 no solamente se movieron las fuerzas armadas, no solamente salieron de sus cuarteles el ejército, la armada y la aeronáutica. En esa fecha también salió el pueblo y la juventud civil a hacer la revolución. Fué el pueblo que dijo basta.

Ese es el sentido de la revolución de 1955 y ese es el sentido del homenaje.

Transformar el homenaje a un apoyo a la revolución en tanto y en cuanto a los que hoy se encuentran en el gobierno, es no solamente subordinar sino perder el respeto al Ejército, a la Marina y a la Aeronáutica que están formados por gente de armas, sino a la juventud civil que murió en esa revolución porque dijo: ¡basta!

**Sr. Casamiquela.** — En este debate existen dos concepciones diferentes en cuanto al sentido del homenaje a rendir. Por supuesto que no olvidamos el pasado. Entendemos que es necesario, que es parte de la historia, parte de la vida misma, parte de la nacionalidad, con sus errores y sus aciertos. Pero entendemos que ese pasado ha quedado a nuestras espaldas y que estamos viviendo para el porvenir, para el futuro de la Patria.

Dije que había dos sentires distintos. Está el de los hombres que efectivamente han superado esa etapa que se inició el año treinta y culminó ahora, el primero de mayo. Y está ese otro grupo que dice haberlo superado pero que aún sigue viviendo en ese pasado; ese grupo que se dedica a la crítica y a la obstrucción, a la política negativa que nosotros intentamos superar para siempre en la República.

**Sr. Rionegro.** — Cuál es ese grupo?

**Sr. Casamiquela.** — Ese grupo que sigue en antiperonista, aunque Perón se fué; ese mismo grupo que se acuerda de todo lo que Perón hizo y se olvida de los fusilamientos y de las persecuciones que también efectuó la revolución libertadora.

**Sr. Rionegro.** — Que defendía desde El Triunfo.

**Sr. Salgado.** — Se refiere al grupo que tiene copada ciertas fuerzas armadas con la aquiescencia del Presidente de la República, que es Jefe Supremo de las fuerzas de mar y tierra.

**Sr. Basse.** — Ya lo dijimos, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — Le pregunto al señor Casamiquela.

**Sr. Basse.** — El gobierno tiene las puertas abiertas a toda la gente capaz, decidida a trabajar.

**Sr. Marón.** — Por qué no le hace preguntas a su compañero de sector?

**Sr. Presidente (Stáble).** — Sírvanse no dialogar los señores diputados.

**Sr. Salgado.** — Señor diputado Marón: a mi compañero de sector le voy a preguntar cuando me parezca.

**Sr. Rionegro.** — Por qué no dicen que tuvieron que cubrir puestos para pagar deudas electorales.

**Sr. Basse.** — Ustedes también estuvieron en el presupuesto de la revolución.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

**Sr. Rajneri.** — Los únicos que estuvieron en el presupuesto fueron ustedes y lo estuvieron en tanto y en cuanto el gobierno respondió a sus requerimientos. Si le interesa, señor diputado Basse, le diré la causa por qué rompieron con el gobierno la gente de su sector aquí en la provincia. Rompieron por entender que su acción no era efectiva para destruir las organizaciones peronistas en la provincia. Las causas de rompimiento con Wheeler se debe a que el partido juzgó que era demasiado suave, demasiado benévolo.

**Sr. Oroza.** — O porque era demasiado malo.

**Sr. Rionegro.** — Y porque no querían echar maestros y policías.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Señores legisladores: Ruego no dialogar porque sino no se puede mantener el orden del debate. Está en el uso de la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Voy a conceder la interrupción que ya ha hecho el señor diputado

Rajneri, a fin de obviar el trámite reglamentario.

Decía que hay dos concepciones. No crean que nos hemos olvidado de nada. Lo tenemos presente y entendemos que por eso lo hemos superado definitivamente. Entendemos que en la revolución del 16 de setiembre no puede ser separado el hecho de armas en sí de lo que aconteció a posteriori de esa revolución hasta el 23 de febrero.

**Sr. Rajneri.** — Sin embargo el proyecto de ustedes lo separa.

**Sr. Marón.** — Que no interrumpa.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Ruego a los señores diputados no dialogar.

**Sr. Casamiquela.** — No sólo no separa, sino que precisamente de ahí surge nuestro proyecto, de que hacemos un solo todo con ese alzamiento militar y con los hechos posteriores.

No podemos homenajear, ni lo haremos nunca, a un movimiento armado, aunque como en el caso presente haya posibilitado la restructuración, digamos así, de los poderes públicos.

Entendemos que todo lo acaecido son hechos definitivamente superados e incorporamos a ellos, hechos producidos, también, durante el gobierno de la revolución libertadora, en que hubo cosas muy tristes que no queremos traer a colación. Ese es el sentido de nuestra declaración, de nuestro homenaje.

En cuanto a lo que dice el señor diputado Viceens, de que él considera que no debe homenajearse al pueblo, porque somos parte integrante del mismo pueblo, le diría, que lo he visto entonar el Himno y decir: Al gran pueblo Argentino, salud; saludándose él mismo, si hace la misma interpretación.

Entiendo, señor presidente, que siempre debemos tener presente al pueblo y homenajearlo en cuanto oportunidad se nos presente, por cuanto él es el fruto de nuestros desvelos y de nuestros afanes, y para él, para ese pueblo, debemos dar todo lo que nosotros somos capaces.

Ese es el sentido de nuestro homenaje; es el homenaje al pueblo que se reencontró a sí mismo el 23 de febrero; el pueblo que supo dar a la República la normalización institucional necesaria para que las fuerzas democráticas, ahora sí, empiecen a vivir y conjugarse armónicamente.

Ese es, señor presidente, nuestro homenaje; nuestro homenaje dedicado fundamentalmente a ese pueblo, a ese pueblo que está deseoso de superar el pasado y emprender con marcha firme y segura el camino hacia ese futuro

promisorio que tantas veces se ha contado y que nunca, hasta el presente, se ha realizado. Nada más. (Aplausos).

**Sr. Rionegro.** — Se sigue cantando.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Señor presidente y señores diputados: Parecería que en la consideración de este despacho los señores diputados de la mayoría utilizaran el método Ollendorf de contestación, método evasivo de plantear frente a una cuestión concreta, una salida tangencial con algo que no tiene absolutamente nada que ver.

La bancada del radicalismo del pueblo ha planteado un problema concreto y una declaración concreta. Se trata de una declaración con respecto a acontecimientos ocurridos en el país, acontecimientos que a pesar de la amnesia de los señores legisladores, no se pueden borrar de la trayectoria argentina.

Yo admito y me parecería una posición que por lo menos revelaría coraje en los señores diputados, que frente a un homenaje concreto propuesto por cualquier miembro de este Cuerpo, los señores diputados consideraran favorable o desfavorablemente el pedido. Admito que los señores legisladores pueden votar desfavorablemente el proyecto presentado por el radicalismo del pueblo, porque están en contra de la revolución del 16 de septiembre. Lo que no admito es que a través de un proyecto capcioso, incluso, técnicamente defectuoso, se pretenda orillar un planteamiento concreto que ha hecho nuestro partido y se mantenga en una situación de indefinición con respecto a una situación que marca un jalón en la historia política argentina.

Pregunto a los señores diputados, si es posible mantenerse en silencio frente a fechas que significan algo en la historia argentina. El 25 de Mayo de 1810, es una simple fecha cronológica pero trascendente, por los acontecimientos ocurridos ese día en el país. Frente al devenir político de la nacionalidad, hubo hombres que reivindicaron el sentido emancipador del 25 de Mayo de 1810.

**Sr. Ruíz.** — Y por eso se hizo grande el 25 de Mayo, por los acontecimientos posteriores...

**Sr. Rajneri.** — Precisamente, señor diputado, y le recuerdo que hubo quienes, en esos instantes, silenciaron y retacearon el homenaje a la revolución de mayo y eran quienes, como Rosas, tenían la mentalidad colonial, la

mentalidad que se oponía al proceso de emancipación espiritual y material del pueblo argentino y añoraban melancólicamente las épocas de la dominación española.

Yo no estoy seguro de que puedan todos los diputados de esta Legislatura avalar indiscriminadamente los hechos posteriores a la revolución del 25 de mayo de 1810. Se sucedieron hombres y sentidos a través de sucesivos golpes de estado. Yo no creo que el reconocimiento a lo que el 25 de mayo significa en la vida política argentina del país, signifique, en alguna medida, una adhesión incondicional, absoluta y total a los hombres que después del proceso de emancipación tuvieron el control de la cosa pública en el país.

Yo les pregunto a los señores legisladores de la mayoría si es posible mantenerse indefinido frente a otras fechas históricas en el país? Qué ha dicho el radicalismo acerca del 6 de setiembre de 1930? Los hombres que adhieran a los homenajes, los que adhieran a esa fecha histórica, serán los hombres que estaban enraizados y gozaban de privilegios en la economía nacional, que estaban en contra del sentido popular afirmativo del radicalismo.

El 6 de setiembre de 1930, significa para nosotros una fecha que implica una definición. No admitimos que se sienten en las bancas radicales hombres que puedan decir, frente al 6 de setiembre de 1930, que se puede mantener una posición dubitativa respecto a la posición a adoptar ante ese fenómeno político.

Lo mismo podría anticipar con respecto al 4 de junio de 1943. Quienes saludan, como algunos colegas diputados de la mayoría, esa fecha en el proceso histórico argentino, son los que tienen mentalidad totalitaria, quienes pretenden realizar en el país el proceso de una estructura de tipo totalitario son las mentes liberticidas que desde la época de la colonia han estado luchando permanentemente contra la libertad del pueblo argentino.

Cómo es posible que se pueda ahora, frente a un planteamiento concreto, eludir con absolutas vaguedades un pronunciamiento definitivo frente a un hecho como el 16 de setiembre de 1955? No es cierto, señor presidente, que nosotros hayamos venido a plantear un homenaje con respecto a los hombres de la revolución. No tributamos homenajes, tampoco, frente a los hechos producidos después de la revolución del 16 de setiembre. Tuvimos la delicadeza de eludir planteamientos que podrían dar lugar a discusiones y debates en el seno de esta Legislatura. Planteamos, sim-

plemente, una expresión de solidaridad con un pronunciamiento político que nosotros reconocemos y valoramos en la justa medida y frente al cual nosotros tenemos un pronunciamiento categórico y definitivo. Estamos con la revolución del 16 de septiembre de 1955 y mantenemos nuestros viejos principios y nuestras viejas banderas.

No renunciamos, señor presidente, en manera alguna, a los doce años de gloriosa lucha que tiene el radicalismo por la recuperación de las libertades democráticas, por imponer un ambiente de moralidad y decoro en el país. Y esa parte de la historia de la República es parte de la historia del radicalismo y no la renunciamos, señor presidente, sobre todo porque es una gran lección moral, es un gran acontecimiento histórico, que es el mejor tributo que el radicalismo puede legar a las generaciones futuras de la República.

**Sr. Oroza.** — Me permite, señor legislador?

Esos doce años de lucha es patrimonio exclusivo de ustedes?

**Sr. Rajneri.** — No es patrimonio exclusivo nuestro; pero lo recogemos sin beneficio de inventario.

**Sr. Oroza.** — Y lo mencionan sistemáticamente para que el pueblo no se olvide.

**Sr. Rajneri.** — No queremos que el pueblo se olvide de esos doce años; si desean que el país se olvide de esa dura experiencia, allá ustedes.

Creemos que es necesario decir y definir con claridad la posición frente a ese acontecimiento político. Creemos necesario decir de que el radicalismo mantiene sus viejas banderas de reivindicaciones; que el radicalismo ha combatido la dictadura; que el radicalismo ha considerado histórico el pronunciamiento del 16 de septiembre, en cuanto ha reivindicado para el país, el libre juego de sus instituciones democráticas.

No podría ser de otra manera: el retacear el homenaje que hemos propuesto significa lisa y llanamente, desconocer el derecho que los señores legisladores de esta Provincia tienen de sentarse en estas bancas.

El proceso electoral del 23 de febrero significó, nada más, que una de las consecuencias previsibles de la revolución del 16 de septiembre. Si desvinculamos el fenómeno electoral del 23 de febrero con el proceso de la revolución, nosotros estaremos negando el derecho de sentarnos en estas bancas, y tendrían los señores legisladores de la mayoría, por un deber de conciencia, que reestablecer

las condiciones existentes al 15 de septiembre de 1955, negando validez jurídica y razón histórica a la revolución del 16 de septiembre. (Muy bien).

Por eso es conveniente y es necesario analizar esta curiosa postulación de los hombres a quienes recuerdo con emoción y con orgullo en las tribunas del partido, luchando palmo a palmo en las calles y en los pueblos de esta República por la recuperación de las libertades cívicas. Los recuerdo con emoción y quiero hallar una explicación satisfactoria para esta resistencia, para esta negación de esos hombres a su propia lucha. Y tengo que llegar indefectiblemente a una conclusión y a un resultado.

Se está en estos momentos supeditando los medios y los fines que por las declaraciones del Radicalismo, deben responder a las mismas finalidades éticas: dígame para lograr determinados favores electorales.

Es vieja la lucha de este partido, algunas de sus banderas, algunos de sus principios elementales para las mentes de todos los hombres radicales es como el abecé para los niños de las escuelas primarias.

Aquello de Yrigoyen, de que se pierdan miles de presidencias pero que se salven los principios; aquello de que el radicalismo es una requisitoria moral contra toda tentativa materialista en la vida argentina; aquello de que el fin y los medios en política, deben ajustarse a la misma línea moral. ¿Pero qué pasa en el país, señor presidente? La amnesia cómplice de los hombres de la bancada mayoritaria, se vincula con la necesidad electoral de lograr determinados apoyos en el plano menudo del voto, emitido sin convicción por parte de un sector del pueblo argentino.

**Sr. Casamiquela.** — Me permite, señor diputado?

El señor diputado habla como radical, radical federal intransigente o cómo radical del Pueblo?

**Sr. Rajneri.** — No se si contestar a su pregunta. Me parece tan insólita, por no calificarla de otra manera, que prefiero seguir con mi exposición.

Decía, señor presidente, de que hay razones visibles de este resultado electoral. Esta posición de la bancada mayoritaria trata de retribuir ciertos favores recibidos en apoyo electoral sin convicciones.

En lo que a mí respecta, esto me preocupa exclusivamente en cuanto a los resultados visibles que en los órdenes de la conducción

de la cosa pública en el país y en la provincia puede tener ese fenómeno de integración nacional.

Las primeras consecuencias del proceso electoral de una conducción política con sentido materialista y con la pérdida del sentido reivindicador y libertario del radicalismo, la tuvimos esta tarde, señor presidente, en esta Legislatura. Hay un proyecto del Poder Ejecutivo vetando una ley que incorpora a la vida municipal de la provincia a veintitantas localidades de Río Negro, que pasarían así por decisión de esta Legislatura a mantener un sistema autónomo de gobierno. Y ese proyecto de ley despachado por unanimidad por este cuerpo, ha sido vetado por el Poder Ejecutivo, y yo afirmo, que las razones expuestas en el veto no son las reales. Se trata de evitar una elección en la provincia. (Aplausos). Porque se teme que las vestimentas prestadas el 23 de febrero sean reclamadas por quien las otorgó y el gobierno de la provincia exhiba su auténtica orfandad. (Aplausos).

**Sr. Ruiz.** — El señor diputado parece olvidar las cifras de esa elección. Los blancos o como quiera llamarles, tuvieron cuatro mil votos más. ¿Qué compromisos podemos tener con ellos?

**Sr. Oroza.** — Me parece que el señor diputado Rajneri, tiene la mente calenturienta.

**Sr. Rajneri.** — Se trata, señor presidente, de una expresión, de una simple expresión de la debilidad congénita de este gobierno. No se anima a mantener en el régimen jurídico, en el régimen democrático una confrontación libre en la provincia.

— Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

**Sr. Rajneri.** — Yo sostengo, señor presidente, frente a retorcidos argumentos dialécticos que pretenden justificar este proceso de integración nacional, que nosotros los hombres de la bancada del radicalismo del pueblo, vemos de un partido con raigambre popular y con sentido afirmativo de la vida argentina.

Creemos necesario, recuperar para el país y recuperar para el partido, la suma de los grandes sectores populares que han seguido, a nuestro juicio, equivocadamente la bandera falsa de la dictadura. Pero creemos que es necesario hablar a ese sector del pueblo, hablarle con honestidad y lealtad de nuestra bandera tradicionalista; es necesario reinvidicar el sentido libertario de las fuerzas democráticas argentinas, porque se impone en este proceso político argentino, se vayan los

sectores que todavía sienten las añoranzas por la dictadura, para romper las estructuras totalitarias y crear las bases mediante las cuales los partidos democráticos argentinos realicen su programa de gobierno.

Nosotros no hablamos en nombre del odio ni del resentimiento. Podemos exhibir con clara postura muchas cosas en ese sentido.

Saben los señores diputados de la mayoría que de este sector salieron voces reclamando por el proceso persecutorio que se quería hacer en la provincia. Saben los señores diputados de la mayoría que nosotros hemos sostenido con claridad y definitivamente que el 16 de septiembre no significaba una oportunidad de revanchismo en el país sino que era la oportunidad precisa para restablecer la convivencia democrática y para salir de esta crisis de la vida argentina con una auténtica pacificación.

Creemos necesario decir en esta legislatura que ese clima de pacificación se logrará en la autenticidad de los movimientos políticos argentinos, se logrará en la lealtad, en la consecuencia de los hombres que trabajan por la cosa pública. Se trabajará sobre bases morales y sobre bases idóneas para conseguir condiciones que hagan la felicidad del pueblo argentino. De otra manera, señor presidente y señores diputados, estaremos restableciendo las condiciones previas al 16 de septiembre de 1955, y toda esta dura experiencia no habrá tenido ningún valor para el futuro argentino, porque se privará de sus efectos morales y de su espíritu clarificador al pueblo de nuestro país.

Nosotros vamos a adherir al despacho de la minoría. Lo hacemos con la plena convicción de ser consecuentes y leales con nuestra bandera, de estar trabajando decente y lealmente al servicio del país, con la plena prevalencia de nuestros principios y de nuestra historia. (Muy bien).

16

#### ACLARACION

**Sr. Salgado.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Es para una aclaración, señor diputado? Porque de acuerdo al reglamento no le corresponde el uso de la palabra, por haber hecho ya uso de ella.

**Sr. Salgado.** — Solicito, entonces, permiso del cuerpo para hablar otra vez.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Si hay asentimiento, así se hará.

— Asentimiento.



**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Por primera vez, señor presidente, y creo que por última, me voy a referir en un cuerpo colegiado a una cuestión puramente personal. Ha salido a relucir en el farrago de interrupciones de este debate, y quiero en consecuencia referirme a ella, aclararla y terminarla.

Lo expresado por el señor diputado Casamiquela con referencia a los retratos de Perón y de Rosas en mi despacho es un error. En mi despacho sólo hay dos símbolos: uno es la cruz de Cristo y el otro es la fotografía de mi padre. Y no ha habido otros símbolos.

**Sr. Casamiquela.** — Era en su casa, señor diputado. Me equivoqué de local.

**Sr. Salgado.** — En cuanto al origen nacionalista que el retrato de Rosas significa, no lo voy a negar, señor presidente, porque no me gusta negar el pasado, ni el mío ni el de nadie. He sido, en efecto, cuando joven, cuando muchacho, nacionalista, posiblemente llevado a ello por la falsa concepción que impera en muchos países latinos, derivada de la radicación del cristianismo en capas de la derecha. Ese fué mi origen y no lo niego, señor presidente. Hacia los años 1953 y 1954 sufrí mi pensamiento una evolución seria, y entiendo que definitiva, por cuanto me encontraba entonces sumido en esa suerte de nihilismo que el nacionalismo infunde en la juventud. Esta evolución fué debida a dos hombres y a dos libros. Los dos hombres, a quienes rindo personal homenaje, se llaman Julio Ruiz y Juan Antonio Cincunegui, y los dos libros fueron Cristianismo y Democracia y Humanismo Integral, y es su autor Jacques Maritain.

Entiendo, señor presidente, que una evolución del pensamiento no significa jamás una traición, y menos cuando esa evolución del pensamiento, lejos de aproximar al hombre a las fuentes del poder, lo aleja de ellas.

Y lo aleja de ellas tal vez por muchos años porque lo incorpora a un movimiento naciente en la República que tiene mucho que andar por los caminos de la Patria.

Digo esto, no porque me toque un ataque del sector de la mayoría, por cuanto quienes han hecho del gobierno una "carrozza di tutti" manejada por ese aprendiz de brujo que se llama Arturo Frondizi, yo le niego autoridad moral para recriminarle nada a nadie. ¿Cómo pueden recriminar nacionalismo

si en manos de nacionalistas está el Ministerio de Relaciones Exteriores? ¿Cómo pueden recriminar de peronistas si se encuentran hoy los sindicatos en manos de los peronistas? ¿Cómo pueden recriminar de comunistas si en manos de comunistas se encuentran importantes resortes de gobierno? Y ¿cómo pueden recriminar de gorilismo si el gobierno está todavía enseñoreado en las Fuerzas Armadas y se da el caso de que un oficial de navío le manda al ministro una carta insultante y ofensiva y sigue aún en libertad, no obstante que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las fuerzas de mar y tierra.

17

### ACLARACION

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Tassara.

**Sr. Tassara.** — Ante palabras de algunos de los diputados de la mayoría quiero decir algo yo también. Efectivamente, los planteos de justicia social y de cristianismo que contenía el programa inicial de las fuerzas peronistas me llevaron en su oportunidad a ingresar a sus filas. Pero debo decir que siempre actué con independencia de criterio. Nunca me aparté de las miras señaladas. El pensamiento católico privó en mí en todos mis actos y los principios cristianos guiaron siempre mi labor educativa, y mi labor social. Esta aseveración la pueden certificar incluso alguno de los legisladores que han hablado hace breves momentos; la puede certificar el pueblo donde actué en esos diez años de labor, esa labor que desarrollé desde el aula, esa labor realizada desde el ámbito social; esa labor que desarrollé en mi obra modesta de educador consciente y cristiano.

Al ver más tarde que esos principios se transgredían, no vacilé un momento en inclinarme hacia donde correspondía. El partido Demócrata Cristiano involucra esos principios que yo he citado al principio y sé, sin temor a dudas, que en esta ocasión mi partido no me defraudará; sé, sin temor a dudas, que allí está mi conducta y que allí volcaré todos mis esfuerzos para que esos principios se impongan y para que esos principios se extiendan por todos los ámbitos de la Patria.

**Sr. Marón.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra para una aclaración el señor diputado Marón.

**Sr. Marón.** — Es lamentable, señores legisla-

dores, llegar a planteos personales en esta Legislatura. Nosotros hemos querido evitarlo. Estamos en otras cosas. Prueba de ello es que en la primera o segunda sesión de la Legislatura el señor diputado Salgado trajo algunos de los pasajes que en esta sesión repite.

Frente a algunas personalidades que están colaborando con el gobierno intransigente, hubiera sido momento oportuno, aquella vez, para hacer un reproche al legislador demócrata cristiano que hizo uso de la palabra en este momento. Lo que quiero significar al señor legislador Tassara —y lo hago como legislador y como hombre—, es que he querido o siempre quise evitar de llegar a este planteo personal. Lo único es que él no dice la verdad cuando manifiesta que quiso alejarse de las filas peronistas antes de la revolución. El se alejó de las filas peronistas después de la revolución.

Nosotros estamos en otras cosas, y como lo ha dicho el Presidente de la República, vamos a bajar el telón, pero también necesitamos el apoyo de ustedes para hacerlo. Queremos concluir el desencuentro que se inició el 6 de septiembre de 1930. Deseamos con lealtad cerrar ese período de la historia argentina, pero ustedes colaboren. Nada más.

**Sr. Tassara.** — Pido la palabra, para una aclaración.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Tassara.

**Sr. Tassara.** — Señores legisladores: no entiendo cómo el señor legislador Marón asevera que mi retiro del peronismo se haya producido con posterioridad a la revolución. En el pueblo donde yo actué pueden certificar en cualquier momento que desde, especialmente, la persecución religiosa me puse de inmediato en contra del régimen peronista. Tanto es así, que órdenes impartidas en esos momentos, fueron desobedecidas por mí. Ello puedo certificarlo con muchos testimonios y con muchas personas que actuaban en esa localidad de Ramos Mexía.

Por lo tanto, no creo entonces que la aseveración del señor legislador Marón pueda ser tenida en cuenta, pues en cualquier momento la puedo desmentir.

**Sr. Ruíz.** — Pido la palabra.

**Sr. Marón.** — Pido la palabra.

18

### ORDEN DEL DIA

Continúa la consideración del punto 3

**Sr. Presidente (Stábile).** — Recuerdo a los

señores legisladores que está en consideración el proyecto que motivó los dos despachos.

**Sr. Ruíz.** — He pedido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — Era mi intención permanecer en silencio, no obstante que alguna circunstancial interrupción me obligó a alzar la voz. Pero han surgido en este debate —que se ha transformado, de exclusivamente político que era—, algunos cargos, algunas acusaciones. Yo creo oportuno aclarar, porque de lo contrario sería prestarle asentimiento.

La Unión Cívica Radical Intransigente está en una postura de orden nacional que parecería molestar a alguna gente o a algún sector.

Nosotros no hemos olvidado la experiencia. Por el contrario, la sabemos y la recordamos siempre, pero la recordamos nosotros mismos sin levantar la voz y sin hacer un cargo a aquéllos a quienes sabemos que se les pueden formular cargos.

La postura de la Unión Cívica Radical Intransigente, es una postura de neto patriotismo, porque queremos superar de una vez por todas los años que hemos sufrido. No hay aquí, en esta bancada, ni un hombre que por un momento haya olvidado los años que hemos pasado y hemos sufrido.

Nos hemos encontrado con algunos legisladores de la Unión Cívica Radical del Pueblo en esa misma lucha. Si nosotros somos capaces de olvidar esos años, tenemos la misma inteligencia que ellos. Yo no creo que ellos si no son capaces de olvidar, no se nos pueda atribuir a nosotros que olvidemos, llamémoslo así, los años que hemos pasado. Lo que pasa es que queremos superar aquello; queremos que la conciencia argentina se tranquilice de una vez. Queremos que la Argentina vuelva a ser la Argentina de todos, donde podamos gozar de los bienes que tenemos; queremos que no haya en la Argentina réprobos ni protegidos; queremos que el pueblo de la Argentina, sea todo uno.

**Sr. Rajneri.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Quiero significar al señor diputado Ruíz, referente a lo que usted expresa, que nuestro partido ha apoyado y propiciado la liberación de leyes represivas en el país. Nuestro partido está por la reestructuración de la Nación en el plano democrático y en el plano institucional.

No veo que pueda interpretarse en manera alguna un pedido de homenaje a un hecho histórico acaecido en el país, con un propósito mezquino y subalterno para mantener una permanente diferencia con otros sectores del país. Creemos que es indispensable estar con la liberación democrática y decir con claridad el pensamiento de cada partido.

Quisiera, con esta aclaración, señor diputado Ruíz, aclararle que nosotros no propiciamos un homenaje a un hecho histórico con un sentido de revanchismo, con preocupación mezquina. Estamos alejados de ese revanchismo que el señor diputado presupone en nuestro partido.

**Sr. Casamiquela.** — En la sesión que se tratará la ley 4144, de residencia, el radicalismo del pueblo estuvo presente y votó por la derogación, lo que configura el pensamiento del señor diputado Rajneri.

Con posterioridad y cuando se tratara la ley 4161, represiva también, el radicalismo del pueblo se retiró y no votó.

**Sr. Viecens.** — Se retiró por otras causas, señor diputado.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Casamiquela.** — Simplemente era una aclaración que quería hacer al señor diputado.

**Sr. Viecens.** — Cuando el radicalismo del pueblo se retiró de la Cámara de Diputados, fué ante los agravios y las palabras pronunciadas por un señor diputado de la bancada intransigente.

**Sr. Casamiquela.** — No quisieron votar esa ley.

**Sr. Rionegro.** — Porque no se lo permitieron.

**Sr. Ruíz.** — Continúo en el uso de la palabra y ruego a los señores diputados que no pidan interrupciones, porque no las voy a permitir.

Voy a ser breve en mi exposición. Dije que se habían hecho algunos cargos, como ser que no queríamos enjuiciar al régimen pasado. Yo pregunto a quienes nos han hecho ese cargo, si han sido capaces de olvidar los años en que, codo a codo y cuando enjuiciar al régimen era peligroso para nuestra propia vida, yo pregunto, señores, si pueden olvidar las palabras que dijimos desde las tribunas. Fué el momento en que había que hacer frente a la fuerza cuando enjuiciábamos a ese

régimen. Fué entonces cuando fijamos nuestra posición que hoy, como radicales intransigentes, no ha variado. Fué en aquella oportunidad, también, cuando enjuiciábamos al régimen, hablamos al pueblo que llamaban peronista, que nosotros no creíamos que así era. Nosotros le hablamos a ese pueblo para llamarlo a la realidad y hacerle ver el error en que estaba sumido para hacerle ver la mentira con que se lo engañaba.

Entonces nadie nos acusaba de demagogia, porque le hablábamos a ese pueblo que sabíamos engañado, porque realmente lo fué.

Ahora vamos a hacerle cargos, vamos a volver sobre el pasado. ¿Con qué objeto? Para reavivar heridas, para reabrir heridas. Somos hombres de conciencia y creemos que todos la tienen; creemos que esa conciencia les tiene que hacer lamentarse. Muchos de ellos hacen lo posible para volver a ese régimen que todos sabemos fué de ignominia.

Lamento tener que repetir ese vocablo fuerte para hombres —a quienes como hombre—, les reconozco el derecho de expresar sus ideas, de vivir en armonía con nosotros. Quisiera que jamás tuviéramos que hablar de esta forma de hechos pasados, que nuestra conciencia los está repudiando.

No admito que nos hagan cómplices de ese régimen que, como hombres y ciudadanos, censuramos.

Nosotros, como políticos, volvimos a hablar al pueblo de por qué nos pusimos en contra de un gobierno que hubiera querido se mereciera nuestro apoyo, porque entre esos hombres había hombres honestos, pero la mayoría tuvo la habilidad de disponer del gobierno. Por eso nos pusimos enfrente, y ese es el porqué de nuestra posición en contra de la revolución.

Hablamos al pueblo como antes, no al pueblo deformado por un hombre, sino al pueblo en sí. ¿Y qué le ofrecimos a ese pueblo? Parece se nos enrostrara que le ofreciéramos paz, tranquilidad y convivencia digna. Le ofrecimos volver a llamarse argentinos, con todo el alcance que el vocablo tiene para nosotros y le ofrecimos la posibilidad de restaurar, de rehacer la Nación. Por eso nos votaron, señores.

Algunos habrán especulado con esa posición, pero el verdadero pueblo, el que dió millones de votos a la Intransigencia, fue tras lo positivo, por esa postura valiente que adoptamos en la campaña, por ese ofrecimiento que le hicimos de poder convivir con nosotros...

Recuerden que el general Lonardi dijo que

no había vencedores ni vencidos. Eso es lo que proclamó y ese fué el pensamiento que dominó la revolución. Pero se olvidaron de las palabras de ese hombre. Nosotros no las hemos olvidado, señor presidente, pero, para qué reabrir heridas en estos momentos?

**Sr. Rajneri.** — Ese planteo no es claro y es injusto con respecto a la posición de nuestro sector. Hemos planteado un homenaje que tiene un sentido claro y usted no lo puede tergiversar.

**Sr. Ruíz.** — No es justo que tengamos que reabrir heridas en un proceso histórico que debemos dejar para la historia, para que ella diga el valor de esos hechos que, en su momento, nosotros también los vimos bienvenidos.

No queremos reabrir el pasado, pero eso no quiere decir que lo hayamos olvidado. Tenemos su experiencia y queremos vivir mejor en un país donde la persecución no exista; deseamos llamar a los hombres honestos, capaces de restaurar la Nación. Eso es lo que se ha dado en llamar integración nacional. Podrá haber hombres que infundan alguna desconfianza, pero si esos hombres son ciudadanos que en su conducta nueva demuestran su capacidad para ayudar a reestructurar la Nación, no veo por qué no los vamos a aceptar. Eso es lo que parece temieran algunos de la Unión Cívica Radical del Pueblo.

En ese problema de superación está la Argentina, la que aprendimos en la escuela primaria y la que enseñamos en nuestros primeros años de maestros. Nada más. (Muy bien!) (Aplausos).

**Sr. Presidente (Stábile).** — La presidencia informa que el bloque de la mayoría ha presentado un nuevo proyecto de declaración. Quisiera saber si reemplaza al anterior.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

**Dr. Basse.** — Es el mismo proyecto con un agregado. Como lo expresé en los fundamentos, se agrega un segundo artículo, por el que se rinde un homenaje al pueblo.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se está debatiendo en general el despacho.

**Sr. Salgado.** — Corresponde tratarlo.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Por secretaría se dará lectura al proyecto, de acuerdo al artículo 108 del Reglamento.

**Sr. Secretario (Liccardi).** — Proyecto de declaración. La Legislatura de la provincia

de Río Negro, declara: Artículo 1º — Ríndese homenaje a las Fuerzas Armadas, en cuanto, respetando la soberanía popular, hicieron posible el reencuentro de los argentinos en la seguridad jurídica del régimen constitucional y la plena vigencia de las instituciones democráticas y republicanas de gobierno.

Artículo 2º — Ríndese homenaje al pueblo de la República que con honda vocación democrática selló en las urnas el encauzamiento fraterno y creador de los argentinos. Viedma, Junio 24 de 1958. —

Fdo.: Roberto S. Vichich, Héctor A. Casamiquela, Ismael A. Basse.

**Sr. Vicens.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — Ese no es el despacho de la mayoría. Ese es un nuevo proyecto, señor presidente, y solamente se puede considerar si votado el despacho de la mayoría, resultara negativo, de acuerdo al artículo 110 del Reglamento de la Cámara.

Quiero aclararle, al señor miembro informante, de que no habría inconveniente de tipo reglamentario, si hubiese sido un agregado que se hubiese hecho en la discusión en particular. Se pueden hacer agregados, pero ahora se está rindiendo un homenaje a las fuerzas armadas, cosa que no decía el despacho de la mayoría, y en la última parte se hace un homenaje al pueblo, y no se habla del 16 de setiembre como decía el despacho de la mayoría.

Por todas estas razones, solicito al señor miembro informante que lo ponga en condiciones para que se pueda votar y retire su despacho, con la anuencia de la Cámara y busque alguna forma reglamentaria para poderlo votar.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

**Sr. Basse.** — Yo al fundamentar los motivos que tenía para desglosar el proyecto que habían presentado los señores diputados de la Unión Cívica Radical del Pueblo, era de que se aprobaba una parte de ese proyecto y le hacía un agregado. Es decir que lo tratábamos en dos partes.

**Sr. Vicens.** — Nosotros no podemos votar aquí en la Cámara sus palabras, o lo que usted interpreta que es el despacho que van a for-

mular, sino que ustedes tienen que votar el despacho tal cual lo han firmado y que dice: respetando la seguridad popular, ustedes adhieren al pronunciamiento del 55; pero no traer otro proyecto de declaración.

**Sr. Salgado.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Tal como ha sido leído, hay una diferencia fundamental entre los dos proyectos; por cuanto el proyecto presentado por los radicales del pueblo rinden homenaje a la revolución del 16 de setiembre o sea al hecho histórico.

**Sr. Casamiquela.** — El despacho de la mayoría no rinde homenaje a la revolución.

**Sr. Salgado.** — El homenaje se trasmite a dos instituciones o mejor dicho a una institución que es el ejército y después al pueblo de la República, pero no al hecho histórico de la revolución. En consecuencia, lo que correspondería hacer a la bancada mayoritaria es rechazar el proyecto presentado por los radicales del pueblo, y presentar un nuevo proyecto de homenaje al ejército y al pueblo.

**Sr. Casamiquela.** — El despacho de la Comisión dice: respetando la soberanía popular, hicieron posible el reencuentro de los argentinos en la seguridad jurídica del régimen constitucional y la plena vigencia de las instituciones democráticas y republicanas de gobierno.

Ese es el despacho de la mayoría, que corresponde votar en primer término. A ese despacho sólo se le ha hecho un agregado en lo relativo al homenaje a las fuerzas armadas; y se ha agregado un artículo segundo, haciendo extensivo ese homenaje al pueblo.

**Sr. Viecens.** — Presenten un nuevo proyecto que pase a comisión y debatiremos el asunto.

**Sr. Salgado.** — Tendríamos que reabrir todo el debate, por cuanto por ejemplo, en un homenaje a las fuerzas armadas, yo no estaría de acuerdo con él. Las fuerzas armadas no hicieron ni más ni menos que cumplir con su deber y en cuanto al pueblo, el pobre pueblo lo que hizo fué votar la fórmula que le pusieron.

**Sr. Casamiquela.** — Había varias, y no se equivocó.

**Sr. Salgado.** — En definitiva, el homenaje sería por haber elegido...

**Sr. Casamiquela.** — Sería por haber elegido bien.

**Sr. Rionegro.** — El homenaje a las fuerzas armadas ya ha sido hecho por el sector oficialista cuando promovió el ascenso de los titulares del gobierno provisional.

**Sr. Salgado.** — En definitiva, como decía, tendríamos que reabrir de nuevo el debate; el homenaje a las fuerzas armadas y el homenaje al pueblo por la elección no tiene nada que ver con el homenaje del pronunciamiento de la Revolución del 16 de setiembre. Es como si se agregara al proyecto el homenaje a Moisés Lebensohn, que rindió la Cámara esta tarde.

**Sr. Viecens.** — Pido que se cumpla el Reglamento. Nada más.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — Entiendo que al haberse ampliado el proyecto original rindiendo un homenaje al pueblo, se ha rendido homenaje al pueblo que antes del 16 de setiembre de 1955 mantuvo la llama de la democracia, aunque estuviera sometido; fué el mismo pueblo, sin hacernos nosotros el autoelogio, en el cual estuvimos todos o casi todos los que estamos aquí, fué el mismo pueblo que hizo posible el reencuentro con las normas jurídicas de la legalidad. A ese pueblo que se mantuvo firme, a ese pueblo que supo refirmar ideas, y que después fué llamado a comicios y votó a todos los partidos políticos, al que le dió el triunfo y a los que fueron vencidos, a ese pueblo que cumplió con su obligación ciudadana: a ese pueblo se le está rindiendo un homenaje.

No entiendo yo que pueda ser reducido el homenaje al pueblo que votó a una fracción que pudo ser la nuestra, porque tan pueblo es el que votó al radicalismo del pueblo como el que votó a la democracia cristiana. Es al pueblo todo a quien yo entiendo se le debe tributar homenaje en este momento.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Nuestro sector entiende que hay dos proyectos para someter a votación. El nuevo proyecto presentado es, a nuestro juicio, eso; un nuevo proyecto. Por lo tanto, solicitamos a la Presidencia que aplique el Reglamento y haga votar los despachos producidos por la comisión respectiva.

**Sr. Beveraggi.** — Le pregunto al señor diputado Rajneri si es o no exacto que hay agregados.

**Sr. Rajneri.** — Agregados de tal índole, que implican un nuevo homenaje.

**Sr. Beveraggi.** — Vamos por partes, señor diputado.

**Sr. Rajneri.** — Hay superposiciones también. Usted puede agregar también un proyecto de ley y eso no quiere decir que es el mismo proyecto de declaración.

**Sr. Beveraggi.** — Perfecto.

**Sr. Rajneri.** — Nosotros nos hemos referido a un problema concreto. El agregado implica un cambio sustancial.

**Sr. Salgado.** — Rogaría al ingeniero Beveraggi que me permitiera hacer una brevísima comparación respecto a la técnica jurídica de este agregado que se hace ahora. Me recuerda aquella ley de Bienes de Familia en la que se implantó la ley del divorcio en un artículo 2º que no tenía nada que ver. La relación podía hacerse solamente por la vía indirecta.

**Sr. Beveraggi.** — Por esa razón solicitaba que hiciéramos un examen de este proyecto de declaración en donde entendemos nosotros hay un agregado. El despacho de la comisión lo comprende. Por lo pronto, los agregados en cierto modo han sido interpretados por nuestra bancada que los estableció en un segundo artículo para mayor claridad de la declaración. No creo que eso modifique el contenido del proyecto de declaración.

Ríndese homenaje a las Fuerzas Armadas en cuanto —dice— y continúa el despacho de la comisión, respetando la soberanía popular que ha hecho posible el reencuentro de los argentinos en la seguridad jurídica del régimen constitucional y la plena vigencia de las instituciones democráticas y republicanas de gobierno.

**Sr. Viecens.** — Qué original!

**Sr. Beveraggi.** — En tales términos está concebido el despacho de la comisión y se agrega como un artículo 2º, el homenaje al pueblo de la República. Son dos agregados y no un agregado dividido en dos artículos. Es muy sencillo. Yo quisiera saber por qué se dice que estos agregados no son claros cuando están incluidos totalmente en el despacho de la mayoría.

**Sr. Rajneri.** — Por la razón de que esos agregados son dos homenajes distintos y necesariamente habría que referirse a lo mismo. Hemos estado debatiendo acerca del pronunciamiento histórico de la revolución. Respecto

a las Fuerzas Armadas y cualquier otro tipo de homenaje corresponde que siga el trámite común, pues no es posible que sobretexto de agregados se incorporen nuevos homenajes sin que haya posibilidad alguna de discutirlos o fundamentarlos.

**Sr. Salgado.** — El problema, amén de la unidad del proyecto, es hasta de tipo reglamentario por cuanto no solamente faltan los cinco días necesarios para que el despacho se presenta a la Cámara. Y si reglamentariamente deben transcurrir los cinco días, por algo es. Aparte de ello, esta es una cuestión que se trae cuando el debate está virtualmente agotado.

En todo caso, la bancada mayoritaria debió presentar un nuevo proyecto de homenaje al Ejército o al Pueblo, como le guste.

19

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Marón.

**Sr. Marón.** — Hago moción de pasar a un cuarto intermedio de media hora para que nuestro bloque considere el problema.

**Sr. Rionegro.** — Todo nuevo proyecto debe seguir la vía ordinaria. Por qué no se aplica el Reglamento, señor presidente?

**Sr. Marón.** — Es una moción de orden, señor presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar la moción de orden de pasar a un cuarto intermedio de media hora.

— Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — La moción no ha prosperado.

**Sr. Marón.** — Cómo?

**Sr. Casamiquela.** — No puede ser.

**Sr. Marón.** — Que el presidente desempate.

**Sr. Salgado.** — De acuerdo al Reglamento hay que reabrir la discusión. (Aplausos). Es magnífico.

**Sr. Presidente (Stábile).** — La Presidencia...

**Sr. Salgado.** — Me permite? Pido la palabra para referirme al cuarto intermedio solicitado. Creo que se puede solucionar. Solicito al señor diputado Marón que exprese cuál es la

razón del cuarto intermedio y cuál es el motivo por que lo establece en media hora.

Normalmente y tal como sesiona la Cámara, los cuartos intermedio no se niegan nunca, pero siempre corresponde y conviene saber cuál es la razón del cuarto intermedio y adónde nos va a conducir un cuarto intermedio de media hora.

Si es para la solución de un problema, quizás baste con un cuarto intermedio de quince minutos. Eso sería muy distinto y podría ser votado.

**Sr. Marón.** — Es para considerar el problema; ya lo he manifestado.

**Sr. Salgado.** — No le parece lo mismo si pedimos quince minutos.

**Sr. Rionegro.** — Señor diputado: usted no pidió un cuarto intermedio para considerar el problema, sino para hacer un proyecto.

**Sr. Marón.** — No he dicho eso. Pida la versión taquigráfica mañana y comprobará que he dicho para considerar el problema.

**Sr. Rionegro.** — Está bien; no se enoje.

**Sr. Marón.** — No estoy enojado, señor diputado.

**Sr. Casamiquela.** — Hago moción concreta, señor presidente, de que se pase a un cuarto intermedio de quince minutos, a efectos de que la Comisión de Peticiones y Reglamentos se expida sobre la interpretación reglamentaria del asunto que consideramos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento.

**Sr. Presidente (Stábile).** — A votación la moción de pasar a un cuarto intermedio de quince minutos.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de quince minutos.

— Eran las 21 y 30 horas.

20

## CONTINUA LA SESION

— Siendo las 21.45, dice el:

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Señor presidente: es indudable que se trata de un nuevo despacho presentado a la mesa directiva de la Legislatura por el sector intransigente. Esa es la interpretación que ha hecho la Comisión de Reglamento ante el requerimiento formulado por la Cámara.

Con tal motivo y a fin de obviar el trámite reglamentario que seguiría ese despacho si fuera rechazado su pedido de sobre tablas, solicito autorización a la Cámara para retirarlo. Si hay asentimiento en tal sentido, votaremos el despacho de la minoría.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a someter a votación la autorización que solicita el señor diputado Casamiquela. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consecuencia, se va a votar en general el despacho de la minoría. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

— Así se hace.

**Sr. Secretario (Liccardi).** — Han votado once señores diputados por la afirmativa y once por la negativa.

**Sr. Salgado.** — Lo que corresponde es que se vote por la negativa, por cuanto puede ser que haya abstenciones.

**Sr. Basse.** — Ha habido diez votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. Salgado.** — Pido rectificación de votación nominal.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Si está suficientemente apoyado el pedido del señor diputado Salgado...

**Sr. Ruiz.** — Rápido, señor Secretario. Traiga al diputado que falta! Rápido, tráigalo!

**Sr. Casamiquela.** — Lea despacio, señor Secretario, que el diputado que falta es de la letra E.

**Sr. Rionegro.** — Que todo esto no conste en el acta.

**Sr. Salgado.** — He pedido votación nominal, y mi pedido está suficientemente apoyado.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a realizar la votación nominal, por Secretaría.

— Votan por la afirmativa, los señores diputados Aguirre, Costanzo, Früm, García Crespo, Mehdi, Rajneri, Rionegro, Salgado, Vicens y Tassara.

— Votan por la negativa los señores diputados Basse, Beveraggi, Campbell, Casamiquela, Castello, Chucair, Oroza, Piñero, Ruiz y Vichich.

— Al requerírsele el voto al señor diputado Esteban, dice el:

**Sr. Vicens.** — No puede votar el señor diputado Esteban por cuanto no estuvo en la vo-

tación anterior y en la nominal se computa el voto de los diputados que estuvieron presentes en la anterior votación.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Efectivamente, en esta votación deben participar los mismos señores legisladores que intervinieron en la primera.

En consecuencia, el señor diputado Esteban no puede votar.

**Sr. Secretario (Liccardi).** — Han votado veintinueve señores diputados. Diez lo han hecho por la afirmativa y once por la negativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consecuencia ha sido rechazado el proyecto.

21

### LEVANTAMIENTO DE LA SESION

**Sr. Presidente (Stábile).** — No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Así se hace.

— Eran las 21 y 50 horas.

JOSE CIRO SANCHEZ  
Director del Cuerpo  
de Taquígrafos

### LEGISLATURA DE RIO NEGRO

#### SUSCRIPCION AL DIARIO DE SESIONES

Período 1958. En volúmenes mensuales. Los 8 volúmenes que componen el período .....	\$ 160.—
Período 1959 .....	„ 100.—
Ejemplares sueltos, c/u. ....	„ 10.—

#### LEYES PROVINCIALES

Volumen sin encuadernar, conteniendo las Leyes sancionadas durante los años 1958 y 1959, \$ 120.— el volumen.

#### CONDICIONES

Todo pedido debe ser abonado por adelantado, en efectivo, cheque o giro a la orden de Legislatura de la Provincia de Río Negro - San Martín 118, Viedma (Río Negro).

Para toda aclaración o informe, los suscriptores deberán indicar el número de recibo de suscripción.